500 001864 24 02

DIRECCIÓN DE CONTROL OPERATIVO
SUBDIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES

Licitación Pública N° ..4../2024

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

OBRA: "CONSERVACIÓN DEL JARDÍN DE LOS POETAS Y JARDINES DE LA HOSTERÍA".

Año 2024

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y E

Contenido

MEMORIA DESCRIPTIVA 5
PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES 7
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES 8
I - Datos de la Licitación Pública 8
ARTÍCULO Nº 1: OBJETO DEL PLIEGO 8
ARTÍCULO Nº 2: NORMATIVA APLICABLE 8
ARTÍCULO Nº 3: DENOMINACIONES 9
ARTÍCULO Nº 4: VALOR DEL PLIEGO 10
ARTÍCULO Nº 5: PRESUPUESTO OFICIAL 10
ARTÍCULO Nº 6: RECURSOS FINANCIEROS Y FORMA DE PAGO 11
ARTÍCULO Nº 7: SISTEMA DE CONTRATACIÓN 11
ARTÍCULO Nº 8: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA 11
ARTÍCULO Nº 9: CONSULTAS Y ACLARACIONES 11
ARTÍCULO Nº 10: PROPONENTES 12
II- Presentación de las propuestas 13
ARTICULO N° 11: ACEPTACION DEL PLIEGO DE LICITACIÓN PÚBLICA 13
ARTÍCULO Nº 12: CONOCIMIENTO DEL SITIO DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA 13
ARTÍCULO Nº 13: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 14
ARTÍCULO Nº 14: CONTENIDO DEL "SOBRE 1" 16
ARTÍCULO Nº 15: CONTENIDO DEL "SOBRE 2" 19
ARTÍCULO Nº 16: REQUISITOS Y FORMAS DE GARANTÍA DE LA PROPUESTA 20
ARTÍCULO Nº 17: TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS 21
III - Acto de Apertura, Adjudicación y Firma de Contrato 22
ARTÍCULO Nº 18: APERTURA DE LAS PROPUESTAS 22
ARTÍCULO Nº 19: DISPONIBILIDAD DE LAS OFERTAS 23
ARTÍCULO Nº 20: IMPUGNACIÓN DE LAS OFERTAS 23
ARTÍCULO Nº 21: ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS 24
ARTÍCULO Nº 22: ADJUDICACIÓN 26
ARTÍCULO Nº 23: IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN 26
ARTICULO N° 24: FIRMA DE CONTRATO - GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO 27
ARTICULO N° 25: TRAMITES PREVIOS AL INICIO DE OBRA 27
ARTÍCULO Nº 26: SEGUROS 28
IV - Ejecución de la Obra 30
ARTICULO Nº 27: CARTEL DE OBRA 30

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
M. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

500 001864 24 03

ARTICULO Nº 28: INSPECCIÓN DE OBRA 30
ARTÍCULO Nº 29: REPRESENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATISTA 31
ARTÍCULO Nº 30: RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA 32
ARTICULO N° 31: VIGILANCIA Y SEÑALAMIENTO DE SEGURIDAD 34
ARTICULO N° 32: HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO 34
ARTÍCULO Nº 33: IMPACTO AMBIENTAL 38
ARTICULO Nº 34: LIBROS DE OBRA 38
ARTICULO N° 35: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES 38
ARTÍCULO Nº 36: SUBCONTRATOS 40
V - Pagos y Retenciones 40
ARTÍCULO Nº 37: MEDICION DE LOS TRABAJOS Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS. 40
ARTICULO N° 38: ANTICIPO FINANCIERO 41
ARTICULO N° 39: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS 41
ARTÍCULO Nº 40: MULTAS 41
ARTÍCULO Nº 41: VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE OBRA 44
ARTÍCULO Nº 42: GASTOS IMPRODUCTIVOS 44
VI - Recepción de la Obra 44
ARTÍCULO Nº 43: VICIOS DE MATERIALES Y OBRAS 44
ARTÍCULO Nº 44: TRABAJOS RECHAZADOS 45
ARTÍCULO Nº 45: RECEPCIÓN PROVISIONAL 45
ARTÍCULO Nº 46: PERÍODO DE GARANTÍA 46
ARTÍCULO Nº 47: RECEPCIÓN DEFINITIVA 46
ARTÍCULO Nº 48: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS 46
VII – Anexo Formularios 47
FORMULARIO Nº 1: MODELO NOTA DE PRESENTACIÓN 47
FORMULARIO Nº 2: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DOMICILIO Y SOMETIMIENTO A JUSTICIA ORDINARIA 48
FORMULARIO Nº 3: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA CONOCIMIENTO DE DOCUMENTACION 49
FORMULARIO Nº 4: MODELO DE PROPUESTA 50
FORMULARIO Nº 5 : DECLARACIÓN JURADA DE NO EXISTENCIA DE DEUDA PREVISIONAL EXIGIBLE POR LA AFIP 51
FORMULARIO Nº 6: MODELO DE PLANILLA DE PRESENTACIÓN DEL CÓMPUTO Y PRESUPUESTO: 52
FORMULARIO Nº 7: MODELO DE PLANILLA PARA LA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIÓN: 53

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

FORMULARIO Nº 8: MODELO DE GRÁFICO DE CURVA DE INVERSIÓN:54

FORMULARIO Nº 9: MODELO DE GRÁFICO DE CURVA DE AVANCE PORCENTUAL:54

FORMULARIO Nº 10: MODELO DE PLANILLA PARA LA PRESENTACIÓN DEL ANÁLISIS DE PRECIOS:55

FORMULARIO Nº 11:MODELO DE PLANILLA PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS GASTOS GENERALES:56

FORMULARIO Nº 12: MODELO DE DECLARACION JURADA DE VERACIDAD DE PLANILLAS PRESENTADAS EN FORMATO DIGITAL:57

FORMULARIO Nº 13: MODELO DE DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR MOTIVO DE LA CONTRATACION:58

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

500 001864 24 04

MEMORIA DESCRIPTIVA

DESCRIPCION DE LA OBRA

La Sub Dirección de Espacios Verdes trabaja enérgicamente para lograr un pleno aprovechamiento y máximo lucimiento del espacio verde, pulmón estratégico para el bienestar de la comunidad sanjuanina.

En este mismo sentido, los espacios verdes del Jardin de los Poetas y los jardines de la Hostería son de suma importancia, no solo desde lo puramente técnico en su conservación sino también desde lo turístico y cultural, representando un espacio destacado de nuestra provincia para su aprovechamiento por toda la comunidad sanjuanina.

La superficie afectada a la conservación es la que se encuentra comprendida dentro de los límites especificados en el ANEXO I ("Planimetría General del Jardín de los Poetas") y ANEXO IV ("Planimetría General de los Jardines de la Hostería") del Pliego Particular de Especificaciones Técnicas , que incluye todos los espacios verdes del Jardín de los Poetas y Jardines de la Hostería.

Se llevarán a cabo las tareas de conservación y mejoras de las carpetas verdes, de las condiciones de las especies arbóreas y arbustivas presentes, colocación de nuevas especies, programas de fertilización, poda y erradicaciones de especies arbóreas y arbustivas, conservación y mejoras sobre los sistemas de riego presurizado y sus sistemas de bombeo, conservación y mejoras sobre el sistema eléctrico de ambos espacios y estaciones de bombeo, recambio de luminarias, conservación del mobiliario presente en estos espacios, reposición de cartelería y demás actividades contenidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

Las tareas deberán ser realizadas con personal especializado y bajo la supervisión de un profesional con experiencia comprobable en mantenimiento de espacios verdes y sistemas de riego presurizado, Ing. Agrónomo. Las tareas involucradas en el mantenimiento requieren de conocimientos sobre fisiología vegetal, riego, poda, sumando un criterio estético a las labores.

La empresa adjudicataria deberá responder y resolver adecuadamente situaciones especiales como en eventos climáticos adversos (vientos fuertes, lluvias importantes y/o cualquier otro hecho trascendente), vandalismos, incendios, cortes de luz, etc.; informando inmediatamente a los organismos correspondientes y actuar en consecuencia solucionando los inconvenientes ocasionados. Por ejemplo, en el caso de caídas de ramas, la empresa deberá actuar a la brevedad retirando las mismas del lugar, y/o dar aviso al organismo correspondiente si fuera necesario. Frente a cualquier rotura o desperfecto que comprometa los espacios, la empresa deberá dar solución inmediata.

El detalle de los trabajos y materiales a utilizar se encuentra en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares que se encuentra adjunto.

PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial para los trabajos encomendados, al mes de agosto del 2024, asciende a la suma de pesos:

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON 92/100 ($468.146.323,92) IVA incluido, para la totalidad de la contratación.

PLAZO PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS: El Plazo de Ejecución de esta obra se establece en SETECIENTOS TREINTA (730) DÍAS CORRIDOS.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Coordenadas 31°32'44"S 68°40'59"W (Jardín de los Poetas) y 31°33'40"S 68°41'57"W (Jardines de la Hostería).

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

500 001864 24 05

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Se adopta como Pliego General de Bases y Condiciones para la presente Licitación Pública, el "Pliego General Único De Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas", aprobado por Decreto Nº 857-OSP-73 y Decreto N° 1432-OSP-73, en el marco jurídico establecido por Ley Provincial de Obras Públicas Nº 128-A y Decretos Reglamentarios

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

"CONSERVACIÓN DEL JARDÍN DE LOS POETAS Y JARDINES DE LA HOSTERÍA".

I - Datos de la Licitación Pública

ARTÍCULO Nº 1: OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego complementa el "Pliego General Único de Bases Y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas", aprobado por Decreto Nº 857-OSP-73, todo ello dentro del marco jurídico establecido por Ley 128-A (Ley de Obras Públicas de la Provincia y Decretos Reglamentarios).

En ese carácter, el mismo establece las condiciones particulares para el llamado a Licitación Pública para la contratación y ejecución de los trabajos de "CONSERVACIÓN DEL JARDÍN DE LOS POETAS Y JARDINES DE LA HOSTERÍA".

ARTÍCULO Nº 2: NORMATIVA APLICABLE

Serán de aplicación las siguientes normas legales:

- Código Civil y Comercial de la República Argentina.
- Ley de Obras Públicas Provincial Nº 128-A.
- Decreto Reglamentario N° N°3523-A-1972 y concordantes
- Decreto Reglamentario N° 000001-2024
- Decreto Nº 0312-MIAyE-2024 (Asistencia Financiera Extraordinaria).
- Resolución N° 038-OCC-2021. Registro Único de Proveedores del Estado.
- Decreto Nº 0857-OSP-73
- Decreto Nº 1480-MIySP -2017
- Ley N° 307-A (Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas)
- Decreto Reglamentario Nº 1487-OSP-86
- Decreto Nº 1432-OSP-73
- Ley 1995-A-
- Decreto Reglamentario N°0007-2021 de Procesos Administrativos.
- Decreto Nº 1818/70 - Inscripción en DGR
- Ley 2135-A – Compre Sanjuanino
- Decreto Reglamentario N° 0396-2021
- Ley N° 643-A, Artículo 17º - Deudores por Crédito del Bco. San Juan
- Decreto Nº 0036-MOSP-2021 - Compre Sanjuanino
- Resolución N° 70 -MIAyE - 2024 (Integrantes de la Comisión de Redeterminación de Precios).
- Decreto Acuerdo Nº 0006-2023
- Ley N° 2458-A y Decreto reglamentario

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

- Decreto Reglamentario N° 1092-ME-00
- Ley 19.587 Higiene y Seguridad en el Trabajo
- Ley 24.557/95 Riesgos del Trabajo
- Ley 27.348 Complementaria de la Ley sobre Riesgos del Trabajo y las Normas de Higiene Salud y Seguridad establecidas en el Decreto N° 351/79, Decreto 1338/96; Resolución 299/11, como así también toda normativa vigente y todas las modificaciones que pudieran surgir durante el desarrollo de las actividades.
- Ley 504-L y Decretos Reglamentarios - Evaluación de Impacto Ambiental
- Ley 522-L - Generación de Residuos Peligrosos
- Decreto Reglamentario 1211-07 - Ley de Generación de Residuos Peligrosos
- Código de Edificación de la Provincia de San Juan.
- Normas Legales Nacionales, Provinciales y Municipales pertinentes.
- Otras disposiciones fiscales que afecten la contratación, adjudicación, ejecución y conservación de las obras.
- Contrato para la ejecución de la presente Obra.
- Circulares Modificatorias y/o Aclaratorias.
- Pliego General y Particular de Bases y Condiciones.
- Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.

En caso de discrepancia de la documentación contractual primará el orden de prelación establecido en el artículo 24° del Decreto 3523 – OSP – 72.

ARTÍCULO Nº 3: DENOMINACIONES

Las diversas denominaciones contenidas en el presente Pliego, y la documentación de la obra, se interpretarán de la siguiente manera:

COMITENTE: Dirección de Control Operativo – Sub Dirección de Espacios Verdes.

PROPONENTE: Persona física o jurídica que formule propuesta, presentando los documentos requeridos en este Pliego Particular de Bases y Condiciones.

ADJUDICATARIO: El Proponente al que se le haya notificado la adjudicación, y hasta el momento de la firma del Contrato.

CONTRATISTA: El Adjudicatario que haya suscrito el Contrato respectivo y a partir de que el mismo adquiera validez legal.

COORDINADOR DE LOS SERVICIOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD: El Profesional con título habilitante encargado de llevar adelante todas las acciones en materia de Salud, Higiene y Seguridad en toda la obra.

SUBCONTRATISTA: Persona física o jurídica que establece relación contractual con la Contratista para la ejecución de la obra, debiendo en tal caso solicitar la aceptación por parte del Comitente.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MRIO. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

INSPECTOR: El o los representantes de la Subdirección de Espacios Verdes de la Provincia de San Juan, que tienen a su cargo el control y vigilancia directa de la obra y/o aquellas personas que el Comitente designe a tal fin. Ver Art. Nº 28

REPRESENTANTE TÉCNICO: El Representante del Contratista, encargado de la conducción técnica de la obra. Ver Art. Nº 29

RESPONSABLE AMBIENTAL: El Profesional con título habilitante encargado de llevar adelante todas las acciones en materia Socio-Ambiental en toda la obra.

DÍAS: Salvo indicación en contrario, se entenderán días corridos, incluso aquellos inhábiles y feriados de cualquier naturaleza, de acuerdo a la Ley de Obras Públicas N° 128-A y Decretos Reglamentarios.

MES: Salvo indicación en contrario, significa el lapso hasta la misma fecha del mes anterior o siguiente según los casos.

AÑO: Salvo indicación en contrario, significa el lapso hasta el mismo día del año anterior o siguiente según los casos.

PROPUESTA: Los documentos de la propuesta técnico-económica, presentados en tiempo y forma, con precios básicos vigentes al mes de apertura de las propuestas.

PLIEGO: El conjunto de la documentación constituida por:

- Memoria Descriptiva
- Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
- Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.
- Presupuesto Oficial.
- Formularios tipos.
- Documentación gráfica
- Circulares aclaratorias y/o modificatorias, ya sean de oficio o de respuesta a consultas efectuadas por los participantes.

Asimismo, integrarán el Pliego todas las circulares aclaratorias y/o modificatorias, ya sean de oficio o de respuesta a consultas efectuadas por los participantes.

ARTÍCULO Nº 4: VALOR DEL PLIEGO

El pliego será gratuito y se podrá descargar para su consulta de manera íntegra de la página oficial del gobierno de la provincia de San Juan https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/ y https://obras.sanjuan.gob.ar/

ARTÍCULO Nº 5: PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para los trabajos encomendados, al mes de agosto del 2024, asciende a la suma de pesos: CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON 92/100 ($468.146.323,92) IVA incluido, para la totalidad de la contratación.

Sin perjuicio de ello, los oferentes deberán cotizar con precios correspondientes al mes en el que se realiza el acto de apertura de Sobres.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

ARTÍCULO Nº 6: RECURSOS FINANCIEROS Y FORMA DE PAGO

La obra objeto de esta Licitación Pública será atendida con recursos propios del Comitente y la correspondiente certificación será abonada en los términos y condiciones establecidas en la Ley Nº 128-A de Obras Públicas y sus decretos reglamentarios. El Ente Pagador será la Tesorería General de la Provincia y/o Tesorería Jurisdiccional

ARTÍCULO Nº 7: SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La obra objeto de esta Licitación Pública se contratará, por el sistema de UNIDAD DE MEDIDA. Será atendida con recursos propios del Comitente y la correspondiente certificación será abonada en los términos y condiciones establecida en la Ley de Obras Públicas Provincial Nº 128-A; Decreto Reglamentario Nº 3523-A-72 y concordantes.

ARTÍCULO Nº 8: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra será de setecientos treinta (730) días corridos y se computarán desde la fecha del Acta de Inicio de los Trabajos, la que deberá operarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación del acto formal administrativo de aprobación del Contrato.

ARTÍCULO Nº 9: CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los oferentes o interesados están obligados al pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente proceso licitatorio quedando notificados por el hecho de la publicación de los pliegos de bases y condiciones en la página web oficial del Gobierno de San Juan (www.sanjuan.gov.ar), como así también notificados de las circulares e informes que desde la repartición se publique en el portal oficial.

Esta será la única vía de comunicación oficial, por lo que no se admitirá reclamo alguno motivado por obviarse la consulta señalada.

Las consultas deberán formularse al Comitente a la dirección de correo electrónico: subdireccionespaciosverdes@gmail.com

El plazo para formular consultas o aclaraciones, se fija en hasta cinco (05) días hábiles antes de la fecha de apertura de las Propuestas.

El Comitente responderá a dichas consultas mediante Circulares, en el link https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/ y https://obras.sanjuan.gob.ar/, del Gobierno Provincial, hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de Apertura del Acto Licitatorio. Las respuestas serán abiertas a todos los interesados sin que sea citado el autor de la pregunta.

En el mismo sitio se publicarán, si las hubiere, las Circulares Aclaratorias o Modificatorias que considere oportuno emitir la Autoridad Competente. Los Proponentes tendrán la obligación de notificarse de todo ello consultando periódicamente esta única vía de comunicación oficial, por lo que no se admitirá reclamo alguno producido por obviar este procedimiento.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

No se responderá la solicitud de aclaraciones cuya respuesta esté explícitamente contenida en la documentación.

Las consultas, sus respuestas y aclaraciones, así como Circulares, pasarán a integrar la documentación del presente Pliego, y no constituirán causal para extender el plazo establecido para la presentación de las Propuestas.

De igual modo, cualquier notificación de la naturaleza que fuere relacionada con la presente Licitación Pública, se realizará a través de la página oficial https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/ y https://obras.sanjuan.gob.ar/, siendo exclusiva responsabilidad de los Proponentes notificarse de las mismas, renunciando expresamente a alegar un eventual desconocimiento de lo publicado.

Asimismo, el Comitente, si lo considera necesario y dentro de los plazos establecidos anteriormente, podrá remitir, las aclaraciones que estime corresponder.

ARTÍCULO Nº 10: PROPONENTES

Los proponentes deberán ser Personas Físicas o Empresas provinciales, admitiéndose su presentación en forma individual o en Uniones Transitorias de Empresas que cumplan con las condiciones de este Pliego. Se entenderá por "provinciales" lo siguiente:

a) En el caso de ser personas físicas, aquellas empresas constructoras que tengan domicilio real y constituido legal en la Provincia de San Juan

b) En caso de ser personas no humanas, aquellas empresas constructoras que se encuentren constituidas e inscriptas en el Registro Público de Comercio de la Provincia de San Juan

Las Empresas deberán acreditar su personería conforme lo establecido en las leyes en vigencia para la clase o tipo de sociedad a la que pertenezcan, debiendo adjuntar la autorización de los órganos societarios para la presentación en la presente licitación, como así también acompañar los poderes que acrediten la representación de la firma, tanto social como de su representante legal.

Si la presentación la realizare una U.T., las empresas que la integren deberán presentar la documentación mencionada en el párrafo precedente, y, además:

a) Un compromiso de U.T., el cual deberá plasmarse en un contrato Constitutivo de U.T. de acuerdo con las Leyes N°22.903, N°19.550, N° 26.994 la que deberá ser suscripta por todos los integrantes y certificadas las firmas por Escribano Público. La cantidad máxima de empresas integrantes será de tres (3).

b) Además de las disposiciones legales en vigencia citadas, en dicho acuerdo las Empresas deberán indicar las Empresas que la integran y el porcentaje en que cada una de ellas participará en esa U.T., el cual no podrá variar desde su presentación al llamado a Licitación Pública hasta la finalización de la obra, en caso de resultar contratista de la misma. Deberá constar en dicho compromiso como único objeto de la constitución de la U.T., la ejecución de la obra objeto de la presente Contratación.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

c) Las Empresas integrantes de la U.T. deberán declarar en forma expresa que la responsabilidad es asumida en forma ilimitada y solidaria por todos sus integrantes, renunciando a los beneficios de excusión y división. También, el compromiso formal de no modificar los términos del documento constitutivo de la U.T. hasta la Recepción Definitiva de la Obra, en caso de adjudicársele el contrato.

d) Si la U.T. resultare adjudicataria de la obra, antes de la firma del contrato deberá presentar, OBLIGATORIAMENTE, la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. Asimismo, deberá denunciar el Representante de la U.T., quién acreditará su calidad de tal mediante copia certificada del acta de designación. En caso de revocación de la designación, deberá comunicar al Comitente, en forma fehaciente, dentro de los dos (2) días de producida.

e) Una empresa no podrá formar parte de más de una U.T. Asimismo, si se presenta en asociación con otra empresa, no podrá presentarse sola.

II- Presentación de las propuestas

ARTICULO N° 11: ACEPTACION DEL PLIEGO DE LICITACIÓN PÚBLICA

Los Proponentes deberán conocer la normativa indicada en el Artículo N° 2, como así también el Código de Edificación de la Provincia de San Juan y los Reglamentos de Organismos Municipales, Provinciales, Nacionales y/o privados vigentes para el rubro de la Construcción, Leyes Laborales e Impositivas, Tasas e Impuestos que graven la realización de sus trabajos y toda otra Ley, Decreto, Ordenanza, Reglamentación, etc., vinculados con la ejecución de los trabajos.

Además, por el solo hecho de participar en la presente Licitación Pública, los Proponentes declaran expresamente su conocimiento y aceptación de todas las cláusulas que rigen el proceso de licitación, y manifiestan haberse notificado de todas las comunicaciones efectuadas por la Autoridad Competente. Así mismo aceptan haber examinado los documentos que integran el Pliego en todas sus partes (Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas, Cómputos Métricos, Presupuesto Oficial, Formularios, y todo otro documento que lo integre). En función de ello, en su Propuesta los oferentes deberán presentar la correspondiente Declaración Jurada en el sentido indicado. Formulario N°3.

ARTÍCULO Nº 12: CONOCIMIENTO DEL SITIO DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA

El Proponente deberá visitar el espacio verde donde se emplaza la obra, para tomar conocimiento de sus características principales y condiciones de trabajo tales como: provisión de energía eléctrica y agua; accesibilidad vehicular, de materiales y personal, como así también otro elemento que pueda constituir un factor influyente en el precio ofertado. Deberá presentar una Declaración Jurada manifestando haber efectuado dicha visita y conocer cabalmente las condiciones de trabajo. (Formulario N°13).

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

El proponente por el solo hecho de participar en la presente Licitación Pública admite conocer todo lo relacionado con la naturaleza y situación de la obra, sus condiciones respecto de los sistemas y vías de comunicación, las limitaciones de los transportes, las condiciones climáticas; las características del terreno, las características de los equipos a utilizar, así como las necesidades requeridas antes y durante la ejecución de los trabajos, y de cualquier otra circunstancia que pueda afectar la obra, su ejecución y su costo.

En consecuencia, no se admitirán reclamos de ninguna naturaleza, derivados del incumplimiento de la obligación impuesta por este artículo

ARTÍCULO Nº 13: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán cotizar u ofertar para el o los Renglones de su interés, en el caso que oferten a más de un Renglón deberán añadirse las ofertas de manera individual para cada Renglón dentro de un único sobre Nº 2, salvo que se proponga una oferta alternativa que incluya ambos renglones, debiéndose presentar en sobre identificado como "Variante" conteniendo las ofertas de manera individual para cada renglón.

La presentación se admitirá hasta el día y hora indicados en el llamado para el Acto de Apertura de los Sobres. La documentación presentada después de la hora establecida para la apertura será devuelta sin abrir.

Los Proponentes deberán conocer la normativa indicada en el Artículo N° 2, como así también el Código de Edificación de la Provincia de San Juan y los Reglamentos de Organismos Municipales, Provinciales, Nacionales y/o privados vigentes para el rubro de la Construcción, Leyes Laborales e Impositivas, Tasas e Impuestos que graven la realización de sus trabajos y toda otra Ley, Decreto, Ordenanza, Reglamentación, etc., vinculados con la ejecución de los trabajos

Los Proponentes deben examinar cuidadosamente este Pliego Particular de Bases y Condiciones y no omitir la presentación de ninguna información o documento solicitado. La comprobación de que cualquier información proporcionada por un Proponente no es correcta, veraz y completa, motivará la aplicación de las penalidades que en cada caso se establece.

Cuando se requiera la certificación de la firma, ésta deberá ser cumplida por Autoridades Judiciales o Notariales con exclusión de toda otra. Si dichas Autoridades fuesen de extraña jurisdicción, deberá constar la legalización del Colegio pertinente.

La documentación requerida por este Pliego se acompañará de conformidad a las siguientes indicaciones:

a) Se presentarán dos sobres bajo la denominación "Sobre 1" y "Sobre 2", debidamente cerrados, con posibilidad de un tercer sobre denominado "Variante", el cual también deberá estar cerrado. El "Sobre 2" y "Variante" si lo hubiera, estarán contenidos en el "Sobre 1".

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

5001864 24 09

b) El "Sobre 1" llevará un rótulo en el que conste solamente la denominación de la Contratación de que se trata, además se indicará el lugar, hora y fecha de apertura. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, siguiendo estrictamente el orden establecido el artículo Nº 13.

c) El "Sobre 2" y "Variante" si lo hubiera, llevarán un rótulo en el que conste la denominación de la Contratación de que se trata y el nombre del Proponente. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, siguiendo estrictamente el orden establecido el artículo Nº 14.

d) Todos los documentos estarán redactados en castellano, se presentarán mecanografiados, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas, testados y/o errores que no hayan sido debidamente salvados al pie, al igual que los eventuales agregados manuscritos. Los documentos que se acompañen podrán presentarse en su original, en testimonio expedido por Autoridad Competente o en copia certificada por Autoridad Notarial.

e) Toda la documentación debe ser presentada en original y una (1) copia de un mismo tenor. Todas las páginas del original y copia deben ser firmadas por la o las personas debidamente autorizadas por el proponente para representarlo legalmente y el Representante Técnico, y llevarán el sello de la Empresa, Sociedad o U.T. respectiva. El ejemplar identificado con la palabra "original", será considerado a todos los efectos como propuesta válida. El otro ejemplar, que deberá ser idéntico al anterior, será marcado con la palabra "copia".

f) Todas las páginas serán numeradas y se incluirá un índice que facilite la ubicación de cualquier información durante el proceso de evaluación.

g) La documentación deberá ser protegida por cubiertas adecuadas y anilladas en forma suficientemente segura para evitar su deterioro por el manipuleo de que será objeto durante las tareas de revisión y evaluación.

h) Las propuestas se redactarán en idioma nacional y deberán ser escritas en formato digital, cotizándose las obras por precios unitarios en cada ítem o en la forma que establezca el Pliego Complementario de Condiciones.

i) Los precios se escribirán en número y letras, consignando los importes parciales y el total correspondiente a la propuesta, todos expresados en pesos.

j) No se tomarán en consideración las propuestas que modifiquen las bases de la Licitación o que presenten enmiendas, correcciones, raspaduras, entre líneas o errores que no se hubieran salvado debidamente al pie de las mismas.

k) Las propuestas se presentarán utilizando los Formularios obrantes en el presente Pliego debidamente firmados y sellado por el proponente.

l) Toda documentación digital, deberá contar con una Declaración Jurada del Oferente, certificando que el contenido de los CD/DVD, no regrabables, identificados como "original" y "copia", son fieles reproducciones de los impresos presentados como originales.

Para la Oferta Económica se deberá utilizar el modelo S.I.G.O.P. del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía de la Provincia de San Juan, mediante los archivos Excel: "CONSERVACIÓN DEL JARDÍN DE LOS POETAS Y JARDINES DE LA HOSTERÍA".xlsm, a descargarse del mismo link en el que se encuentra disponible el Pliego de Licitación Pública, debiendo ser completado en los componentes, Datos, Análisis de Precios, Gastos Generales, Insumos, Equipos, Rendimientos, Coeficiente Equipos, Índices, Plan de Trabajos, Curvas de inversiones, etc. Las celdas de todas las planillas se encuentran vinculadas, relacionados con fórmulas y redondeado con dos decimales, por lo que no deben ser modificados ni adulterados, ni incorporadas nuevas columnas, pudiendo incorporar nuevas pestañas para la inclusión de análisis auxiliares. Si la Comisión de Evaluación detectara algún tipo de adulteración en el archivo original, podrá rechazar la Propuesta al momento de su evaluación.

m) Los proponentes, sin perjuicio de ofertar un precio único, deberán cotizar cada uno de los ítems indicados, a los efectos de facilitar la certificación. La suma, para la totalidad de los ítems, de los productos de los precios unitarios cotizados por las cantidades computadas de los respectivos ítems que figuran en la mencionada planilla, constituirá el precio total de la oferta.

n) El precio total resultante se escribirá en números y letras, en pesos, redondeado al centavo. Cuando exista discordancia entre los números y las letras de los precios, se le dará prioridad a lo escrito en letras. Si hubiera error de operación en los importes parciales, se reajustará el importe total, dando validez al precio unitario cotizado en cada ítem.

ñ) Para el cálculo de las redeterminaciones de precios, en un todo de acuerdo al Decreto Acuerdo Nº 006/2023, se deberá completar en cada planilla de Análisis de Precios las columnas referidas a Datos de Redeterminación con Código y Descripción de todos los componentes del ítem, debiendo contener y ser coincidente a lo indicado en hoja "Insumos", siempre respetando el archivo Excel del modelo S.I.G.O.P., el que se adjunta en página web oficial.

o) Cualquier consulta referida al llenado de los archivos: "CONSERVACIÓN DEL JARDÍN DE LOS POETAS Y JARDINES DE LA HOSTERÍA".xlsm", deberá efectuarse según se indica en el ARTÍCULO 9 del presente Pliego.

ARTÍCULO Nº 14: CONTENIDO DEL "SOBRE 1"

Los Proponentes deberán incluir en el "Sobre 1" la siguiente documentación:

a) Nota de presentación, siguiendo el modelo del Formulario Nº 1.

b) Constancia de la constitución de la garantía de la oferta, que será por un monto igual o superior al 1% del presupuesto oficial, que deberá constituirse en cualquiera de las formas que se establecen en el presente pliego. En caso de presentar póliza de caución con firma digital, el oferente deberá presentar la póliza en formato PDF e incorporar en el sobre 1 una Nota indicando Tipo de Garantía, Monto y clave que habilita la apertura del archivo o soporte digital, según corresponda.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

c) Constitución de domicilio especial para el presente trámite, que deberá estar ubicado en San Juan.

d) El Certificado Habilitante para licitar, actualizado, donde conste la Capacidad de Contratación Anual y la Capacidad Técnica otorgada por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de San Juan, en la especialidad: **ESPACIOS VERDES**.

e) Acta de Asamblea que dispone la participación de la/s Sociedad/es en la Licitación Pública.

f) Poder o autorización general otorgado al Representante que firma la nota de presentación, por ante Escribano Público, en caso de que el Estatuto Social no lo determine.

g) Acreditación de la existencia y vigencia de la persona proponente debiendo acompañar en caso de ser persona física, fotocopia certificada de su D.N.I. y en caso de persona jurídica, la inscripción en el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas conforme corresponda, debiendo adjuntar copias del contrato social o los Estatutos Sociales. También se deberá adjuntar las actas o constancias del representante de dicha persona jurídica, quien deberá acreditar la representación que invoca, con copias debidamente certificadas. En caso de U.T. todos sus integrantes deberán acompañar esta documentación por separado.

h) Declaración de que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la Justicia Ordinaria de la Capital de la Provincia, debiendo constituir domicilio legal en la misma, mediante Declaración Jurada siguiendo el modelo del Formulario Nº 2.

i) Declaración Jurada en la que conste expresamente el conocimiento de la documentación que integra el presente Pliego, la aceptación de todas las condiciones y requisitos exigidos en el presente Pliego y siguiendo el modelo del Formulario Nº 3.

j) Certificado Libre Deuda (Deudores por Crédito del Bco. San Juan S.A): referido al cumplimiento del Artículo Nº 17 de la Ley Nº 643-A, que los Oferentes deberán tramitar ante la Secretaría de Hacienda.

k) Detalle del personal que será afectado a la obra: profesionales, técnicos, capataces y personal de apoyo en relación de dependencia, contratados o a contratar.

l) Antecedentes de la empresa en obras y/o servicios afines a la presente contratación.

m) Detalle de máquinas, movilidades y equipos que la Empresa afectará exclusivamente a la obra, indicando si son o no de su propiedad.

n) Designación del Representante Técnico, adjuntando constancia de inscripción en el Consejo o Colegio Profesional y Repartición correspondiente, para la obra que se licita, con el pago de la matrícula al día, comprobante de inscripción en la A.F.I.P. y currículum vitae.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

ñ) Constancia de inscripción vigente del Proponente en la actividad objeto de la Licitación Pública (813000), emitida por la AFIP, en los tributos y/o regímenes a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos, vigente según Resolución Gral. Nº 1817 de la AFIP, al cual se accede vía Internet a través de la página web de la AFIP (www.afip.gov.ar), firmada por el Proponente.

o) Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente de la Dirección General de Rentas de la Provincia de San Juan, donde conste su encuadramiento en la actividad cotizada en la presente Licitación Pública, domicilio de radicación en la provincia de San Juan, como así también Convenio Multilateral si correspondiere.

p) Certificado de Compre Sanjuanino: En caso de corresponder, certificado de beneficiario de la Ley Nº 2135-A, expedido por la Contaduría General de la Provincia con fecha de otorgamiento anterior a la de la apertura de la presente Licitación Pública. La falta de presentación del Certificado, aunque se encuentre inscripto en el Registro correspondiente, implicara la renuncia del proponente al beneficio establecido en dicha Ley.

q) Certificado del Empleador I.E.R.I.C.: Copia certificada del Instituto de Estadísticas y Registro de la Industria de la Construcción, vigente a la fecha de la Licitación Pública.

r) Certificado de Proveedor: Certificado vigente a la fecha de la apertura de sobres, emitido por el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), acreditando su inscripción como proveedor del Estado.

s) Formularios 931: Declaración Jurada en Pesos (con centavos) S.U.S.S. correspondientes a los últimos seis (6) periodos exigibles a la fecha del Acto de Apertura con su comprobante de presentación y de pago correspondiente.

t) Certificado de Pago de Autónomos: Para el caso de empresas unipersonales, fotocopias que acrediten el pago de autónomos de los tres (3) últimos meses respecto al mes de la presentación de la oferta. Para el caso de empresas constituidas en sociedades, fotocopias que acrediten el pago de autónomos de los tres (3) últimos meses respecto al mes de la presentación de la oferta de su representante.

u) Declaración Jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional, utilizando a tales efectos el modelo de Formulario Nº 5.

v) Declaración Jurada respecto del Conocimiento del Lugar motivo de la contratación, utilizando como modelo el Formulario Nº 13.

w) Presentación del "Sobre 2".

En caso de que el Proponente sea una U.T., cada una de las Empresas que la integra deberá presentar por separado los documentos señalados en los incisos e), f), g), j), ñ), o), p), s), t) y u) en los que corresponda

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

500 001864 24 11

ARTÍCULO Nº 15: CONTENIDO DEL "SOBRE 2"

El sobre 2, contendrá la siguiente documentación, la cual en su totalidad deberá confeccionarse completando la planilla Excel que obra en el link de descarga del presente Pliego de Licitación:

a. El **Precio Ofertado**, utilizando a tales efectos el modelo de Formulario Nº 4.
b. El **Cómputo y Presupuesto** deberá ajustarse al Presupuesto Oficial y ser presentado según formato SIGOP e impreso en el Formulario Nº 6. La presentación de éste es requisito excluyente. Previo a la firma del contrato la adjudicataria deberá presentar el desglose de los ítems globales, a fin de facilitar las mediciones y certificación de obra.
c. El **Plan de Trabajos**, expresará la coherencia de todas las tareas incluidas. El mismo será desarrollado según el formato SIGOP e impreso en el Formulario Nº 7. Con indicación de los períodos de ejecución de los ítems y subítems, y sus porcentuales, como así también el número de orden y designación de ítems, unidad de medida, cantidad, porcentajes respecto del total del presupuesto, importe del ítem, porcentajes e inversiones (mensuales y acumulados).
d. **Avance Porcentual de Obra**, deberá presentarse según Formulario Nº 9, con indicación de los porcentajes e inversiones (mensuales y acumuladas)
e. **Curva de Inversiones**, deberá presentarse según formulario Nº 8, con indicación de los porcentajes e inversiones (mensuales y acumuladas).
f. Los **Análisis de Precios** de todos los ítems y sub-ítems que integran la obra, detallando materiales, mano de obra, equipos, etc., según el modelo que integra la documentación formulario N° 10. Todos los análisis de precios, incluso los de ítems o sub-ítems globales, deberán ser desagregados en los tres rubros componentes, a saber: Materiales, Mano de Obra (incluyendo cargas sociales y tributarias) y Equipos, a fin de facilitar el cálculo de las probables futuras redeterminaciones de precios.
 La Autoridad Competente se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones que crea necesarias, (características, marcas, especificaciones, folletos, etc. que definan la calidad de lo ofertado), antes de la adjudicación, o rechazar una oferta si a su sólo juicio, los análisis de precios poseen fallas gruesas u omisiones importantes.
 Deberán presentarse e indicarse los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios, de conformidad con lo establecido en el Decreto Acuerdo Provincial N° 0006/2023. Estos análisis deberán ser racionales y tendrán que considerar todos los elementos que intervienen en la correcta ejecución de cada ítem.
g. Detalle de la composición del porcentaje de los **Gastos Generales**, será elaborado en un todo de acuerdo al Formulario N°11. Los valores asignados a los mismos deberán ser razonables.
h. **Presentación Digital**: Toda documentación digital, deberá contar con una Declaración Jurada del Oferente, certificando que el contenido de los CD/DVD, no regrabables, o pen drive debidamente identificados como "original" y "copia", son fieles reproducciones de los impresos presentados como originales, siguiendo el formato del Formulario Nº 12.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

Para la Oferta Económica se deberá utilizar el modelo S.I.G.O.P. del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía de la Provincia de San Juan, mediante los archivos Excel: "CONSERVACIÓN DEL JARDÍN DE LOS POETAS Y JARDINES DE LA HOSTERÍA".xlsm, a descargarse del mismo link en el que se encuentra disponible el Pliego de la presente Licitación Pública, debiendo ser completado en los componentes, Datos, Análisis de Precios, Gastos Generales, Insumos, Equipos, Rendimientos, Coeficiente Equipos, Índices, Plan de Trabajos, Curvas de inversiones, etc. Las celdas de todas las planillas se encuentran vinculadas, relacionados con fórmulas y redondeado con dos decimales, por lo que no deben ser modificados ni adulterados, ni incorporadas nuevas columnas, pudiendo incorporar nuevas pestañas para la inclusión de análisis auxiliares). Si la Comisión de Evaluación detectara algún tipo de adulteración en el archivo original, podrá rechazar la Propuesta al momento de su evaluación.
Así mismo, en caso de observarse discrepancia entre la presentación impresa y la digital, prevalecerá el contenido de la presentación digital, sin perjuicio de la determinación que adopte la Comisión de Adjudicación ante el incumplimiento de la Declaración Jurada de fidelidad de la digitalización

ARTÍCULO Nº 16: REQUISITOS Y FORMAS DE GARANTÍA DE LA PROPUESTA

En todos los casos los interesados deberán adjuntar en su Propuesta la garantía mencionada en el Artículo Nº 14 bajo el punto b). Dicha garantía podrá ser constituida de las siguientes formas:

a) Dinero en efectivo, depositado en el Banco San Juan S.A., Cuenta Corriente Nº 600-213614-2, CBU Nº: 0450600901800021361420, debiendo acreditarlo con la boleta de depósito respectivo.

b) Aval bancario de un Banco de plaza local, el cual deberá constituir domicilio en esta ciudad y someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle, como asimismo renunciando expresamente al beneficio de excusión y división constituyéndose en solidario, liso, llano y principal pagador de las obligaciones derivadas por la presentación efectuada por el Proponente, constituida a favor de la Autoridad Competente. El plazo que deberá cubrir el Aval Bancario será hasta que se formalice la firma del contrato por parte del adjudicatario.

c) Seguro de caución. La Póliza de seguro deberá contener la siguiente información:

- Podrá presentarse la Póliza de Caución con firma digital de acuerdo al Decreto N° 0036-MOSP-2021 disponible en el link https://drive.google.com/file/d/1mqQj9Am4vx8JuIk9J9cNR66QONZ9_5/view?usp=sharing en alguna de las siguientes formas: Por correo electrónico con destino a subdireccionespaciosverdes@gmail.com o en soporte electrónico (Pendrive).

- Deberá ser hecho a favor de la Autoridad Competente: Gobierno de la Provincia- Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía - Dirección de Control Operativo - Sub Dirección de Espacios Verdes (S.D.E.V.).

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
M.I.A.E. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

- Deberá contener: el Tipo de Contratación y Número de Contratación, Número de Expediente y Objeto.

- Deberá constituirse en solidario, liso, llano y principal pagador de todas las obligaciones que asuma el Oferente y que garantice en los plazos establecidos según pliego.

- Deberá contener la renuncia expresa a los beneficios de excusión y división.

- Deberá fijar domicilio legal en la ciudad de San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro.

- Deberá contener el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero de excepción que pudiere corresponderle.

- El plazo que deberá cubrir el Seguro de Caución será hasta que se formalice la firma del contrato por parte del adjudicatario.

- Deberá adjuntar el recibo de pago cancelatorio de la Póliza.

- Deberá tener certificación de firma del Emisor de la póliza, adendas o endosos por escribano público (identidad y carácter).

- Deberá legalizarse la certificación por medio del Colegio de Escribanos de la jurisdicción que corresponda.

d) Títulos de la deuda pública provincial o nacional, tomados en su valor de cotización del penúltimo día anterior a la fecha de apertura. El Estado no abonará intereses por los valores depositados en garantía, en tanto que los que devengaren intereses pertenecerán a sus depositantes.

Esta garantía le será devuelta a la Adjudicataria, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Al resto de los Proponentes, se les devolverá la garantía dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha del Acto de Apertura de Sobres.

La garantía podrá sustituirse durante su plazo de vigencia, previa aceptación de la Administración.

ARTÍCULO Nº 17: TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Los Proponentes se obligan a mantener su oferta por el término de sesenta (60) días corridos a contar de la fecha de la apertura. Si por algún motivo el Proponente desistiese de su oferta antes del tiempo estipulado, perderá el depósito de garantía efectuado al presentar la Propuesta, sin perjuicio de otras sanciones que le pudieren corresponder, perdiendo además todo derecho a reclamo y/o acción que le pudiere corresponder.
En caso de vencerse el término de mantenimiento de oferta sin que se hubiere producido la adjudicación, dicho término se considerará prorrogado automática y sucesivamente por periodos iguales, salvo manifestación por escrito y en forma

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

expresa del Oferente dirigido a la Dirección de Control Operativo - DCO – MIAyE (domicilio: Mesa de Entradas del MIAyE - Centro Cívico Avda. Libertador Gral. San Martín 750 (Oeste) - 4° Piso – Núcleo 1, Capital, San Juan) con no menos de diez (10) días corridos de anticipación al vencimiento de su vigencia, haciendo saber su voluntad de no prorrogar la garantía de Mantenimiento de la Oferta. Este último supuesto implicará la desestimación de la oferta.
Este procedimiento será aplicable a cada una de las prórrogas que pudieran tener lugar

III - Acto de Apertura, Adjudicación y Firma de Contrato

ARTÍCULO Nº 18: APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán recibidas hasta el día y hora que indiquen las publicaciones del llamado a Licitación Pública.

Antes de proceder a la apertura de los "Sobre 1", los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas al acto, pero iniciada dicha apertura no se admitirá interrupción del mismo, pudiendo los interesados formular las observaciones que tuvieran al terminar la apertura de la totalidad de los sobres y antes de suscribir el acta respectiva, para lo cual solo podrán hacer uso de la palabra los proponentes que acrediten la representación que invocan. A continuación, se procederá a la apertura consecutiva de todos los "Sobres 1", verificando si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, **SIENDO CAUSAL DE RECHAZO AUTOMÁTICO, AQUELLAS PROPUESTAS QUE NO PRESENTEN EN CONDICIONES LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ARTICULO Nº 14 incisos: b) Constancia de la constitución de la Garantía de la Oferta, d) Certificado habilitante para licitar y w) Presentación del Sobre 2**, lo que supone la inadmisión de la propuesta y la devolución de la documentación presentada, incluido en su caso el "Sobre 2", sin abrir, dejando constancia de esto en el Acta.

En caso que el proponente inadmitido no se encontrare en el acto se dejará constancia de dónde quedará la documentación para su retiro.

Los demás requisitos citados en el Artículo Nº 14 podrán ser presentados hasta cinco días hábiles después del acto de apertura, siendo de exclusiva responsabilidad de los proponentes su compulsa y agregación, sin necesidad de notificación alguna, quedando notificado ministerio legis a los fines del cómputo del plazo, en el acto de apertura de sobres.

Acto seguido se dará comienzo a la apertura de los "Sobres 2", verificándose si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, **SIENDO CAUSAL DE RECHAZO AUTOMÁTICO, AQUELLAS PROPUESTAS QUE NO PRESENTEN EN CONDICIONES LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ARTICULO Nº 15 incisos a) Precio Ofertado y c) Plan de Trabajos**, teniendo en consideración que el resto de los requisitos podrán ser presentados hasta 5 días hábiles después del acto de apertura.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

En estos casos se procederá a la devolución inmediata de las propuestas rechazadas o en su defecto se dejará constancia en el Acta, que las mismas quedan en custodia para su entrega posterior. Asimismo, serán rechazadas aquellas Propuestas en las que se compruebe lo siguiente:

a) Que exista acuerdo entre dos o más Proponentes o Representantes Técnicos para la misma obra.

b) Que un mismo Representante Técnico intervenga en dos o más Propuestas.

Los demás requisitos citados en el Artículo Nº 15 podrán ser presentados hasta cinco días hábiles después del acto de apertura, siendo de exclusiva responsabilidad de los proponentes su compulsa y agregación, sin necesidad de notificación alguna, quedando notificado ministerio legis a los fines del cómputo del plazo, en el acto de apertura de sobres. De todo lo actuado se labrará un acta, dejándose constancia de los nombres de los proponentes y de las presentaciones rechazadas, si las hubiere, expresando a quiénes pertenecen y las causas del rechazo. Asimismo, constarán los requisitos omitidos que no sean causales de rechazo automático.

Los Proponentes que acrediten la representación que invocan podrán efectuar las observaciones que consideren pertinentes, las que se expresarán en forma verbal y constarán en el Acta, resolviéndose las mismas con la adjudicación.

Terminada esta operación se dará lectura del Acta, la cual será firmada por la persona que haya presidido el Acto de Apertura, funcionarios presentes, proponentes y toda persona que desee hacerlo.

El Comitente podrá prorrogar o suspender el Acto de Apertura de sobres toda vez que lo crea conveniente, comunicando esta prórroga o suspensión de igual manera a la utilizada para cursar el llamado a Licitación Pública.

ARTÍCULO Nº 19: DISPONIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Las copias de las ofertas recibidas estarán a disposición de los oferentes en el lugar que al efecto determine la Autoridad Competente, durante tres (3) días hábiles siguientes a la apertura.

ARTÍCULO Nº 20: IMPUGNACIÓN DE LAS OFERTAS

Con posterioridad al Acto de Apertura y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, los Oferentes podrán impugnar por escrito las ofertas. El escrito de impugnación debidamente fundado deberá ser acompañado de la constancia de constitución de una Garantía de Impugnación equivalente al uno por ciento (1%) del importe total de la oferta o de la suma de las ofertas que se impugnen. Dicha constitución deberá realizarse conforme se detalla en el ARTÍCULO 16: inciso a).

Estas impugnaciones serán consideradas antes de la adjudicación, notificándose al impugnante la resolución recaída sobre la misma conjuntamente con la adjudicación.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

Las garantías serán devueltas a quienes las constituyeron solamente en caso de que las impugnaciones sean resueltas en forma favorable. En caso de que las impugnaciones sean rechazadas y el acto quede firme, sus importes pasarán a Rentas Generales.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido y no garantizadas debidamente, no serán admitidas ni consideradas, lo que se le notificará al oferente.

ARTÍCULO Nº 21: ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos presentados por los Proponentes, serán evaluados por una Comisión designada por el Comitente, que ejercerá su función basada en los datos aportados por las Empresas.

Todos los Proponentes estarán obligados a suministrar la información adicional que a solicitud de la Comisión de Evaluación se considere necesaria, pudiendo ésta efectuar las inspecciones técnicas y contables que sean necesarias, a fin de controlar la veracidad de esa u otra información necesaria para la justa evaluación de las ofertas.

18.1 Cumplimiento De Las Condiciones De La Licitación

La Comisión de Evaluación rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Licitación. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos Pliegos, posteriormente se ajuste a los mismos. La determinación por parte de la Comisión de si una oferta se ajusta a los Pliegos de Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos, aún con desviaciones, reservas u omisiones subsanables. Una desviación, reserva u omisión de naturaleza subsanable es aquella que:

i) No afecta de manera significativa el alcance, la calidad o la ejecución de los servicios u obras objeto de la Licitación Pública.

ii) No altera la sustancia de una oferta para que se la mejore.

iii) De rectificarse, no afectaría injustamente la posición competitiva de otro Oferente que, habiendo presentado oferta, sí se ajusta a los documentos correspondientes.

Una vez definidas por la Comisión de Evaluación aquellas ofertas que se consideren aptas, si hubiese tres o menos oferentes en tal situación, las analizará tomando los precios propuestos como un elemento importante, aunque no excluyente para determinar la adjudicación, la cual recaerá en la que en el análisis global sea considerada como más convenientes para los intereses del Estado.

Terminado el estudio, la Comisión de Evaluación elevará un informe a la Autoridad Competente aconsejando la adjudicación de la obra a la propuesta que considere más conveniente.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y EN...

5 0 0 0 0 1 8 6 4 2 4 1 4

Oferta Condicionada, Incompleta, Temeraria o Inadmisible

Se considera oferta inadmisible aquélla que no se ajusta a los requisitos de los pliegos de licitación, que no ofrecen exactamente lo solicitado o no lo ofrecen con los requisitos establecidos en el llamado.

Las ofertas deben ser claras, concretas, hechas en firme e incondicionadas. En razón de lo anterior, la propuesta que presente el oferente, debe necesariamente ser pura y simple, es decir no puede estar subordinada al cumplimiento de una condición.

Se entiende que la oferta es condicionada cuando establece condiciones a cargo del licitador, del mismo proponente o de terceros.

También se entiende por oferta condicionada aquella que no define puntos importantes requeridos por los pliegos de licitación, y que asegura que se podrán definir una vez que se den los condicionamientos que ella consigna. La administración deberá necesariamente rechazarla.

Otro tipo de ofertas inadmisibles son las denominadas temerarias. Se entiende por oferta temeraria aquella proposición que hace presumir que no podrá ser cumplida por sostener precios anormalmente bajos o condiciones inviables técnica o financieramente.

Sobre Especificaciones y Marcas.

Si en la documentación técnica se hace alusión a una marca comercial o equivalente, se entenderá que se trata de un tipo o modelo indicado como ejemplo de calidad requerida y exigida. Tal calidad cubre en todo o parte los siguientes aspectos y propiedades: Apariencia y terminación, características físicas, mecánicas y químicas, materias primas utilizadas, control de calidad de fabricación, comportamiento en servicio, apoyo tecnológico o ingenieril de producción, servicio post-venta, provisión de repuestos, garantías, cualidades de uso y mantenimiento.

Si las Especificaciones estipulan una marca o similar equivalente, o cualquier palabra que lo describa, el Oferente basará su cotización en la marca o tipo que se especifica. Si considera adecuado y equivalente cualquier otro artículo o material, deberá expresarlo con claridad en su propuesta, presentando catálogos, folletos, especificaciones, muestras y todo otro elemento que permita identificar claramente la propuesta. La aceptación de los mismos quedará a criterio del Comitente.

La adjudicación recaerá sobre las ofertas que resulten más convenientes, teniendo en cuenta que los Oferentes de tales propuestas demuestren tener la capacidad empresaria, técnica, económica y financiera, necesaria para ejecutar en forma satisfactoria los trabajos requeridos y, en caso de ser Contratistas de la Repartición, estar estrictamente al día en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

Terminado el estudio, dicha Comisión elevará un informe al Comitente aconsejando la adjudicación de la obra a la Empresa cuya Propuesta se considere la más conveniente.

Mejora de Ofertas: Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubiese dos o más igualmente ventajosas y más convenientes que las demás, el Comitente podrá llamar a mejorar la oferta entre esos proponentes exclusivamente. Las nuevas propuestas serán presentadas dentro del plazo y en el lugar y hora que se indiquen en la comunicación correspondiente, bajo sobre cerrado, con las mismas formalidades que el llamado primitivo y serán abiertas en acto público. En caso de nueva paridad el Comitente decidirá en base a los elementos de la oferta y los antecedentes de las empresas.

Terminado el estudio, dicha Comisión elevará un informe al Comitente aconsejando la adjudicación de la obra a la Empresa cuya Propuesta se considere la más conveniente.

ARTÍCULO Nº 22: ADJUDICACIÓN

El Comitente adjudicará, ad referéndum del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, conforme criterios de conveniencia y de acuerdo a lo que considere sea más beneficioso para el Estado Provincial, pudiendo rechazar todas las ofertas antes de su adjudicación, sin que ello genere a favor de los Proponentes derecho alguno, ni obligaciones a cargo del Comitente (Art. 20º. Ley Provincial de Obras Públicas Nº 128-A).

El Comitente notificará fehacientemente al proponente el instrumento administrativo que aprueba la contratación, fijándole a la Adjudicataria el plazo en que deberá proceder a la firma del Contrato, el cual no podrá exceder de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de dicha notificación, conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Obras Públicas Nº 128-A.

ARTÍCULO Nº 23: IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Los Oferentes podrán formular impugnación fundada a la adjudicación, acompañando constancia de constitución de una Garantía de Impugnación equivalente al dos por ciento (2%) del importe total de la oferta adjudicada, en los términos y por los medios recursivos previstos en la legislación vigente. Dicha constitución deberá realizarse conforme se detalla en el ARTÍCULO 16: inciso a).

Esta garantía deberá constituirse únicamente mediante depósito efectivo en el Banco San Juan, Sucursal 018 Cuenta 600-213614-2 Gobierno de la Provincia, y serán devueltas a quienes las constituyeron solamente en caso de que las impugnaciones sean resueltas en forma favorable. En caso de que las impugnaciones sean rechazadas y el acto quede firme, sus importes pasarán a Rentas Generales.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido, o no garantizadas debidamente, no serán admitidas ni consideradas, lo que se le notificará al oferente.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

ARTICULO N° 24: FIRMA DE CONTRATO - GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

Dentro de los cinco (5) días corridos de comunicada fehacientemente la adjudicación, el Adjudicatario deberá constituir una garantía de ejecución de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato, en cualquiera de las formas y condiciones establecidas en el Artículo N°16. En caso de optar por Aval Bancario o por Póliza de Seguro de Caución el plazo deberá extenderse hasta la firma del Acta de Recepción Provisoria.

El Adjudicatario deberá presentar el Contrato debidamente aforado dentro de los cinco (5) días a partir de la firma del mismo. No se admitirá pago diferido del sellado.

Cuando la fecha de iniciación de la obra no coincida con el primer día hábil del mes deberá ajustarse el Plan de Trabajos a la real fecha de iniciación. El nuevo Plan de Trabajos será visado por la Inspección de Obra.

Previo a la firma del contrato, la Adjudicataria deberá presentar el desglose de los ítems globales, a fin de facilitar las mediciones y certificación de obra.

Si el Adjudicatario no se presentara, no afianzara o se negará a firmar el Contrato en forma y tiempo establecidos, perderá el importe de la Garantía de la Propuesta. Dicha circunstancia será comunicada al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas.

ARTICULO N° 25: TRAMITES PREVIOS AL INICIO DE OBRA

Previo al inicio de la obra, el Contratista deberá efectuar una serie de trámites, según se indica:

a) **Certificado del I.E.R.I.C**.: Deberá acreditar haber tramitado la declaración de inicio de obra ante el IERIC (Instituto de Estadísticas y Registro de la Industria de la Construcción), para lo cual presentará a la Autoridad Competente copia del Formulario de Declaración de Inicio de Obra con sello de recepción del IERIC antes de autorizar el comienzo de los trabajos. En dicha declaración deberá informar el domicilio exacto de la obra, indicando calle, número, localidad y Provincia.

b) **Obtención de autorizaciones de Empresas de Servicio**: El Contratista, si correspondiera, deberá recabar toda información referente a la exacta ubicación planialtimétrica de las instalaciones u obras a fin de tomar las precauciones necesarias para no afectarlas, y en caso de que inevitablemente se deban afectar, deberá obtener los permisos correspondientes de las Reparticiones o Empresas (Ecogas, O.S.S.E., Energía San Juan, Telefónica, Municipalidades, etc.). Todo deterioro causado en instalaciones, obras o servicios será de responsabilidad total del Contratista, no pudiendo reclamar pago alguno por su reparación.

c) **Designación del Responsable de Higiene y Seguridad**: El Contratista deberá designar un Responsable de Higiene y Seguridad, cuyos requisitos y requerimientos deberán ser conforme a lo indicado en el Artículo N° 32

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MINIS. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

d) **Designación del Responsable Ambiental**: El Contratista deberá también, antes de la firma del acta de replanteo de obra, designar un Responsable Ambiental, independiente del Representante Técnico de la Obra, quien será el encargado de elaborar el Plan de Gestión y Vigilancia Ambiental, que incluirá todas las tareas desde la firma del Contrato, hasta la Recepción Definitiva de la Obra, como así también, su seguimiento a lo largo del desarrollo de la obra y durante el período de garantía de la misma.

Para desempeñar esta función, se designará a un profesional con formación en el encuadre ambiental de obras viales, con una experiencia no inferior a cinco (5) años, en la elaboración de Planes de Vigilancia Ambiental, Plan de Cierre o Abandono y la implementación de ambos. Asimismo, deberá presentar antecedentes en la implementación de medidas de bioingeniería, como así también en el control de la ejecución de medidas de atenuación de impactos ambientales.

El Responsable Técnico Ambiental deberá presentar copia de su inscripción en el Consejo Profesional que le corresponda de San Juan con su respectivo certificado de habilitación, acompañada del Currículum Vitae, donde queden perfectamente reflejados sus antecedentes técnicos en la especialidad. Una vez propuesto por el Contratista, la Autoridad Competente tendrá la facultad de aprobarlo o rechazarlo fundadamente.

ARTÍCULO Nº 26: SEGUROS

La Contratista se obliga a contratar y mantener vigente, durante todo el plazo de ejecución de la obra, más el periodo de garantía, las pólizas que se indican en los artículos siguientes, aceptando mantener indemne al Comitente por cualquier reclamo de terceros, como así también por los daños que pudieran ocurrir a la obra por cualquier causa y que las pólizas de seguros o bien sus franquicias o deducibles, no lo cubrieren.

1) Seguro de Todo Riesgo Construcción (All Risk): La Contratista, previo al inicio de la obra, deberá presentar una póliza de este tipo a entera satisfacción del Comitente, la cual deberá ser asegurada por el valor total del contrato y mantener actualizada sus sumas aseguradas de acuerdo a los nuevos valores de obra que pudieran surgir en el plazo de construcción de la obra en función de las redeterminaciones de precios y/o adicionales de obra. Este incremento deberá trasladarse porcentualmente a las sumas aseguradas de responsabilidad civil que se indican más adelante.
 En la póliza deberá considerarse como coasegurado al "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Dirección de Control Operativo / Subdirección de Espacios Verdes".

 La póliza de Seguro de Todo Riesgo Construcción deberá incluir las siguientes cláusulas:

 a) No repetición a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Dirección de Control Operativo / Subdirección de Espacios Verdes".

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

b) Responsabilidad Civil Cruzada a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Dirección de Control Operativo / Subdirección de Espacios Verdes".
c) Cláusula de No Anulación a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Dirección de Control Operativo / Subdirección de Espacios Verdes".
d) Cláusula de notificación con 30 días de anticipación por anulación y falta de pago a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Dirección de Control Operativo / Subdirección de Espacios Verdes".
Mediante aceptación expresa, la póliza deberá cubrir los riesgos que adelante se indican:

i. Daños directos a la obra causados por terremoto, temblor y erupción volcánica.

ii. Daños causados directamente por ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza del nivel de aguas, maremotos y enfangamiento.

iii. Daños a inmuebles linderos por fisuras y rajaduras, como consecuencia de movimiento de suelos y/o demoliciones.

Coberturas de Responsabilidad Civil Extracontractual: Se asegurará por responsabilidad civil extracontractual del asegurado por daños materiales producidos a bienes de terceros y/o lesiones y/o muertes ocasionadas a terceras personas (ajenos al asegurado, Comitente y/o subcontratistas) que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato asegurado por la póliza, por cada evento, por la suma de $ 80.000.000 (ochenta millones de pesos de curso legal en la República Argentina).

2) Seguros de Accidentes de Trabajo: La Contratista deberá contratar con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), los riesgos de trabajo de acuerdo a lo legislado en la ley Nº 24.557, dando cumplimiento a todos los aspectos técnicos, legales y administrativos definidos en las normas reglamentarias de la misma.
La contratista deberá presentar en forma mensual un certificado de cobertura con nómina de personal y cláusula de Renuncia a los Derechos de Subrogación a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Dirección de Control Operativo / Subdirección de Espacios Verdes".

3) Seguro de Automotores: La Contratista deberá contratar los seguros de los vehículos automotores que sean de su propiedad o de terceros, por los cuales fuese responsable, afectados a la ejecución de las obras o al cumplimiento del contrato, conforme a la normativa y textos aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación. El riesgo mínimo a cubrir será la responsabilidad civil de acuerdo a leyes vigentes.
Su cobertura será exigible durante la vigencia del contrato hasta la terminación del mismo. El Comitente deberá figurar como asegurado adicional.

4). Seguros de Vida: La contratista deberá contratar los Seguros de Vida para su personal en relación de dependencia que exigen las legislaciones

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

laborales vigentes y los que en el futuro puedan surgir, conforme a la normativa y textos aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

IV - Ejecución de la Obra

ARTICULO Nº 27: CARTEL DE OBRA

Se deberá contemplar la provisión y colocación de 1 (un) cartel de obra. Será confeccionado en chapa de hierro BWG Nº 24, fijado sobre el suelo del predio y con emplazamiento indicado por la Inspección. Con distancias de fijaciones adecuadas a los esfuerzos a que estará expuesto. Se garantizará una estructura que resista a la intemperie y a la acción de los vientos.

Deberán asimismo ser tratado en su totalidad con dos manos de pintura anti óxido. Las dimensiones del cartel serán de 1,20m de ancho por 0,80m de alto.

La gráfica deberá ser en vinilo autoadhesivo scotchcal: 3M o similar, con barniz UV en serigrafía, el diseño de la gráfica será definida y provista por la Sub Dirección oportunamente previo a la instalación del mismo. La instalación del cartel deberá ser verificada y revisada por la Inspección para su aprobación, con el objetivo de que esté supervisado y que se cumplan todas las medidas y normas de seguridad vigentes. Será requisito fundamental cumplir con el estándar de calidad exigido.

ARTICULO Nº 28: INSPECCIÓN DE OBRA

La Autoridad Competente inspeccionará todos los trabajos ejerciendo la vigilancia y contralor de los mismos por intermedio de personal permanente o eventual que se designe al efecto, el que asumirá la Inspección de Obra, que será ejercido por un profesional universitario con incumbencia en la especialidad, Ingeniero Agrónomo.

La Inspección tendrá a su cargo la dirección de los trabajos, pudiendo variar el orden en que deben ejecutarse las obras, cuando las circunstancias, a juicio de ella, requieran modificar el plan de trabajos presentado por el Contratista sin modificar el plazo contractual.

La Inspección tendrá en todo momento libre acceso a obradores, depósitos y oficinas del Contratista en obra, para revisar la documentación pertinente, materiales acopiados y trabajos realizados o en ejecución, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones del contrato; en caso contrario, efectuará las observaciones e impartirá instrucciones, las que deben ser acatadas por el Contratista.

Las instrucciones que la Inspección imparta al Contratista se entenderán dadas dentro de las estipulaciones del contrato, esto es, que no implican modificación alguna ni la encomienda de un trabajo adicional, salvo que se hiciera manifestación en contrario con expresa autorización de la Administración.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MINIST. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

500 001864 24 17

ARTÍCULO Nº 29: REPRESENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATISTA

La Representación Técnica para la obra que se licita, será ejercida por un profesional de 1ª Categoría, Ingeniero Agrónomo, el que deberá encontrarse habilitado por el Consejo profesional de Ingenieros Especialistas de la Provincia de San Juan para el ejercicio de la profesión durante todo el período de vigencia del Contrato, con el pago de la matrícula al día, adjuntando el comprobante de inscripción en la A.F.I.P., como así también el pertinente currículum vitae, a los fines de su aceptación por parte de la Autoridad Competente, quien podrá rechazar la nominación de manera fundada, en cuyo caso el Contratista deberá proponer otro en su lugar antes de la iniciación de los trabajos.

No podrán ser Representantes del Contratista, los Profesionales empleados en la Administración Pública Provincial, hasta después de haber transcurrido el plazo de 6 (seis) meses de la fecha de cesación de servicios en la misma.

El Representante Técnico deberá tener domicilio legal en la Provincia de San Juan, y deberá estar presente en obra durante todas las horas de trabajo del día, coordinando las tareas con la Inspección de Obra. El incumplimiento de lo expresado dará lugar a la aplicación de la multa estipulada en el ARTÍCULO 40.

La Autoridad Competente podrá ordenar al Contratista el reemplazo del Representante Técnico en cualquier momento de la marcha de la obra por causas debidamente justificadas. De igual modo, las ausencias reiteradas e injustificadas del Representante Técnico, dará lugar a la Autoridad Competente a exigir su reemplazo. Tanto el Representante Técnico, como el sustituto, deberán satisfacer las condiciones de competencia y moralidad que merezcan respeto de sus subordinados. Toda justificación de inasistencias se hará por escrito ante la Inspección y éste podrá aceptar o rechazar las causales aducidas, debiéndose dejar constancia de lo dispuesto mediante orden de servicio y su correspondiente asiento en el libro diario de la obra. En su ausencia provisoria, el Contratista designará siempre en obra un técnico capacitado para reemplazarlo en las funciones que les competen, de forma que no se resienta la marcha de la obra. Toda notificación hecha al sustituto en ausencia de aquel, tendrá el mismo valor que si se hubiera formulado al Contratista. En ningún caso dicho sustituto podrá observar planos y órdenes impartidas por la Inspección, todo lo cual será exclusivo del Contratista o su Representante Técnico.

El Representante Técnico se entenderá con la Inspección, ejercerá atribuciones y responderá por los deberes del Contratista, no pudiendo este último discutir la eficacia o validez de los actos que hubiere ejecutado el Representante, sin perjuicio de las acciones personales que contra este pudiera ejercer.

El Representante Técnico se considerará autorizado para suscribir fojas de mediciones, sin embargo, el Contratista deberá dejar expresamente aclarado si aquel queda además autorizado para suscribir las actas de replanteo y los certificados de pago, a este último efecto se extenderán el correspondiente poder.

Toda modificación de obra, análisis de precios y en general, toda presentación de carácter técnico deberá ser estudiada con la Inspección y firmada por el Representante Técnico además del Contratista.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

ARTÍCULO Nº 30: RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA

La Contratista, sin desmedro de todas las obligaciones que le caben, tendrá las siguientes responsabilidades:

a) Ser responsable de la interpretación de la documentación contractual y no puede aducir ignorancia de las obligaciones contraídas, ni tiene derecho a reclamar modificaciones de las condiciones contractuales, invocando error u omisión de su parte. Asimismo, es responsable de cualquier defecto en la ejecución de los trabajos y de las consecuencias que puedan derivarse de la realización de los mismos basados en proyectos o planes de trabajos con deficiencias manifiestas, que no denuncie por escrito a la Inspección de Obra antes de iniciar los respectivos trabajos.

b) El Representante Técnico y el responsable de Higiene y Seguridad son responsable solidario con la Contratista, por los daños o perjuicios que ocasione al Comitente por culpa o negligencia en el cumplimiento de sus funciones específicas.

c) Tomar a su cargo, el pago de los derechos por el uso de elementos, materiales, sistemas y/o procedimientos patentados.

d) Cumplir estrictamente, junto a su personal, las disposiciones, ordenanzas y reglamentos policiales, nacionales, provinciales o municipales vigentes en el lugar de ejecución de la obra.

e) Será por cuenta de la Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses si cometiera cualquier infracción a dichas Disposiciones, Ordenanzas o Reglamentos.

f) El Comitente entregará a la Contratista documentación como planos, esquemas, de instalaciones, detalles y otros, para realizar algún trabajo que lo requiera. Esta documentación será visada y autorizada por personal de la Subdirección de Espacios Verdes (S.D.E.V). La S.D.E.V. confeccionará en caso de ser necesario, toda otra documentación que le sea requerida, para los fines de esta Licitación Pública.

g) En caso de efectuar modificaciones a la red matriz o secundaria en cualquiera de sus aspectos, motivados por cualquier motivo se deberá informar de inmediato a la Subdirección de Espacios Verdes quien determinará y autorizará dichas modificaciones si lo considera necesarias.

h) Abonar ante los Organismos correspondientes, todos los derechos de construcción, impuestos, tasas, estampillados, copias heliográficas y fotocopias, que la tramitación y aprobación de los planos así lo exija.

i) Abonar al Colegio o Consejo Profesional (según corresponda), los derechos, sellados y tasas que por todo concepto correspondan a honorarios por proyecto, cálculo u otra verificación, que hubiera sido realizada a través de los profesionales y técnicos actuantes que forman parte de este Pliego.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

j) Tener permanentemente a disposición, el instrumental y útiles necesarios para que la Inspección pueda realizar en cualquier momento las verificaciones que fueran necesarias para su correcta ejecución.

k) Todos los materiales, artefactos y accesorios que se reemplacen o incorporen a la obra, deberán ser de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase (responder a las normas de calidad vigentes), previamente aprobados por la Inspección antes de su acopio al pie de la obra, y en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares. A tal efecto, y con la debida anticipación, la Contratista hará entrega de todas las muestras respectivas. Los materiales defectuosos o rechazados que llegaran a colocarse en obra, o los de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, o con las estipulaciones contractuales, serán reemplazados por la Contratista, corriendo a su exclusivo cargo los gastos que demande la sustitución.

l) Si la Contratista acopiara en obra materiales sin aprobar o rechazados, debe retirarlos en el término perentorio que determine la Inspección de Obra, y si así no lo hiciere, ésta dispondrá su retiro o emplazamiento donde lo considere conveniente, corriendo todos los gastos que origine esta medida por cuenta exclusiva de la Contratista.

m) La Contratista tendrá siempre en la obra o taller, la cantidad y calidad de materiales, plantel y equipo que a juicio de la Inspección de Obra se necesite para la marcha correcta de las tareas conforme al Plan de Trabajos, y con una reserva mínima que aseguren los plazos de obra estipulados.

n) Estará también obligado a usar métodos y enseres que, a juicio de la Inspección de Obra, aseguren la calidad satisfactoria de la misma y su finalización en término.

o) Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos, el plantel y equipos utilizados por la Contratista fueren insuficientes, ineficaces, o inadecuados a juicio de la Inspección, ésta podrá ordenarle que perfeccione esos métodos y enseres o los reemplace por otros más eficientes. Sin embargo, el hecho que la Inspección nada objetase sobre el particular, no eximirá a la Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o la demora en la terminación.

p) No se admitirá cambio alguno de material que no esté autorizado por la Inspección, debiéndose hacer en todos los casos que correspondiere, los ajustes económicos que sean pertinentes. Cuando, en opinión de la Inspección, algún material propuesto por la Contratista no reúna los requerimientos necesarios para la aplicación especificada, ésta deberá reemplazarlo conforme a las Especificaciones Técnicas. Cualquiera de los elementos suministrados como muestra, podrá ser utilizado en obra como último elemento a colocar de cada tipo.

q) A los efectos de convenir en la realidad con absoluta precisión el grado de perfección, terminación, calidad de los materiales y mano de obra, que se pretende obtener, como así establecer técnicas o metodologías de trabajo, la Contratista podrá consensuar con la Inspección la mejor forma de realizarlas, para obtener un buen resultado a juicio de la Inspección.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

r) La Inspección podrá requerir la realización de todos los ensayos y pruebas que considere necesario para comprobar si los materiales, estructuras o instalaciones de toda clase, son los que determinan el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. La Contratista conservará los informes de todos los ensayos y pruebas realizadas, debiendo entregar dos (2) copias de cada uno a la Inspección de Obra. Todos los ensayos de laboratorios que eventualmente se requieran, serán a cargo exclusivo de la Contratista, debiendo la Inspección de Obra aprobar previamente el laboratorio elegido por aquella.

s) El personal y los elementos necesarios en la obra para este objeto, como ser: instrumentos de medida, balanzas, combustibles, herramientas, fletes, aparatos específicos de control, etc., serán facilitados y costeados por la Contratista y se comprobará que los materiales y/o estructuras son los prescritos.

ARTICULO N° 31: VIGILANCIA Y SEÑALAMIENTO DE SEGURIDAD

Al Contratista le incumbe la responsabilidad respecto a la vigilancia continua de la obra para prevenir robos o deterioros de los materiales y partes componentes u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar bienes y/o personas del Comitente o de terceros. A tal fin se establecerá una vigilancia y control hasta la recepción provisional de la obra. La adopción de las medidas aludidas precedentemente no eximirá a la Contratista de las consecuencias por los hechos que allí se produzcan.

El contratista ejecutará el Vallado de Obra cuando corresponda, en la extensión que se indique en las Especificaciones Particulares, de acuerdo con las reglamentaciones municipales en vigor o en su defecto en la forma que en las mencionadas cláusulas se establezcan.

Si bien el Contratista organizará su trabajo en la forma que estime conveniente, a juicio del Comitente deberán quedar satisfechas las siguientes condiciones:

- No perjudicar circulaciones peatonales ni el tránsito vehicular.

- No presentar inconvenientes para el avance armónico de los trabajos en relación con otras obras que se ejecuten en la zona.

- Respetar las normas y especificaciones municipales u otros organismos provinciales o nacionales que tengan jurisdicción en la zona donde se ejecutará la obra.

Además, deberá señalizar el tramo o zona de trabajo, para lo cual deberá respetar lo indicado en las Especificaciones Técnicas Particulares o en la Memoria Descriptiva

ARTICULO N° 32: HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

I. La Contratista está obligada a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 19.587, Ley Nº 24.557/95 y complementarias N° 27.348/95; las Normas de Higiene, Salud y Seguridad establecidas en los Decretos Reglamentarios Nº

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

351/79, Decreto Nº 1338/96, Decreto Nº 911/96 y las Resoluciones N° 231/96, SRT N° 051/97, SRT N° 035/98, SRT N° 319/99, SRT N° 550/10, SRT N° 503/17, SRT N°905/15, SRT N° 299/11 y Decreto N° 144/01, como así también a cualquier otra normativa vigente y/o todas las modificaciones y /o actualizaciones a las normas que pudieran surgir durante el desarrollo de los trabajos.

En tal sentido, estarán a cargo de la Contratista todas las acciones y la provisión de aquellos materiales, herramientas, equipos y recursos humanos necesarios para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes de Higiene, Salud y Seguridad del personal de obra, con el fin de asegurar su protección física-mental y reducir la siniestralidad laboral.

Los Organismos de Control que la Ley prevé para la jurisdicción donde se realiza la obra, tendrán una participación activa en las acciones de fiscalización para que se desarrolle un cumplimiento estricto a las normas vigentes de Higiene, Salud y Seguridad, por parte del Contratista, sin que ello exima su responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

II. Previo a la firma de Contrato, el Adjudicatario deberá designar un Profesional de Higiene y Seguridad, que acredite estar calificado, tener título habilitante y estar matriculado en el Colegio o Consejo Profesional correspondiente de la Provincia de San Juan, el cual deberá llevar adelante todas las acciones en materia de Salud, Higiene y Seguridad en toda la obra, confeccionar el Programa de Seguridad Único y adecuarse a lo establecido en el Decreto Reglamentario 1338/96. Este Profesional será denominado "Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad".

El Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad, dispondrá de personal auxiliar a su cargo, con el fin de que pueda realizar acciones expeditivas de prevención y mantener las condiciones de seguridad en la obra. La cantidad de personal auxiliar será acorde a lo que establece la resolución 1338/96 y/o prevea la magnitud de la obra, acorde a necesidad de los trabajos preventivos que el Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad deba realizar.

La Inspección de obra o el Responsable de Higiene y Seguridad del Comitente, a su solo juicio podrá disponer del aumento de esta cuadrilla de Seguridad si las acciones preventivas de la obra así lo requieren, u observe que la misma resulta insuficiente, sin que esto dé lugar a ningún tipo de reclamos por parte del Contratista, tales como mayores costos y/o ampliaciones de plazos.

III. La Contratista deberá disponer medidas en forma global conforme a la siguiente apertura, siendo la misma meramente enunciativa y no limitante:

a) Equipos de protección personal y colectiva.

b) Protecciones de instalación eléctrica.

c) Protecciones contra incendio.

d) Protecciones de máquinas, herramientas y equipos.

e) Dispositivos de medición y control de higiene industrial y seguridad.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

f) Señalizaciones de seguridad internas y externas.

g) Reuniones de seguridad involucrando a todas las partes del proyecto, servicio y/u obra.

h) Medicina preventiva y primeros auxilios.

i) Equipos de comunicaciones.

El costo de estas medidas se considera incluido dentro del monto unitario de cada ítem de obra.

IV. La Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, al de la Inspección y a terceros con relación a las obras, correspondiéndole en consecuencia, el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Nacional vigente. A tal fin, deberá presentar el fiel cumplimiento de los requerimientos que se enumeran a continuación, en el área de Higiene y Seguridad perteneciente a la Dirección de Control Operativo, antes del inicio de los trabajos, la cual realizará el control durante el desarrollo de la obra, pudiendo establecer sanciones en el caso de no cumplimiento de lo establecido en el presente artículo:

a) Legajo Técnico rubricado por el responsable de Higiene y Seguridad. Res. N° 231/96.

b) Programa de Higiene y Seguridad según Resolución N° 051/97.

c) Aviso inicio de Obra firmado por ART.

d) Contrato con la ART

e) Cláusula de no repetición a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Dirección de Control Operativo / Subdirección de Espacios Verdes .

f) Nómina del personal amparado por ART.

g) Procedimientos de trabajo seguro.

h) Información sobre el servicio de emergencias y asistencia para el personal que sufra accidentes de trabajo.

i) Copia del Contrato con el Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad.

j) Matricula habilitante de responsable de Higiene y Seguridad.

k) Cronograma de trabajos previstos.

l) Listado de productos químicos a utilizarse con los recaudos a tomar al respecto.

m) Planilla entrega EPP actualizada.

n) Capacitaciones realizadas.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

o) Libro de seguridad.

V. Cuando por sus características las obras presenten: a) excavaciones; b) demolición; c) construcciones que indistintamente superen los UN MIL METROS CUADRADOS (1.000 m2) de superficie cubierta o los CUATRO METROS (4 m) de altura a partir de la cota CERO (0); d) tareas áreas o en proximidades de líneas o equipos energizados con Media o Alta Tensión, definidas MT y AT, la Contratista estará obligada a elaborar el Programa de Seguridad, el cual se deberá adjuntar al Legajo Técnico.

El mismo se deberá comunicar en forma fehaciente a la Aseguradora y con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha de inicio de la obra que emprenda.

Los Programas de Seguridad deberán estar firmados, foliados y aprobados por la Aseguradora según los plazos establecidos en la Legislación vigente.

El incumplimiento de este requisito impedirá el inicio de obra, sin que esto pueda devengar en mayores costos y/o ampliación de los plazos de obra.

Todo programa de seguridad secundario subcontratista, se deberá adaptar al Programa de Seguridad Único que elabore el Coordinador según establece la Resolución N° 035/98.

La Inspección de Obra no impondrá a la Contratista restricciones que impidan o limiten acciones que afecten los objetivos de los distintos Programas de Seguridad.

VI. Cuando la Inspección de obra observe incumplimientos a las normas de seguridad vigentes, podrá disponer la no prosecución de las tareas inherentes al frente de trabajo afectado y/o equipos que impliquen riesgos para la seguridad de los trabajadores, hasta tanto la Contratista haya dado cumplimiento a lo estipulado precedentemente, comunicándose al mismo y al Comitente los hechos, denunciando el incumplimiento a la Superintendencia de Riesgos de Trabajo (SRT) y asentándose en el Libro de Higiene y Seguridad.

Asimismo, la Inspección de Obra exigirá al Contratista el cambio de equipos, herramientas, maquinarias e instalaciones que puedan incidir desfavorablemente y ocasionar un riesgo para la Salud, Higiene y Seguridad de los trabajadores.

Estas situaciones no darán derecho a la Contratista a ningún tipo de reclamos en lo referente a gastos improductivos y/o ampliación de los plazos establecidos en el contrato para la terminación de las obras a su cargo y/o a mayores costos.

A pedido del Comitente, la Contratista podrá llevar en obra, un libro denominado "Libro de Higiene y Seguridad", de uso obligatorio, con el fin de realizar el seguimiento del/los Programas de Seguridad y asentar las novedades observadas respecto a las cuestiones de Higiene y Seguridad de la obra. Dicho libro deberá estar foliado y rubricado por la Inspección de obra y sus folios tendrán formato triplicado: original para el responsable de Higiene y Seguridad, duplicado para la Inspección de obra, triplicado para la Contratista.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

Ante incumplimientos de la Contratista, el responsable de Higiene y Seguridad tiene la obligación de proceder al envío del folio correspondiente al domicilio legal del Comitente y al domicilio legal de la empresa que incumple, reservándose el derecho de denunciar los mismos ante el organismo contralor.

ARTÍCULO Nº 33: IMPACTO AMBIENTAL

El contratista deberá cumplir con la legislación correspondiente durante el período de ejecución del contrato.

ARTICULO Nº 34: LIBROS DE OBRA

Los libros que a continuación se detallan serán previstos por el contratista y llevados diariamente por las partes en la obra:

a) **Libro de Órdenes de Servicio**: Las relaciones entre la Inspección y el Contratista se mantendrán por medio de Ordenes de Servicio, que emitirá la Inspección y que se extenderán en el Libro de Órdenes de Servicio, el que provisto por el Contratista se llevará encuadernado, por triplicado y foliado. Toda enmienda o raspadura deberá ser debidamente salvada.

El Contratista o su Representante Técnico está obligado a recibir y firmar en obra las Ordenes de Servicio que se le emitan, pudiendo manifestar su protesta al pie de aquella en caso de estimar que la misma exceda los términos del contrato.

El Libro de Órdenes de Servicio deberá permanecer constantemente en la obra, en la oficina destinada a la Inspección y esta tomará las medidas necesarias con respecto a su conservación y custodia a fin de que se pueda disponer del mismo.

b) **Libro de Notas de Pedido**: El Contratista proveerá el Libro de Notas de Pedido mediante el cual se comunicará con la Inspección cuando deba realizar cualquier tipo de consulta relativa a las obras, o contestar Ordenes de Servicio. Dicho libro deberá reunir las mismas formalidades que el Libro de Órdenes de Servicio.

c) **Libro de Actas:** La Inspección llevará un Libro de Actas, que se destinará al asiento de las Actas que se labren en cada etapa de la obra, los convenios específicos que se concreten entre la Inspección y el Contratista, y a toda otra circunstancia que la Inspección juzgue necesario consignar.

Los libros de obra se podrán confeccionar en forma digital (A4) y serán archivados en un bibliorato a tal efecto, de común acuerdo con la inspección de la obra.

ARTICULO N° 35: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas de derecho laboral y previsional y las que establezcan las convenciones colectivas de trabajo y mantener un control permanente. Asimismo, deberá llevar los libros, copias de ellos y demás documentos que le permitan acreditar en cualquier tiempo ante la

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

Autoridad Competente que dichas normas son cumplidas con respecto a todo el personal empleado en la obra, ya sea por el Contratista o por sus Subcontratistas. Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del Contratista y facultará a la Autoridad Competente para suspender la tramitación y pago de certificados.
Además, presentará a la Inspección el Formulario AFIP 931 desagregado por personal afectado a cada obra y en planilla adjunta las horas liquidadas en el mes por nombre y CUIL. Asimismo, el pago al personal deberá ser bancarizado con las constancias de las acreditaciones de las cuentas de los CUIL respectivas.
Cualquier otra disposición que la Inspección determine exigir a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, deberá ser aportada en forma inmediata por la Contratista.
A continuación, se enumeran las principales pautas para dar cumplimiento a lo dispuesto en los párrafos precedentes:

a) Salario Mínimo: El salario mínimo para la jornada legal de trabajo del personal del Contratista para la obra que se contrata, no podrá nunca y bajo ningún concepto ser inferior a lo establecido en la legislación o convenios laborales vigentes.

b) Aportes Patronales: El Contratista, en caso de requerirlo la Autoridad Competente, está obligado a presentar el documento probatorio de no adeudar los aportes patronales y del personal que fijan las leyes Nacionales y Provinciales a las Cajas de Previsión Social.

c) Trabajo Nocturno: Se prohíbe el trabajo nocturno como asimismo el trabajo en los días feriados de descanso obligatorio, sin discriminación de horas, y los días sábados después de las 13.00 hs.

Cuando mediaren causas de urgencia o fuerza mayor, se podrá autorizar a trabajar los días y horas cuya prohibición se establece en el párrafo precedente. Para ello deberá mediar:

1°- Pedido por escrito previo y fundamentado del contratista, con detalle del programa de tareas a ejecutar.

2°- Consentimiento de las autoridades laborales.

3°- Autorización escrita de la Autoridad Competente en cada caso, la que ha de contener una consideración de las razones que la justifica, la constancia de haber tenido a la vista el consentimiento de las Autoridades Laborales; el tiempo por el cual se extiende la autorización; el cargo que se efectuará al contratista; y la advertencia al Contratista de que la falta de un debido aprovechamiento de parte de las horas de trabajo extraordinario, a juicio de la Repartición, dará lugar en cualquier momento a la caducidad de la autorización que se conceda.

Al finalizar el plazo por el cual se prestó autorización, de ser necesario deberá renovarse el pedido y volverse a ponderar la conveniencia de prorrogar la autorización en iguales condiciones conforme a la eficiencia que haya demostrado el Contratista hasta ese momento. La Autoridad Competente, por su parte, dispondrá que el Inspector de la obra destaque el personal estrictamente indispensable y controle efectivamente el trabajo realizado, responsabilizándolo por ello. Deberá notificarse tanto al personal como al Contratista. En estos casos, serán por cuenta del Contratista:

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

a) Las retribuciones del personal a sus órdenes, según normativa vigente.
b) Las retribuciones o indemnizaciones para el personal de la Inspección, en un todo de acuerdo con las disposiciones laborales.

El Contratista será responsable por la seguridad del personal a su cargo, como asimismo será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal; correspondiéndole en consecuencia el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Nacional respectiva.

ARTÍCULO Nº 36: SUBCONTRATOS

No puede el Contratista efectuar sub-contratación ni asociación alguna, sin la previa autorización de la Administración. Esta autorización no exime al Contratista de sus responsabilidades.

La Contratista pedirá por escrito la autorización para subcontratar, en cuya solicitud dará el nombre del subcontratista, la forma de contratación y las referencias de aquel, debiendo ser personas de probada capacidad, a juicio exclusivo de la Administración, de acuerdo a la naturaleza de los trabajos. Deberá acompañar, asimismo, copia con certificación de firmas por escribano público del contrato respectivo. Los subcontratistas se ajustarán estrictamente a las disposiciones contractuales que rijan para la ejecución de la obra para el contratista, no creando a la Administración obligación ni responsabilidad alguna. En caso de autorizarse la co-asociación de empresas, la Administración establecerá las condiciones en que admitirá la misma, quedando los asociados obligados solidariamente hacia aquellas, (Decreto Nº 3523-OSP-72.- Art. 43).

V - Pagos y Retenciones

ARTÍCULO Nº 37: MEDICION DE LOS TRABAJOS Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS.

El certificado será preparado por el Comitente según el sistema SIGOP, utilizando herramientas informáticas y presentados a la Inspección para su verificación y control, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes.

El primer día hábil de cada mes, se efectuará la medición de los trabajos ejecutados en el anterior, debiendo ser citado el Representante Técnico del Contratista por Orden de Servicio. Su ausencia determinará la no procedencia de reclamos sobre el resultado de la medición. El Contratista recabará especialmente la constatación y medición de aquellos trabajos que pudieran quedar ocultos y que resultaren inaccesibles, las que registrarán en libros de cómputo suscripto por ambas partes. Si no mediara el pedido expreso, tendrá que atenderse a lo que resuelva la Inspección. Las partidas cotizadas en forma global podrán certificarse mensualmente el porcentaje de ejecución que le corresponda.

Del importe del certificado, excepto de los de intereses, se deducirá el cinco por ciento (5%), que se retendrá hasta la Recepción Definitiva como fondo de reparo,

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

y será reintegrado dentro de los 30 días de firmada dicha recepción. Esta retención podrá ser sustituida por los demás medios que prevé la Reglamentación de la Ley.

El plazo de pago de los certificados de Obra será el establecido en el Art. 57 de la Ley Nº 128-A de Obras Públicas.

Vencido dicho plazo, correrán desde entonces a favor de la Contratista, intereses, calculados a la tasa fijada para el descuento de certificados de obras públicas. El pago del certificado final sin reserva de la Contratista respecto a los intereses devengados por mora, extingue la obligación de abonarlos.

Los intereses a que hubiere lugar por mora serán liquidados y abonados dentro de los quince (15) días corridos siguientes al pago del certificado correspondiente. Si la demora en la emisión de los certificados fuera ocasionada por culpa de la Contratista, ésta no tendrá derecho al cobro de intereses.

ARTICULO N° 38: ANTICIPO FINANCIERO

Para la presente obra no se abonará importe alguno en concepto de Anticipo Financiero.

ARTICULO N° 39: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Será de aplicación el Decreto Acuerdo Provincial Nº 0006/23.

ARTÍCULO Nº 40: MULTAS

A los efectos del cálculo de multas, se entenderá por Monto del Contrato el Monto original del mismo más los importes de las modificaciones y/o ampliaciones aprobadas y actualizado en su totalidad.

A) POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL:

La demora en la terminación de la obra, siempre que el Contratista no probase que se debe a causa justificada y que éstas sean aceptadas por la Autoridad Competente, dará lugar a una multa diaria proporcional y acumulativa que se calculará de la siguiente forma:

1. Del gráfico de certificaciones, se determinarán los valores previstos de inversión acumulada. Se destaca que este monto deberá corresponder a la suma de los valores parciales de las cantidades a ejecutar de cada Ítem en ese período. A este monto, en el momento considerado, se los denominará A.
2. Se determinará el monto real de inversión acumulado de obra ejecutada en el proceso de construcción en coincidencia con las fechas indicadas en el inciso anterior pero computando como tope máximo los ítems y cantidades que figuran en el gráfico de marcha de obra. A los ítems medidos en la forma citada se los multiplicará por los precios unitarios contractuales. A este monto se lo llamará B.
3. El monto de obra prevista y no ejecutada al final de cada período será: F = A – B.
4. |La multa total teórica al finalizar dicho período será igual al 20% de la cantidad anterior (0,20 x F), y la multa total efectiva (que es la que realmente se aplicará)

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

se obtendrá restando a la multa teórica la suma de las multas efectivas que por ese mismo concepto de retraso, se hayan aplicado en los períodos anteriores.

5. Si la multa teórica correspondiente a un período determinado es menor que la suma de las multas aplicadas en períodos anteriores, la cantidad que resulta de esa diferencia negativa corresponde devolverla al Contratista, pues ello significa que está recuperando el ritmo de obra. La devolución de las multas por recuperación de ritmo se realizará sin actualización ni reconocimiento de intereses.
6. Cuando F= A - B, resulte igual a cero, corresponderá devolver al contratista la suma de todas las multas que por ese concepto de retraso se le aplicó en los períodos anteriores sin actualización ni intereses.
7. Cuando se produzcan ampliaciones de obra, con la ampliación del plazo correspondiente; adicional o modificaciones de ítems; ampliaciones de plazos por causas justificadas sin que haya variado al monto total de las obras, se confeccionará un nuevo plan de trabajos que deberá ser aprobado por la Autoridad Competente.
8. El sistema descripto de aplicación de multas sólo tendrá vigencia mientras duren los plazos contractuales y ampliaciones justificadas de Ley.
9. Si el monto de las multas aplicada supera el 10 % del monto del Contrato, la Autoridad Competente podrá rescindirlo conforme a lo estipulado en la Ley de Obras Públicas.
10. Las multas por retraso en la ejecución de las obras se descontarán de los certificados de obra correspondientes al mes siguiente al que se produjo el retraso.
11. Si finalizado el plazo contractual y ampliaciones justificadas no se han terminado las obras, se aplicará la siguiente penalidad:

Si el retraso es de 1 a 15 días corridos de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de M = M.O.F.A. * 0.05

Si el retraso es de 16 días corridos a 1mes de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de M = M.O.F.A. * 0.10

Si el retraso es de 1 a 2 meses de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de M= M.O.F.A. * 0.15

Si el retraso es mayor a 2 meses de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de M = M.O.F.A. * 0.25 por cada mes de retraso.

Cuando se hace referencia a "M" deberá entenderse al importe resultante de aplicar la penalidad. Cuando se hace referencia a "M.O.F.A.", deberá entenderse que corresponde al Monto de Obra Faltante Actualizado, a la fecha de aplicación de la penalidad.

El atraso no podrá justificarse por el hecho de no haber recibido el Contratista advertencia o comunicación de la Inspección sobre la lentitud de la marcha de los trabajos.

En cambio, podrá el Contratista reclamar por escrito ante la Inspección, que se prorrogue el plazo de ejecución, fundado en las siguientes causas:

Encomienda de trabajos adicionales importantes que hubieran demandado un mayor tiempo para la ejecución de la obra.

Causas fortuitas evidentes, incendio, huelgas, epidemias, mal tiempo excepcional por su duración o inclemencia, y en general causas que sin impedir forzosamente la actividad de la obra, la interrumpa en forma prolongada.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

500 001864 24 23

Toda otra causa contemplada en la legislación vigente.

Todo pedido de prórroga, así como cualquier otra medida que implique modificación sustancial del Contrato suscrito será resuelta, por la Autoridad Competente.

B) POR INCUMPLIMIENTO DE ORDENES DE SERVICIO:

Si la Contratista o su Representante Técnico no diera cumplimiento a alguna Orden de Servicio en el plazo de 3 días hábiles, se hará pasible de una multa diaria y acumulativa del 0,5 % (cero comas cinco por ciento) del monto contractual, actualizado, si correspondiera al mes anterior al de aplicación de dicha multa.

C) POR SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS:

Por cada día de suspensión injustificada de los trabajos, la Contratista se hará pasible a una multa equivalente a la décima parte del cociente entre el monto del Contrato (actualizado al mes anterior al de aplicación de la multa, si correspondiere) y el plazo contractual en días.

D) MULTA POR AUSENCIA INJUSTIFICADA:

La ausencia injustificada, en la obra del Contratista o de su Representante Técnico, cuya presencia haya sido requerida por Orden de Servicio, dará lugar a la aplicación de la sanción establecida para el incumplimiento de Órdenes de Servicio.

E) MULTA POR FALTA DE LIMPIEZA EN LA OBRA:

La falta de limpieza en la obra será advertida por orden de servicio, con indicación del plazo de cumplimiento. La desobediencia dará lugar a la aplicación de la sanción establecida para el incumplimiento de Órdenes de Servicio.

F) INCUMPLIMIENTO EN LOS RESGUARDOS AMBIENTALES:

Si el Contratista no diera cumplimiento a los requerimientos de resguardo ambiental dispuestos en el presente Pliego, será advertido la primera vez por la Inspección, la que dará un plazo para su enmienda. Si el Contratista no cumple con lo solicitado en la advertencia dentro del plazo establecido en la Notificación, se le aplicará una multa equivalente al 10% del monto del certificado a emitir. La Autoridad Competente no realizará la recepción provisional ni emitirá el Certificado Final, hasta tanto el Contratista no cumpla con todos los requerimientos del PMA

G) OTRAS FALTAS E INFRACCIONES:

Si el contratista cometiere otro tipo de faltas o infracciones a este Pliego, no contempladas en los puntos anteriores, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del dos al cuatro por mil (2 ‰ al 4 ‰) del monto del contrato según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la Autoridad Competente y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en este Pliego. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

El importe correspondiente a cualquiera de las multas indicadas en los puntos anteriores será retenido del pago del certificado inmediato posterior a la fecha de aplicación. Si la multa se hubiera aplicado en el plazo de garantía, el monto podrá ser deducido del Fondo de Reparo o de cualquier otro crédito pendiente.

En caso de persistencia contumaz o de desacato del Contratista, las multas impuestas no serán óbice para que la Autoridad Competente imponga penalidades de carácter más grave, pidiéndose llegar a la rescisión del contrato.

Para todos los casos en que correspondiere devolución de multas las mismas se efectuarán a valores de retención sin ningún tipo de actualización, conjuntamente con el pago del certificado posterior a la fecha de levantamiento de la sanción.

ARTÍCULO Nº 41: VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE OBRA

A la Contratista le incumbe la responsabilidad respecto a la vigilancia continua de la obra para prevenir robos o deterioros de los materiales y partes componentes u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar bienes y/o personas de la Administración o de terceros.

A tal fin se establecerá una vigilancia y control hasta la recepción provisional de la obra. La adopción de las medidas aludidas precedentemente no eximirá a la Contratista de las consecuencias por los hechos que allí se produzcan.

ARTÍCULO Nº 42: GASTOS IMPRODUCTIVOS

Los Gastos improductivos que pudieran originarse durante el plazo de la obra, se determinarán sobre la base de los porcentajes de gastos generales, incluidos en la propuesta, a los que se les deducirá la incidencia que tengan aquellos gastos que se producen por única vez y que no tienen relación con el avance de los trabajos en el tiempo. Con el valor obtenido, se determinará el monto mensual de gastos improductivos, que aplicado a la ampliación de plazo otorgado en base a las causales previstas en la Ley Nº 128-A y Decretos Reglamentarios (Artículos 42º y 61º), dará el total de los mismos y al cual se le adicionará solamente, el porcentaje correspondiente al I.V.A.

El plazo para el pago de los gastos improductivos será de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la presentación del reclamo, el cual para ser recibido por la Inspección de Obra deberá incluir como requisito esencial obligatorio, la documentación completa que lo avale.

VI - Recepción de la Obra

ARTÍCULO Nº 43: VICIOS DE MATERIALES Y OBRAS

Ante la sospecha de vicios no visibles de materiales u obras, la Inspección podrá ordenar la demolición, desarme o desmontaje y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de la sospecha.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MINIST. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

Si los defectos fuesen comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo de la Contratista.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, la Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas, en el plazo que le fije la Inspección.

Transcurrido el mismo dichos trabajos podrán ser ejecutados por el Comitente o por terceros, formulándole a la Contratista los cargos pertinentes. En ambos casos, los importes se tomarán del Fondo de Reparos o de los certificados pendientes de pago, según corresponda.

ARTÍCULO Nº 44: TRABAJOS RECHAZADOS

La Inspección de Obra rechazará todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados, cuya mano de obra sea defectuosa o que no tengan las formas, dimensiones o cantidades especificadas en el Pliego.

Es obligación de la Contratista demoler todo trabajo rechazado y reconstruirlo de acuerdo a lo que contractualmente se obligó, a su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

ARTÍCULO Nº 45: RECEPCIÓN PROVISIONAL

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección de Obra cuando se encuentre terminada con arreglo al Contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas de las instalaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas Particulares, labrándose un Acta en presencia de la Contratista o de su Representante Técnico, a menos que declare por escrito que renuncia a este derecho y que se conforma de antemano con el resultado de esta operación.

En el Acta de Recepción Provisional se consignará:

1) La constancia de que la obras están terminadas de acuerdo con los Planos, Pliegos de Condiciones y Órdenes de Servicio de la Inspección de Obra.

2) Las modificaciones, supresiones o ampliaciones de obra con indicación de las respectivas resoluciones que las autorizaron.

3) El estado de funcionamiento general, instalaciones eléctricas, bombas de riego y toda maquinaria y/o artefactos que la Inspección estime necesario al momento de la recepción.

Si al procederse a la Inspección previa a la Recepción Provisional, se encontrasen obras que no estuviesen ejecutadas con arreglo a las condiciones del Contrato, se podrá suspender dicha recepción hasta que la Contratista ejecute las mismas en la forma estipulada. A tales efectos la Inspección de obra fijará un plazo de cinco días hábiles, transcurrido el cual sin que la Contratista diera cumplimiento a las observaciones formuladas, el Comitente, podrá ejecutar los trabajos por sí o

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

con intervención de terceros, cargando los gastos a la Contratista, sin perjuicio de las acciones que correspondieren.

ARTÍCULO Nº 46: PERÍODO DE GARANTÍA

El tiempo de garantía para materiales eléctricos y sus accesorios; y obra en general de vicios ocultos en trabajos ejecutados; vicios ocultos de instalación y buen funcionamiento de los sistemas mecánicos o eléctricos del riego será de **ciento ochenta (180) días**, a partir de la fecha de la Recepción Provisional, durante el cual la Contratista queda responsable de la totalidad de los trabajos ejecutados, estando obligada a la reparación requerida por desperfectos y/o defectos provenientes de la mala calidad de los materiales o de deficiencias en la ejecución de los trabajos.

ARTÍCULO Nº 47: RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Recepción Definitiva tendrá lugar a la terminación del plazo de garantía, previa constatación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales, para lo cual se realizarán las pruebas que la Inspección de Obra estime necesarias, pudiendo repetir total o parcialmente las practicadas en la Recepción Provisional. En el caso de incumplimiento de algún trabajo se lo emplazará por un plazo de veinte días hábiles para que finalice con tales trabajos, bajo apercibimiento de encomendar la finalización de los mismos a terceros con cargo a la contratista.

En el Acta de Recepción Definitiva constará el cumplimiento de los pagos correspondientes al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y Colegio o Consejo Profesional pertinente.

ARTÍCULO Nº 48: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

La garantía contractual será devuelta dentro de los treinta (30) días posteriores a la firma del Acta de Recepción Provisional, y el Fondo Reparos dentro de los treinta (30) posteriores de efectuada la Recepción Definitiva de la obra.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

VII – Anexo Formularios

FORMULARIO Nº 1: MODELO NOTA DE PRESENTACIÓN

San Juan....de..... de 2024.

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA Nº...../2024.

Obra: "CONSERVACIÓN DEL JARDÍN DE LOS POETAS Y JARDINES DE LA HOSTERÍA".

Señor Director de Control Operativo

Arq. Alberto Carmona

S_____/_____D

Tengo/emos el agrado de presentar a su consideración, los documentos solicitados y la oferta técnica-económica de nuestra Empresa/U.T., para la ejecución de la obra de referencia.

Por la presente se garantiza la veracidad y exactitud de la información que se proporciona, comprometiéndome/nos a presentar cualquier adicional que se nos requiera, referido única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación adjunta y en ningún caso a suministrar aquellas que hubiesen sido omitidas.

Sin otro particular, saludo/amos al Señor Director muy atentamente.

..... Firma Nombre
Empresa/U.T.

..... Aclaración Sello
Empresa/s

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

FORMULARIO Nº 2: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DOMICILIO Y SOMETIMIENTO A JURISDICCIÓN ORDINARIA

San Juan,...de.....de 2024.

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA Nº...../2024.

Obra: "CONSERVACIÓN DEL JARDÍN DE LOS POETAS Y JARDINES DE LA HOSTERÍA".

Señor Director de Control Operativo

Arq. Alberto Carmona

S_____/_____D

En cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego General de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, la Empresa/U.T., con domicilio real en..... y con domicilio electrónico:.....@.....,constituye domicilio especial para el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de los derechos emanados del presente en esta Ciudad.

Declaramos que nos sometemos a la Justicia Ordinaria de la Ciudad de San Juan, renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción de excepción que pudiese correspondernos.

Firma y Aclaración.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

Consop Nº 500 001864 Año 24

REFOLIO 26

FORMULARIO Nº 3: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA CONOCIMIENTO DE DOCUMENTACION

San Juan,....de.....de 2024.

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA Nº..../2024.

Obra: "CONSERVACIÓN DEL JARDÍN DE LOS POETAS Y JARDINES DE LA HOSTERÍA".

Señor Director de Control Operativo

Arq. Alberto Carmona

S_____/_____D

En cumplimiento de lo dispuesto por el Pliego General de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, dejo/amos expresa constancia de conocer la totalidad de la documentación que lo integra, de aceptar todas las condiciones y requisitos allí exigidos, tal como lo establece el Artículo Nº 13 inc. i del citado Pliego.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

Firma y Aclaración.

FORMULARIO Nº 4: MODELO DE PROPUESTA

San Juan,.....de.....de 2024.

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA Nº..../2024.

Señor Director de Control Operativo

Arq. Alberto Carmona

S_____/_____D

Tengo/emos el agrado de presentar a su consideración la siguiente Propuesta para las obras del título, por la suma única y global de:

(1) $..... (IVA Incluido).

(2).....
.....(IVA Incluido).

Sin otro particular, saludo/amos al Señor Director muy atentamente.

.....

Firma Aclaración y sello/s

Domicilio:.....

Teléfono:.....

Tipo y monto de la Garantía:.....

(1) En números

(2) En letras

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

FOLIO 27

FORMULARIO Nº 5 : DECLARACIÓN JURADA DE NO EXISTENCIA DE DEUDA PREVISIONAL EXIGIBLE POR LA AFIP

CUIT:

RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no posee deuda exigible por aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional, SIENDO COMPETENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA PROVINCIAL, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con el requisito exigido por el articulo nº 4º de la Ley Nº 17.250.

FIRMA:

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MRIO. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

LUGAR Y FECHA:

Corresp. Exp. 500 001864 Año 24

FORMULARIO Nº 6: MODELO DE PLANILLA DE PRESENTACIÓN DEL CÓMPUTO Y PRESUPUESTO:

COMITENTE :	DIRECCION DE CONTROL OPERATIVO - SUBDIRECCION DE ESPACIOS VERDES	
OBRA :	CONSERVACIÓN DEL JARDÍN DE LOS POETAS Y DE LOS JARDINES DE LA HOSTERIA	
UBICACION:	RIVADAVIA	
LICITACIÓN Nº:		
EXPEDIENTE Nº:		
PRESUPUESTO OFICIAL:	$	469.104.759,86
ANTICIPO FINANCIERO/ACOPIO:		
FECHA APERTURA LICITACIÓN:		
PLAZO DE OBRA:	720 días corridos	
EMPRESA CONSTRUCTORA:		
MONTO DE LA OFERTA:	$	-

COMPUTO Y PRESUPUESTO

RUBRO ITEM	DESIGNACION	UN.	CANT.	COSTOS UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL DEL ITEM	PORCENTAJE INCIDENCIA DEL ITEM
	CONSERVACIÓN DEL JARDÍN DE LOS POETAS						
1	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL DE LOS ESPACIOS VERDES	MES	4,00				
2	MANTENIMIENTO DE LA CARPETA VERDE						
2.1	SIEGA Y RECOLECCIÓN	MES	4,00				
2.2	FERTILIZACIÓN DE LA CARPETA VERDE	M2	11200,00				
2.3	APORTE DE TIERRA	M3	4,00				
3	MANTENIMIENTO DE ESPECIES HERBÁCEAS, ARBUSTIVAS Y ARBÓREAS						
3.1	MANTENIMIENTO DE CANTEROS	MES	4,00				
3.2	COMPRA Y REPOSICIÓN DE ESPECIES ORNAMENTALES	UN	200,00				
3.3	PODA DE ESPECIES ARBÓREAS Y ARBUSTIVAS	MES	4,00				
3.4	ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES						
3.4.1	ÁRBOLES QUE REQUIEREN HIDROGRUA	UN	4,00				
3.4.2	ÁRBOLES QUE NO REQUIEREN HIDROGRUA	UN	5,00				
3.5	FERTILIZACIÓN DE ESPECIES ARBUSTIVAS	UN	4,00				
3.6	CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES	MES	4,00				
4	MANTENIMIENTO DE RIEGO	MES	4,00				
5	MANTENIMIENTO DE CISTERNA E INGRESO DE AGUA	UN	4,00				
6	ESTUDIO DE SUELO	UN	4,00				
7	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO, TABLEROS y LUMINARIAS	MES	4,00				
7.1	CONTROL DE PUESTAS A TIERRA	UN	4,00				
8	PROVISIÓN DE SERVICIO HIDROGRUA	HS	2,00				
9	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO						
9.1	PINTURA DE LUMINARIAS EN ALTURA	UN	4,00				
9.2	PINTURA DE POSTES BAJOS DE LUMINARIAS	UN	14,00				
9.3	PINTURA DE MÁSTIL	UN	2,00				
9.4	PINTURA DE PUERTAS Y PORTÓN METÁLICO EN CISTERNA Y SALA DE TABLEROS	UN	2,00				
9.5	REPARACIÓN DE CERCO PERIMETRAL EN CISTERNA	UN	1,00				
9.6	INCORPORACIÓN DE CARTELERÍA	UN	1,00				
9.7	REPOSICIÓN DE CARTELERÍA	UN	14,00				
9.8	REPARACIÓN DE CARTEL PRINCIPAL DEL JARDÍN DE LOS POETAS	UN	1,00				
	CONSERVACIÓN DE LOS JARDINES DE LA HOSTERÍA						
10	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL DE LOS ESPACIOS VERDES	MES	4,00				
11	MANTENIMIENTO DE LA CARPETA VERDE						
11.1	SIEGA Y RECOLECCIÓN	MES	4,00				
11.2	FERTILIZACIÓN DE LA CARPETA VERDE	M2	2720,00				
11.3	APORTE DE TIERRA	M3	2,00				
12	MANTENIMIENTO DE ESPECIES HERBÁCEAS, ARBUSTIVAS Y ARBÓREAS						
12.1	MANTENIMIENTO DE CANTEROS	MES	4,00				
12.2	COMPRA Y REPOSICIÓN DE ESPECIES ORNAMENTALES	UN	0,00				
12.3	PODA DE ESPECIES ARBÓREAS Y ARBUSTIVAS	MES	4,00				
12.4	ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES	UN	2,00				
12.5	FERTILIZACIÓN DE ESPECIES ARBÓREAS Y ARBUSTIVAS	UN	4,00				
12.6	CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES	MES	4,00				
13	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO						
13.1	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO	MES	4,00				
13.2	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MANGUERA DE GOTEO	ML	800,00				
13.3	MANTENIMIENTO DE CISTERNA	UN	4,00				
14	ESTUDIO DE LA PERFORACIÓN	UN	2,00				
15	ESTUDIO DEL SUELO	UN	1,00				
16	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO, TABLEROS y LUMINARIAS	MES	4,00				
16.1	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PROYECTORES LED DE 50W	UN	4,00				
16.2	PROVISIÓN DE PROYECTORES LED DE 150W	UN	4,00				
16.3	CONTROL DE PUESTAS A TIERRA	UN	4,00				
17	PROVISIÓN DE SERVICIO HIDROGRUA	HS	4,00				
18	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE BAÑOS PÚBLICOS	MES	4,00				
18.1	REPARACIONES MENORES EN BAÑOS	MES	4,00				
18.2	PINTURA DE BAÑOS	UN	1,00				
19	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO						
19.1	PINTURA DE BASUREROS	UN	30,00				
19.2	REPARACIÓN DE BASUREROS	UN	30,00				
19.3	PINTURA DE BARANDAS	ML	240,00				
19.4	PINTURA DE LUMINARIAS EN ALTURA	UN	36,00				
19.5	PINTURA DE POSTES BAJOS DE LUMINARIAS	UN	70,00				
19.6	PINTURA DE LUMINARIAS BAJAS	UN	12,00				
19.7	REPARACIÓN Y PINTURA DE REJILLAS ANTIVANDÁLICA DE PROYECTORES LED	UN	4,00				
19.8	PINTURA DE TAPAS METÁLICAS DE CISTERNAS Y VÁLVULAS	M2	30,00				
19.9	REPARACIÓN Y PINTURA DE PORTONES METÁLICOS	UN	1,00				
19.10	PINTURA DE ESTRUCTURA METÁLICA DE PÉRGOLA	M2	90,00				
19.11	INCORPORACIÓN Y REPOSICIÓN DE CARTELERÍA	UN	2,00				
20	EVENTOS	MES	4,00				
					TOTAL OFERTA		

1-	COSTO COSTO	$	-
2-	COSTO FINANCIERO 0 % de (1)	$	-
3-	COSTO OBRA (1 + 2)	$	-
4-	GASTOS GENERALES 0 % de (3)	$	-
5-	BENEFICIOS 0 % de (3)	$	-
6	SUB TOTAL (3 + 4 + 5)	$	-
7-	INGRESOS BRUTOS Y LOTE HOGAR 0 % de (6)	$	-
8-	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 0 % de (6)	$	-

TOTAL OFERTA $ -

El presente presupuesto asciende a la suma de:

Arq. ALBERTO C. CÁRMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

500 001864 24 — 27

FORMULARIO Nº 7: MODELO DE PLANILLA PARA LA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIÓN:

FOLIO 28

COMITENTE : DIRECCION DE CONTROL OPERATIVO - SUBDIRECCION DE ESPACIOS VERDES
OBRA : CONSERVACIÓN DEL JARDÍN DE LOS POETAS Y DE LOS JARDINES DE LA HOSTERÍA
UBICACION: RIVADAVIA
LICITACION Nº:
PLAZO DE OBRA: 720 días corridos
EMPRESA CONSTRUCTORA:

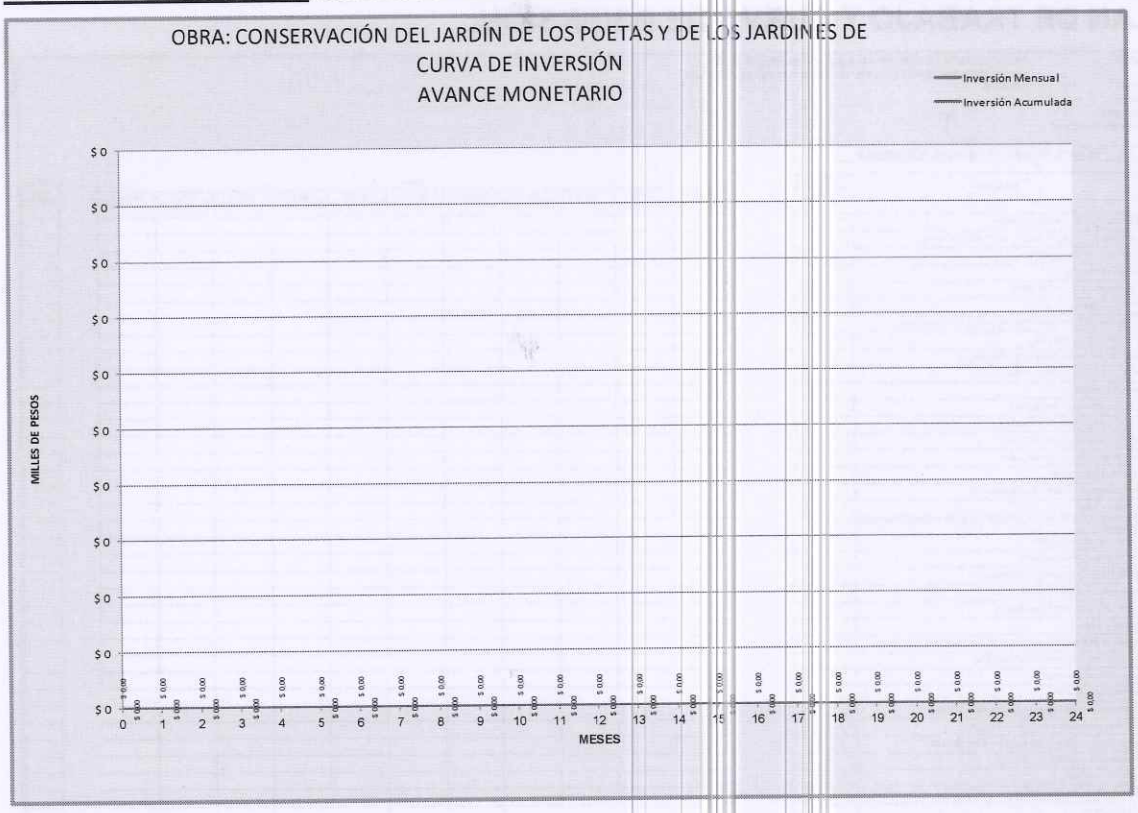
PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES

RUBRO ITEM	DESIGNACION	PORCENTAJE INCIDENCIA DEL ITEM	MESES Mes 01	Mes 02	Mes 03	Mes 04	Mes 18	Mes 19	Mes 20	Mes 21	Mes 22	Mes 23	Mes 24	TOTAL PARA CONTROL		
	CONSERVACIÓN DEL JARDÍN DE LOS POETAS															
1	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL DE LOS ESPACIOS VERDES															
2	MANTENIMIENTO DE LA CARPETA VERDE															
2.1	SIEGA Y RECOLECCION															
2.2	FERTILIZACION DE LA CARPETA VERDE															
2.3	APORTE DE TIERRA															
3	MANTENIMIENTO DE ESPECIES HERBACEAS, ARBUSTIVAS Y ARBOREAS															
3.1	MANTENIMIENTO DE CANTEROS															
3.2	COMPRA Y REPOSICION DE ESPECIES ORNAMENTALES															
3.3	PODA DE ESPECIES ARBOREAS Y ARBUSTIVAS															
3.4	ERRADICACION DE ARBOLES															
3.4.1	ARBOLES QUE REQUIEREN HIDROGRUA															
3.4.2	ARBOLES QUE NO REQUIEREN HIDROGRUA															
3.5	FERTILIZACION DE ESPECIES ARBUSTIVAS															
3.6	CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES															
4	MANTENIMIENTO DE RIEGO															
5	MANTENIMIENTO DE CISTERNA E INGRESO DE AGUA															
6	ESTUDIO DE SUELO															
7	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA ESTACION DE BOMBEO, TABLEROS y LUMINARIAS															
7.1	CONTROL DE PUESTAS A TIERRA															
8	PROVISION DE SERVICIO HIDROGRUA															
9	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO															
9.1	PINTURA DE LUMINARIAS EN ALTURA															
9.2	PINTURA DE POSTES BAJOS DE LUMINARIAS															
9.3	PINTURA DE MASTIL															
9.4	PINTURA DE PUERTAS Y PORTON METALICO EN CISTERNA Y SALA DE TABLEROS															
9.5	REPARACION DE CERCO PERIMETRAL EN CISTERNA															
9.6	INCORPORACION DE CARTELERIA															
9.7	REPOSICION DE CARTELERIA															
9.8	REPARACION DE CARTEL PRINCIPAL DEL JARDIN DE LOS POETAS															
9.1	CONSERVACION DE LOS JARDINES DE LA HOSTERIA															
10	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL DE LOS ESPACIOS VERDES															
11	MANTENIMIENTO DE LA CARPETA VERDE															
11.1	SIEGA Y RECOLECCION															
11.2	FERTILIZACION DE LA CARPETA VERDE															
11.3	APORTE DE TIERRA															
12	MANTENIMIENTO DE ESPECIES HERBACEAS, ARBUSTIVAS Y ARBOREAS															
12.1	MANTENIMIENTO DE CANTEROS															
12.2	COMPRA Y REPOSICION DE ESPECIES ORNAMENTALES															
12.3	PODA DE ESPECIES ARBOREAS Y ARBUSTIVAS															
12.4	ERRADICACION DE ARBOLES															
12.5	FERTILIZACION DE ESPECIES ARBOREAS Y ARBUSTIVAS															
12.6	CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES															
13	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO															
13.1	OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO															
13.2	PROVISION E INSTALACION DE MANGUERA DE GOTEO															
13.3	MANTENIMIENTO DE CISTERNA															
14	ESTUDIO DE LA PERFORACION															
15	ESTUDIO DEL SUELO															
16	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA ESTACION DE BOMBEO, TABLEROS y LUMINARIAS															
16.1	PROVISION E INSTALACION DE PROYECTORES LED DE 50W															
16.2	PROVISION DE PROYECTORES LED DE 150W															
16.3	CONTROL DE PUESTAS A TIERRA															
17	PROVISION DE SERVICIO HIDROGRUA															
18	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE BAÑOS PUBLICOS															
18.1	REPARACIONES MENORES EN BAÑOS															
18.2	PINTURA DE BAÑOS															
19	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO															
19.1	PINTURA DE BASUREROS															
19.2	REPARACION DE BASUREROS															
19.3	PINTURA DE BARANDAS															
19.4	PINTURA DE LUMINARIAS EN ALTURA															
19.5	PINTURA DE POSTES BAJOS DE LUMINARIAS															
19.6	PINTURA DE LUMINARIAS BAJAS															
19.7	REPARACION Y PINTURA DE REJILLAS ANTIVANDALICA DE PROYECTORES LED															
19.8	PINTURA DE TAPAS METALICAS DE CISTERNAS Y VALVULAS															
19.9	REPARACION Y PINTURA DE PORTONES METALICOS															
19.10	PINTURA DE ESTRUCTURA METALICA DE PERGOLA															
19.11	INCORPORACION Y REPOSICION DE CARTELERIA															
20	EVENTOS															
	TOTAL															
	Avance Mensual															
	Avance Acumulado															
	Anticipo Financiero															
	Inversión Mensual	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
	Inversión Acumulada	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

Corresp. Exp. 500 001864 Año 24

FORMULARIO Nº 8: MODELO DE GRÁFICO DE CURVA DE INVERSIÓN:



FORMULARIO Nº 9: MODELO DE GRÁFICO DE CURVA DE AVANCE PORCENTUAL:



Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

500 001864 24 28

FOLIO 29

500 001864 Año 24

FORMULARIO Nº 10: MODELO DE PLANILLA PARA LA PRESENTACIÓN DEL ANÁLISIS DE PRECIOS:

ANALISIS DE PRECIOS

COMITENTE: DIRECCION DE CONTROL OPERATIVO - SUBDIRECCION DE ESPACIOS VERDES

CONTRATISTA:

OBRA: CONSERVACIÓN DEL JARDÍN DE LOS POETAS Y DE LOS JARDINES DE LA HOSTERÍA — **PRECIOS A:**

UBICACIÓN: RIVADAVIA

RUBRO: CONSERVACIÓN DEL JARDÍN DE LOS POETAS

ITEM: 1 — MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL DE LOS ESPACIOS VERDES — **UNIDAD:** MES

DATOS REDETERMINACION		DESIGNACION	U	Cantidad	$ Unitarios	$ Parcial
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN					
		A - MATERIALES				
					Total A	
		B - MANO DE OBRA				
					Total B	
		C - EQUIPOS				
					Total C	
1	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL DE LOS ESPACIOS VERDES		Costo Neto		Total D=A+B+C	

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MRIO. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

FORMULARIO Nº 11:MODELO DE PLANILLA PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS GASTOS GENERALES:

COMITENTE :	DIRECCION DE CONTROL OPERATIVO - SUBDIRECCION DE ESPACIOS VERDES
OBRA :	CONSERVACIÓN DEL JARDÍN DE LOS POETAS Y DE LOS JARDINES DE LA HOSTERÍA
UBICACION:	RIVADAVIA
LICITACIÓN N°:	
EMPRESA CONSTRUCTORA	

COMPOSICION DE GASTOS GENERALES
(Valores Netos sin Impuestos)

	Importe	% Incidencia	% Incid. Rubro
Total Gastos Generales de Obra			
Gastos Generales de la Empresa			
TOTAL GASTOS GENERALES			

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

500 001864 24 29

REFOLIO 30

FORMULARIO Nº 12: MODELO DE DECLARACION JURADA DE VERACIDAD DE PLANILLAS PRESENTADAS EN FORMATO DIGITAL:

Cuerpo Exp. 500 001864 Año 24

San Juan..,...de..... de 2024.

REF.: Licitación Pública Nº .../2024.

Obra: : "CONSERVACIÓN DEL JARDÍN DE LOS POETAS Y JARDINES DE LA HOSTERÍA".

Señor Director de Control Operativo
Arq. Alberto Carmona
S_____/_____D

En cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego Particular de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, la Empresa/U.T., por la presente se garantiza la veracidad y exactitud de la información que se proporciona en la copia en formato digital, comprometiéndome/nos a presentar cualquier adicional que se nos requiera, referido única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación adjunta y en ningún caso a suministrar aquellas que hubiesen sido omitidas.

Firma y Aclaración.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MINIST. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

FORMULARIO Nº 13: MODELO DE DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR MOTIVO DE LA CONTRATACION:

DECLARACIÓN JURADA "Artículo 14, Sobre N° 1 inciso V":

San Juan,.....de.....de 2024

PROCEDIMIENTO: Nº...../20.....
JURISDICCIÓN:
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:
.....
.....
OFERENTE:.....CUIT:__/_____/___

1. **DECLARA BAJO JURAMENTO:**
 - ***a. Conocimiento del Lugar.***
 El Oferente declara conocer el Lugar motivo de la contratación, exigencia establecida en Articulo Nº 14 del Pliego Particular de Bases y Condiciones.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MINIO. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

5 0 001864 24 30 FOLIO 31
Corresp. Exp. 500 0 864 Año 24

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

OBRA: CONSERVACIÓN DEL JARDÍN DE LOS POETAS Y DE LOS JARDINES DE LA HOSTERÍA

OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTAS

Es objetivo primordial y por lo tanto, obligación de la empresa adjudicada, es trabajar para conservar, mantener y mejorar las condiciones y el estado de los Espacios Verdes en general. El presente pliego establece las bases técnicas para que la traza y disposición de cada uno de los elementos de los Espacios Verdes perduren y se consoliden en el tiempo además de contribuir al embellecimiento y mejorar el valor botánico y ornamental de los elementos que lo integran, considerando el uso público previsto.

La contratista deberá responder a todas las tareas de conservación y mantenimiento explicitadas en el presente pliego, respetando estrictamente los tiempos y formas de los trabajos, contribuyendo constantemente a lograr mejoras en este espacio público durante su contrato. Personal de la inspección de la Subdirección de Espacios Verdes estará a cargo de evaluar el desempeño y el cumplimiento del contrato.

El mantenimiento deberá realizarse con personal especializado y bajo la supervisión de un profesional Ing. Agrónomo con experiencia comprobable en mantenimiento de espacios verdes y sistemas de riego presurizado. El ingeniero a cargo del predio deberá encargarse del asesoramiento y el control de las tareas técnicas, sin perder de vista las prioridades del espacio. Deberá ser el encargado de indicar tipos de poda, productos químicos a utilizar, dosis, formas de aplicación, fertilizantes, momentos de aplicación, etc.

Todo el personal deberá tener la indumentaria de trabajo y los elementos de protección adecuada según cada tarea y con la identificación correspondiente de la contratista. En tal sentido la empresa también será la encargada de proveer materiales, herramientas, equipos y recursos humanos necesarios para garantizar el cumplimiento de las normativas vigentes en la Ley de Higiene, Salud y Seguridad del personal.

Durante las 24hs de los 365 días del año y durante el plazo que dure la contratación, la empresa deberá estar en comunicación permanente con el inspector de la Subdirección de Espacios Verdes y dar solución frente a cualquier eventualidad que ocurra. Se deberá prestar especial atención ante eventos climáticos adversos (crecientes, vientos, lluvias importantes y/o cualquier otro hecho trascendente), vandalismos, incendios, cortes de luz, etc. Ante un hecho de estas características el personal de la empresa deberá informar inmediatamente a los organismos correspondientes y actuar en consecuencia solucionando los inconvenientes ocasionados de forma inmediata, contemplando refuerzos en la limpieza, podas, retiro de escombros, sedimentos, rastrillado de hojas, etc. En caso de tratarse de una reparación, el plazo deberá ser menor a 24hs.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

Una vez iniciado el contrato, la empresa tendrá 30 días corridos para presentar el informe sobre el estado general de los sectores a mantener, teniendo en cuenta: riego, electricidad, estado de la carpeta verde y de los ejemplares arbóreos y arbustivos, equipamiento, mobiliario, etc. Junto al informe, también se deberá presentar el programa de ejecución de las tareas según las necesidades observadas. Es de suma importancia una correcta organización y priorización de las tareas, para lograr el pleno lucimiento y correcto mantenimiento de estos espacios.

La Contratista deberá entregar toda la información recaudada y obtenida durante el tiempo de contrato en cuanto a riego, fertilización, productos químicos utilizados, poda, mejoras y demás.

Cada tarea técnica se evaluará y puntuará con el fin de registrar el desempeño de la contratista durante el transcurso del contrato. Dicho registro se utilizará para evaluar contrataciones futuras.

NOTA: En cuanto a los depósitos para acopio de materiales y/o herramientas, se aclara que: la empresa deberá contemplar el alquiler de un contenedor depósito durante el tiempo de contratación. El mismo será colocado donde la Inspección de la SDEV lo indique.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
Mº IO. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

ÍNDICE

CONSERVACIÓN DEL JARDÍN DE LOS POETAS

- **ÍTEM N°1: MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL DE LOS ESPACIOS VERDES**
- **ÍTEM N°2: MANTENIMIENTO DE LA CARPETA VERDE**
 - ÍTEM N°2.1: SIEGA Y RECOLECCIÓN
 - ÍTEM N°2.2: FERTILIZACIÓN DE LA CARPETA VERDE
 - ÍTEM N°2.3: APORTE DE TIERRA
- **ÍTEM N°3: MANTENIMIENTO DE ESPECIES HERBÁCEAS, ARBUSTIVAS Y ARBÓREAS**
 - ÍTEM N°3.1: MANTENIMIENTO DE CANTEROS
 - ÍTEM N°3.2: COMPRA Y REPOSICIÓN DE ESPECIES ORNAMENTALES
 - ÍTEM N°3.3: PODA DE ESPECIES ARBÓREAS Y ARBUSTIVAS
 - ÍTEM N°3.4: ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES
 - ITEM N°3.4.1: ÁRBOLES QUE REQUIEREN HIDROGRUA
 - ITEM N°3.4.2: ÁRBOLES QUE NO REQUIEREN HIDROGRUA
 - ÍTEM N°3.5: FERTILIZACIÓN DE ESPECIES ARBUSTIVAS
 - ÍTEM N°3.6: CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES
- **ÍTEM N°4: MANTENIMIENTO DE RIEGO**
- **ÍTEM N°5: MANTENIMIENTO DE CISTERNA E INGRESO DE AGUA**
- **ÍTEM N°6: ESTUDIO DE SUELO**
- **ÍTEM N°7: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO, TABLEROS y LUMINARIAS**
 - ÍTEM N°7.1: CONTROL DE PUESTAS A TIERRA
- **ÍTEM N°8: PROVISIÓN DE SERVICIO HIDROGRUA**
- **ÍTEM N°9: MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO**
 - ÍTEM N°9.1: PINTURA DE LUMINARIAS EN ALTURA
 - ÍTEM N°9.2: PINTURA DE POSTES BAJOS DE LUMINARIAS
 - ÍTEM N°9.3: PINTURA DE MÁSTIL

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MINIS. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

- ÍTEM N°9.4: PINTURA DE PUERTAS Y PORTÓN METÁLICO EN CISTERNA Y SALA DE TABLEROS
- ÍTEM N°9.5: REPARACIÓN DE CERCO PERIMETRAL EN CISTERNA
- ÍTEM N°9.6: INCORPORACIÓN DE CARTELERÍA
- ÍTEM N°9.7: REPOSICIÓN DE CARTELERÍA
- ÍTEM N°9.8: REPARACIÓN DE CARTEL PRINCIPAL DEL JARDÍN DE LOS POETAS

CONSERVACIÓN DE LOS JARDINES DE LA HOSTERÍA

- **ÍTEM N°10: MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL DE LOS ESPACIOS VERDES**
- **ÍTEM N°11: MANTENIMIENTO DE LA CARPETA VERDE**
 - ÍTEM N°11.1: SIEGA Y RECOLECCIÓN
 - ÍTEM N°11.2: FERTILIZACIÓN DE LA CARPETA VERDE
 - ÍTEM N°11.3: APORTE DE TIERRA
- **ÍTEM N°12: MANTENIMIENTO DE ESPECIES HERBÁCEAS, ARBUSTIVAS Y ARBÓREAS**
 - ÍTEM N°12.1: MANTENIMIENTO DE CANTEROS
 - ÍTEM N°12.2: COMPRA Y REPOSICIÓN DE ESPECIES ORNAMENTALES
 - ÍTEM N°12.3: PODA DE ESPECIES ARBÓREAS Y ARBUSTIVAS
 - ÍTEM N°12.4: ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES
 - ÍTEM N°12.5: FERTILIZACIÓN DE ESPECIES ARBÓREAS Y ARBUSTIVAS
 - ÍTEM N°12.6: CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES
- **ÍTEM N°13: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO**
 - ÍTEM N°13.1: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO
 - ÍTEM N°13.2: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MANGUERA DE GOTEO
 - ÍTEM N°13.3: MANTENIMIENTO DE CISTERNA
- **ÍTEM N°14: ESTUDIO DE LA PERFORACIÓN**
- **ÍTEM N°15: ESTUDIO DEL SUELO**

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MPIO. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y E

- **ÍTEM N°16: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO, TABLEROS y LUMINARIAS**
 - ÍTEM N°16.1: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PROYECTORES LED DE 50W
 - ÍTEM N°16.2: PROVISIÓN DE PROYECTORES LED DE 150W
 - ÍTEM N°16.3: CONTROL DE PUESTAS A TIERRA
- **ÍTEM N°17: PROVISIÓN DE SERVICIO HIDROGRUA**
- **ÍTEM N°18: MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE BAÑOS PÚBLICOS**
 - ÍTEM N°18.1: REPARACIONES MENORES EN BAÑOS
 - ÍTEM N°18.2: PINTURA DE BAÑOS
- **ÍTEM N°19: MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO**
 - ÍTEM N°19.1: PINTURA DE BASUREROS
 - ÍTEM N°19.2: REPARACIÓN DE BASUREROS
 - ÍTEM N°19.3: PINTURA DE BARANDAS
 - ÍTEM N°19.4: PINTURA DE LUMINARIAS EN ALTURA
 - ÍTEM N°19.5: PINTURA DE POSTES BAJOS DE LUMINARIAS
 - ÍTEM N°19.6: PINTURA DE LUMINARIAS BAJAS
 - ÍTEM N°19.7: REPARACIÓN Y PINTURA DE REJILLAS ANTIVANDÁLICA DE PROYECTORES LED
 - ÍTEM N°19.8: PINTURA DE TAPAS METÁLICAS DE CISTERNAS Y VÁLVULAS
 - ÍTEM N°19.9: REPARACIONES Y PINTURA DE PORTONES METÁLICOS
 - ÍTEM N°19.10: PINTURA DE ESTRUCTURA METÁLICA DE PÉRGOLA
 - ÍTEM N°19.11: INCORPORACIÓN Y REPOSICIÓN DE CARTELERÍA
- **ÍTEM N°20: EVENTOS**

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

CONSERVACIÓN DEL JARDÍN DE LOS POETAS

• ÍTEM N°1: MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL DE LOS ESPACIOS VERDES

La limpieza incluye la recolección total de residuos, basura, césped segado, restos de poda, escombros, sedimentos, rastrillado de hojas, etc., que se encuentren dentro de los límites especificados en la superficie a mantener.

Ver *Anexo I: "Planimetría General del Jardín de los Poetas"*

La limpieza deberá realizarse con la frecuencia necesaria para garantizar que los espacios verdes estén en excelentes condiciones. De ser necesario se hará con mayor frecuencia durante la afluencia extraordinaria de público y/o posterior a fenómenos climáticos (vientos y/o lluvias), de manera tal que todos los sectores y sus áreas permanezcan en excelente estado de limpieza y mantenimiento.

Los cestos de basura deberán estar siempre provistos de bolsas de residuos, se vaciarán con la frecuencia necesaria y con mayor frecuencia durante los fines de semana y feriados.

El césped segado, los restos de podas, hojas, o cualquier tipo de residuo generado, deberá ser inmediatamente embolsado para su posterior ubicación, donde el camión recolector lo retire. Coordinar y responder a las exigencias que la Inspección disponga en cuanto al lugar de ubicación de los residuos embolsados.

Los trabajos se certificarán por mes de tarea concretada, sumando 24 meses para la totalidad del contrato.

• ÍTEM N°2: MANTENIMIENTO DE LA CARPETA VERDE

- ÍTEM N°2.1: SIEGA Y RECOLECCIÓN

Se considera "carpeta verde" a la cubierta de plantas herbáceas cespitosas que tapizan el suelo, en los espacios verdes del Jardín de los Poetas alcanza una sup. aproximada de 3,10Ha. Cualquier especie herbácea espontánea y no cespitosa en el tapiz, será considerada como maleza.

El césped deberá mantenerse corto y prolijo en todo momento, tomando de referencia una altura máxima de 7 cm. Se recomienda, a fines de cotización, contemplar una siega semanal. Esta tarea no deberá superar dos jornadas consecutivas para la totalidad de la superficie cespitosa.

La empresa deberá contar para la siega general y de los bordes con máquinas desmalezadoras. Se deberá disponer de personal idóneo para que el corte sea adecuado, poniendo especial cuidado en evitar el roce de la tanza de la desmalezadora sobre el tallo o fuste de las plantas ornamentales. De ser necesario el desmalezado de las tazas de arbustos o árboles se hará

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

REFOLIO 34

manualmente. Queda totalmente prohibido realizar la siega sobre suelo encharcado o con excesiva cantidad de agua.

Se deberá realizar el mantenimiento de los equipos con la frecuencia correspondiente para su uso de manera adecuada.

La metodología de trabajo exigirá que las desmalezadoras trabajen por sector, sin desfasaje entre el trabajo de corte general y corte de orillas. Está expresamente prohibida la poda de ramas bajas en arbusto para permitir el paso de motoguadañas.

Se deberá limpiar de inmediato las áreas afectadas por la realización de las tareas de corte. El trabajo de recolección del césped se hará con herramientas de mano.

La empresa deberá mantener los criterios de parquización originales estables en el tiempo. En todos aquellos lugares en que la carpeta cespitosa se deteriore o desaparezca, la contratista a través de la indicación de la SDEV deberá reacondicionar la misma utilizando semillas o tepes de césped de la especie correspondiente.

Los trabajos se certificarán por mes de tarea concretada, sumando 24 meses para la totalidad del contrato.

- ÍTEM N°2.2: FERTILIZACIÓN DE LA CARPETA VERDE

En cuanto a la fertilización del césped, la contratista deberá presentar un programa de fertilización de 2,8Ha de la carpeta verde. Para favorecer el rebrote y fortalecer el césped base es necesario fertilizar con fósforo y nitrógeno, por tal motivo se deberá aportar en primavera (septiembre) y verano (febrero) 1,5 Kg cada 100m^2 de césped, de fosfato di amónico o de algún fertilizante de características similares. Este programa de fertilización primavera y verano se realizará 2 veces durante el contrato.

Previo a fertilizar, la empresa debe contemplar cortar el césped bien corto (bajo) y realizar la escarificación y/o corte vertical con la finalidad de abrir la superficie cespitosa y descompactar el suelo. Hay una gran variedad de equipos, accesorios y/o implementos con los que se puede realizar esta tarea, por lo que la empresa deberá garantizar el uso de la más adecuada para una escarificación de calidad.

La contratista deberá avisar de manera formal con 3 días de anticipación como mínimo a la Inspección para poder constatar la realización de esta tarea. Se certificarán los trabajos por metro cuadrado (m^2) de superficie fertilizada, sumando 112.000m^2 para la totalidad del contrato.

- ÍTEM N°2.3: APORTE DE TIERRA

La empresa deberá cotizar la compra de 12m^3 de arena fina lavada con bajo porcentaje en salinidad y 12m^3 de tierra fértil apta para cultivo. Deberá

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIO. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

proveerse a medida que la inspección lo considere necesario y distribuirse de forma inmediata, evitando el acopio por plazos prolongados en el Jardín de los Poetas.

Se certificarán los trabajos por metro cúbico de arena/tierra aplicada.

- **ÍTEM N°3: MANTENIMIENTO DE ESPECIES HERBÁCEAS, ARBUSTIVAS Y ARBÓREAS**

La contratista deberá contemplar un programa de trabajos para lograr mejoras en todo el espacio verde a mantener, en el cual se exigirá un reemplazo de las especies ornamentales que se encuentren deterioradas de manera irreversible. Por otro lado, se deberán recuperar los ejemplares que presenten mal aspecto o hayan perdido parte de su valor ornamental, y de esa manera restablecer el criterio de paisajismo original. Se exigirá la inmediata reposición de cualquier ejemplar que sufra algún daño o deterioro durante el servicio de mantenimiento llevado a cabo por la empresa.

A todas las especies arbóreas o arbustivas que la inspección de la SDEV considere, la empresa deberá colocarles polainas protectoras que sean estéticas y cumplan correctamente su función.

- ÍTEM N°3.1: MANTENIMIENTO DE CANTEROS

La empresa deberá garantizar la conservación de las plantas ornamentales presentes. Los canteros y planteras deberán estar permanentemente desmalezadas y libres de todo residuo. Las malezas deberán retirarse manualmente con el uso de herramientas adecuadas.

Los trabajos se certificarán por mes de tarea concretada, sumando 24 meses para la totalidad del contrato.

- ÍTEM N°3.2: COMPRA Y REPOSICIÓN DE ESPECIES ORNAMENTALES

La contratista deberá proveer y plantar **200 ejemplares adultos** en envase mínimo de 10lts. Para la cotización se contemplarán 200 *Formios Verdes* en maceta de 10lts. y 60 tutores de madera impregnada de 2,50mts de alto. De ser necesario realizar algún cambio o el reemplazo de los ejemplares se deberá consultar y consensuar con la Inspección de la SDEV.

Para el trasplante se deberá realizar un hoyo que contemple un volumen superior al 50% de la maceta, la planta debe encontrarse húmeda, habiendo recibido un riego 24hs antes en su lugar de guarda, de modo de alcanzar una hidratación que permita conservar su raíz y la tierra contenida. Se retirará el material del recipiente y se colocará en el hoyo sin destruir el pan de tierra. El cuello de la planta deberá quedar al ras del suelo.

La contratista deberá contemplar al momento del trasplante de las especies arbóreas, arbustivas y/o herbáceas una fertilización de fondo con fosfato di amónico o de composición similar, en proporción al tamaño de la

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN°. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

REFOLIO 35

planta. Se deberá contemplar, a fines de cotización, la fertilización por ejemplar de 15gr de Triple Quince al momento de plantar.

En caso de especies arbóreas jóvenes, llevarán un tutor de madera impregnada de 2,50 metros de largo firmemente clavado. El mismo debe estar retirado unos 15 a 20 cm del tallo, tratando de no romper en su colocación el pan de tierra o raíces importantes, por ello se debe colocar previo al ejemplar en caso de un trasplante. Luego se procederá a practicar el atado en forma de ocho con totora o cinta plástica, con cuidado de no dañar al forestal.

El tutorado de árboles juveniles siempre deberá permanecer perfectamente vertical durante todo el tiempo en que el ejemplar lo requiera y/o cambiarse en caso que haya sufrido desgaste o vandalismo a costa de la contratista. Una vez que el árbol esté establecido, se procederá a retirar todos los tutores. Dicha actividad siempre estará supervisada por el representante técnico de la empresa y consensuada con la inspección correspondiente.

La contratista se hará cargo del cuidado de las plantas, incluidos los riegos periódicos, los materiales necesarios para la implantación y en caso de ser necesario el reemplazo de aquellos ejemplares que no resistieron al trasplante.

La inspección controlará y aprobará las entregas de ejemplares, reservándose el derecho de rechazar plantas que no se correspondan con la especie definida o cuya calidad o tamaño no fueran adecuados. En caso de que las especies presenten un mal estado vegetativo será motivo de sanción y reemplazo correspondiente.

Los trabajos se certificarán por unidad de ejemplar colocado, sumando 200 en la totalidad del contrato.

- ÍTEM N°3.3: PODA DE ESPECIES ARBÓREAS Y ARBUSTIVAS

La poda deberá hacerse con personal idóneo en número y competencia profesional y bajo la supervisión del Ing. Agrónomo. El personal a cargo de la poda deberá contar con el equipamiento e insumos necesarios para atender en tiempo y forma la realización de dicha labor.

Definimos poda como el corte parcial o total de una rama o raíz con el principio básico de respetar la forma natural de la especie y con un objetivo determinado, si este no existiera, el corte será considerado simple mutilación del ejemplar.

Serán considerados objetivos válidos:

a) Reducción de interferencias: Mediante poda selectiva pueden eliminarse las ramas para que interfieran con las visuales o las señales de tránsito, luminarias, ramas de otros árboles, tendidos de cables aéreos, tránsito vehicular o peatonal.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

b) Reducción de riesgos mediante poda de ramas secas, rotas o con daños irreversibles.

c) Podas de formación y/o educación en especies juveniles o arbustos.

La poda deberá respetar la Ley de Arbolado Público de la Provincia de San Juan, las normas dictadas por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, como así también la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N°19.587.

La contratista deberá contemplar en su cotización la utilización de hidrogrúa para aquellos ejemplares que lo requieran. Los trabajos se certificarán por mes de tarea concretada, sumando 24 meses para la totalidad del contrato.

- ÍTEM N°3.4: ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES

La erradicación consiste en la remoción total del ejemplar, en caso de estar secos, decrépitos, gravemente dañados por plagas y/o enfermedades, o por presentar riesgo de caída.

Las erradicaciones deberán estar autorizadas y respetar la Ley de Arbolado Público de la Provincia de San Juan, las normas dictadas por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, como así también la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N°19.587

La actividad deberá hacerse con personal idóneo en número y competencia profesional, bajo la supervisión del Ing. Agrónomo y del responsable en Higiene y Seguridad de la contratista, en coordinación con la inspección de la Subdirección de Espacios verdes. Se certificarán las labores por unidad de ejemplar erradicado.

• ITEM N°3.4.1: ÁRBOLES QUE REQUIEREN HIDROGRUA

La contratista deberá cotizar la erradicación de 4 árboles de 1° o 2° magnitud en la totalidad del contrato. El tocón deberá quedar 20 cm por debajo del nivel de suelo, no será necesaria la extracción del mismo. El personal a cargo deberá contar con el equipamiento e insumos necesarios para atender en tiempo y forma la realización de dicha labor.

Los trabajos se certificarán por ejemplar erradicado, sumando 4 unidades para la totalidad del contrato.

• ITEM N°3.4.2: ÁRBOLES QUE NO REQUIEREN HIDROGRUA

La contratista deberá cotizar la erradicación de 5 árboles de 3° magnitud. El tocón deberá quedar 20 cm por debajo del nivel de suelo, no será necesaria la extracción del mismo. El personal a cargo deberá contar con el equipamiento e insumos necesarios para atender en tiempo y forma la realización de dicha labor.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

REFOLIO 36

Los trabajos se certificarán por ejemplar erradicado, sumando 5 unidades para la totalidad del contrato.

- ÍTEM N°3.5: FERTILIZACIÓN DE ESPECIES ARBUSTIVAS

Se deberá contemplar un programa de fertilización de las especies arbustivas dos veces por año. La inspección junto con la contratista definirá las fechas oportunas para la aplicación. Se estima para la cotización aplicar una dosis de 5gr de Triple Quince (15 de nitrógeno, 15 de fósforo y 15 de potasio) por especie arbustiva.

Los trabajos se certificarán por programa ejecutado, sumando 4 veces para la totalidad del contrato.

- ÍTEM N°3.6: CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES

Es responsabilidad del Contratista monitorear de forma permanente la sanidad de las especies vegetales para detectar en forma temprana la aparición de plagas y enfermedades de todo el espacio adjudicado: carpeta verde, especies arbóreas y arbustivas de canteros.

La empresa sólo podrá usar productos con los principios activos registrados en la línea Jardín de SENASA. La empresa deberá realizar un plan fitosanitario en el cual incluirá una logística de aplicación (teniendo en cuenta sectores o bloques, fechas aproximadas de aplicación, cantidad de aplicaciones por sector, rotación de principios activos para disminuir resistencias, etc.), los productos a usar, las especies afectadas y la enfermedad o plaga que presentan. Antes de llevar a cabo este plan fitosanitario, la empresa deberá presentarlo formalmente a la Inspección de la SDEV, teniendo la posibilidad de exigir cambios en el plan de tratamiento presentado.

Además, la empresa deberá dar aviso a la inspección previo a la ejecución de la tarea, con el objetivo de que la misma pueda estar presente y supervisar las aplicaciones correspondientes.

Los tratamientos se harán en horarios en que el público del espacio no se vea afectado. La empresa deberá disponer de las herramientas y elementos de seguridad necesarios para llevar a cabo esta tarea de forma correcta y en el debido momento.

Se deberá prestar principal atención a la aparición de hormigas en ejemplares juveniles y/o trasplantados, recurriendo al empleo de barreras físicas, cebos granulados y eventualmente la aplicación de hormiguicidas de formulación líquida. Todo agroquímico a emplear deberá tener aprobación de SENASA y la autorización de la inspección correspondiente.

Los trabajos se certificarán por mes de tarea concretada, sumando 24 meses para la totalidad del contrato.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

- **ÍTEM N°4: MANTENIMIENTO DE RIEGO**

El riego del Jardín de los Poetas se realiza a través de un manejo superficial a manto. El agua proviene de una cisterna ubicada frente al predio (estación de bombeo) y se encauza hacia el Jardín a través de una tubería de 6". Se distribuye a través de una red de acequias que conducen el riego a cada sector. La distribución de los tiempos de riego y turnos deben coordinarse con la inspección, para lograr buenos riegos y compatibilizar con el uso del espacio verde por parte de la comunidad.

La contratista deberá contar en su equipo de trabajo con un Ingeniero Agrónomo quién será el encargado de elaborar un programa de manejo de riego trimestral al inicio de cada estación del año donde especifique los días, tiempos y horarios de los sectores de riego. La Inspección podrá sugerir cambios en el manejo si lo cree conveniente.

Deberá mantenerse en óptimas condiciones el funcionamiento del sistema de riego en todos los sectores, lo que incluye la estación de bombeo, sistema de bombeo (toma de agua, cañerías, válvulas tipo mariposa manual, instalaciones y protecciones eléctricas), y también la red de acequias. Estas últimas son de vital importancia, no deben presentar ningún tipo de obstrucciones permaneciendo limpias de residuos, malezas y sin desmoronamientos. En cuanto a la estación de bombeo, se tendrá que contemplar el mantenimiento hidráulico y la limpieza para su correspondiente funcionamiento.

Las roturas o desperfectos que se produzcan durante el contrato de mantenimiento en cualquier parte del sistema de riego, incluida la tubería de 6" desde la estación de bombeo al Jardín de los Poetas, deberán ser reparadas de inmediato por la contratista, asumiendo los gastos. Cuando un elemento no pueda ser reparado o a criterio de la inspección no convenga hacerlo, se reemplazará por uno nuevo de características y calidad iguales o mejor al original.

Para la realización de mejoras en el sistema de riego la SDEV proveerá los insumos necesarios, y la empresa deberá proveer el personal para la realización de las mismas.

Los trabajos se certificarán por mes de tarea concretada, sumando 24 meses para la totalidad del contrato.

- **ÍTEM N°5: MANTENIMIENTO DE CISTERNA E INGRESO DE AGUA**

La empresa al inicio de la contratación deberá vaciar y limpiar la cisterna de 150.000lts retirando todos los residuos acumulados en el fondo. Dicha tarea se deberá ejecutar cuatro veces a lo largo de la contratación. El material extraído de la limpieza será retirado del predio dentro de las 24hs mediante camión recolector.

Así mismo, la contratista deberá contemplar el correcto funcionamiento de los filtros en la toma de agua. En caso de ser necesario, la contratista deberá

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y E.

REFOLIO 37

instalar y/o utilizar todas las herramientas e instrumentos necesarios para la correcta limpieza del sistema de riego.

Se certificará por tarea realizada, incluyendo el retiro del material.

- **ÍTEM N°6: ESTUDIO DE SUELO**

Se le solicitará a la contratista el estudio de suelo mediante cuatro calicatas en el Jardín de los Poetas donde la inspección de la SDEV lo considere necesario. Se deberá contemplar por calicata 4 submuestras extraídas de las siguientes profundidades del perfil: de 0,00 a 0,50m; de 0,50 a 1,00m; de 1 a 1,50m y de 1,50 a 2,00m. Cada una de las muestras de las distintas profundidades se analizará por separado contemplando conductividad eléctrica, pH, volumen de sedimentación, cationes, aniones, nitrógeno, potasio, fósforo y materia orgánica.

La contratista coordinará con la inspección la labor para constatar y tomar registro fotográfico del perfil del suelo. Los resultados del estudio de suelo deberán ponerse a disposición de la subdirección en un plazo no mayor a los 45 días desde la firma del contrato.

Los trabajos se certificarán por calicata, incluyendo 4 submuestras a las distintas profundidades especificadas y los análisis correspondientes.

- **ÍTEM N°7: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO, TABLEROS y LUMINARIAS**

Este mantenimiento comprende las tareas necesarias para que el sistema eléctrico del Jardín de los Poetas se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento a fin de evitar accidentes por descargas eléctricas, calentamiento de motores, cortocircuitos y cualquier otro inconveniente en personas, animales, infraestructura, etc., que puedan derivarse de una falta de mantenimiento y/o control de las instalaciones.

Tareas Principales:

La contratista, finalizado el primer mes de contratación, deberá presentar un informe que contenga un relevamiento general sobre el estado en el que se encuentran las instalaciones del predio.

Los Tableros Generales y Secundarios se deberán mantener limpios, su cableado ordenado y la contratapa colocada. La empresa también, deberá realizar un monitoreo estricto de luminarias de manera que los equipos se encuentren en funcionamiento en todo momento. Es digno destacar que se deberá llevar un control diario y riguroso de los materiales eléctricos que se manipulen en las diversas tareas que se realicen.

Se hará semestralmente una verificación de la temperatura de los contactos de disyuntores, llaves, relés y demás componentes del sistema, de ser necesario deberán limpiarse y subsanar los motivos de fallas o anomalías.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

Asimismo, la contratista deberá contar con un oficial electricista, y presentar a la SDEV la certificación que avale dichos conocimientos. Deberán contemplarse guardias pasivas ante fallas del sistema eléctrico, en iluminación o bien en el sistema de bombeo.

En relación al equipamiento del electricista, deberá contar con herramientas aisladas para trabajos de mantenimiento y reparaciones eléctricas e instrumentos de primera calidad, para realizar mediciones tales como corriente, tensiones y continuidad, en vista de obtener precisión en las lecturas.

La contratista deberá impedir conexiones no autorizadas y tendrá la obligación de denunciar perentoriamente a la inspección, todo intento de modificaciones o conexiones de terceros. En caso de realizar alguna modificación en el predio, siempre debe ser bajo la supervisión y aprobación de la Inspección de la SDEV.

Los trabajos se certificarán por mes de tarea concretada, sumando 24 meses para la totalidad del contrato.

NOTA: *Los insumos necesarios para el mantenimiento eléctrico serán provistos y supervisados por la Subdirección de Espacios Verdes bajo planilla de control firmada por personal a cargo de la empresa contratada quien será la responsable de instalarla.*

Anexo II: "Plano de Instalación Eléctrica del Jardín de los Poetas"

- ÍTEM N°7.1: CONTROL DE PUESTAS A TIERRA

La empresa deberá realizar una inspección semestral de las puestas a tierra de todas las luminarias y tableros. Deberá presentar mediante informe por inspección el estado general y las respectivas reparaciones que sean necesarias.

Se certificará cada vez que se realice la inspección del Jardín de los Poetas y sala de bomba de forma completa. Sumando un total de 4 veces a lo largo de la contratación.

- **ÍTEM N°8: PROVISIÓN DE SERVICIO HIDROGRUA**

A lo largo del contrato, la contratista deberá proveer 12hs de Hidrogrúa (sin contemplar el tiempo de traslado) teniendo presente que cada vez que sea requerida se emplearán como mínimo 4 horas del servicio. La misma deberá tener un alcance vertical mínimo de 13,00 mts. Se certificará por hora de servicio para realizar tareas de mantenimiento en general. Se deberá notificar a la SDEV previa a realizar cualquier actividad.

Al momento de ingreso y egreso de la grúa en el sector afectado, la contratista deberá asumir el compromiso en todo momento de velar por la seguridad e integridad del predio y en caso de ser necesario, reparar los sectores afectados a la actividad, manteniéndolo en las condiciones en las cuales se encontraban al comienzo de la misma.

ARQ. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

REFOLIO 38

Los trabajos se certificarán por horas de servicio concretadas, sumando 12hs para la totalidad del contrato.

- **ÍTEM N°9: MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO**

- ÍTEM N°9.1: PINTURA DE LUMINARIAS EN ALTURA

La contratista deberá pintar las 7 luminarias en altura con al menos dos manos de esmalte sintético forja, color negro, marca "Albalux" o similar de primera calidad. Este trabajo se deberá realizar dos (2) veces durante el contrato de mantenimiento, se certificarán por unidad de luminaria pintada. Sumando 14 unidades durante la totalidad del contrato.

Contemplar que dicha labor será coordinada con la inspección de la Subdirección de Espacios Verdes.

- ÍTEM N°9.2: PINTURA DE POSTES BAJOS DE LUMINARIAS

La contratista deberá pintar el poste de 3,00m de 67 luminarias con al menos dos manos de esmalte sintético forja, color negro, marca "Albalux" o similar de primera calidad. Este trabajo se deberá realizar dos (2) veces durante el contrato de mantenimiento, se certificarán por unidad de luminaria pintada. Sumando 134 unidades durante la totalidad del contrato.

- ÍTEM N°9.3: PINTURA DE MÁSTIL

Se deberá pintar el mástil que se encuentran en el Jardín de los Poetas con al menos dos manos de esmalte sintético forja, color negro, marca "Albalux" o similar de primera calidad.

Dicha labor deberá ser consensuada con la Inspección de la SDEV. Este trabajo se deberá realizar 2 (dos) veces durante el contrato de mantenimiento y se certificarán por tarea realizada. Sumando 2 durante la totalidad del contrato.

- ÍTEM N°9.4: PINTURA DE PUERTAS Y PORTÓN METÁLICO EN CISTERNA Y SALA DE TABLEROS

Se deberá pintar la puerta y el portón del cerco perimetral de la cisterna, como así también, las puertas de la sala de bombeo y sala de tableros, con al menos dos manos de esmalte sintético forja, color negro, marca "Albalux" o similar de primera calidad.

Dicha labor deberá ser consensuada con la Inspección de la SDEV. Este trabajo se deberá realizar 2 (dos) veces durante el contrato de mantenimiento y se certificarán por vez pintada. Sumando 2 veces durante la totalidad del contrato.

- ÍTEM N°9.5: REPARACIÓN DE CERCO PERIMETRAL EN CISTERNA

La empresa deberá contemplar la reparación del cerco perimetral de la cisterna del Jardín de los Poetas, respetando las características existentes y ser lo suficientemente confiable como para soportar las agresiones del clima y evitar

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

el vandalismo. Para ello se deberá utilizar abrazadera, amarres, tornillos y todo aquel elemento necesario para tal fin.

También se deberán asegurar los postes de hormigón prefabricados en caso de que estos no se encuentren fijos y/o reemplazarlos en caso de que presenten fisuras que comprometan la estabilidad del vallado en general.

La contratista deberá velar no sólo por el buen estado del cerco, sino también por el correcto cierre de los puntos de acceso, por lo que la cerradura de las puertas de la sala de bombas y de tableros, así como el candado del portón del cierre perimetral siempre deberán funcionar correctamente. Al inicio de la contratación la empresa deberá realizar las reparaciones antes mencionadas y reemplazar las cerraduras y candados existentes entregando copia de llaves a la Inspección correspondiente.

El cierre será de buen aspecto, la empresa deberá procurar que la tela metálica romboidal y los alambres de púas de la parte superior siempre se encuentren tensos y en perfectas condiciones.

Para la cotización del subítem se contemplarán como mínimo: 3 pilares olímpicos reforzados de hormigón prefabricados, 2 candados, 2 cerraduras de seguridad primera marca, 20,00mts de tela metálica romboidal de 1,80m de alto de acero galvanizado cal N°12, 100mts de alambre de púas, y la mano de obra y herramientas necesarias para su correcta instalación.

Dicha labor deberá ser ejecutada cuando la Inspección lo considere necesario. Los trabajos se certificarán por una única vez.

- ÍTEM N°9.6: INCORPORACIÓN DE CARTELERÍA

Se deberá contemplar la incorporación de cartelería conforme a las especificaciones establecidas en el *Anexo III*.

La instalación de todo cartel deberá ser verificada y revisada por el inspector para su aprobación, será requisito fundamental cumplir con el estándar de calidad y diseño exigido.

Los trabajos se certificarán por una única vez durante la totalidad del contrato finalizada la colocación de los 99 carteles previstos.

Ver Anexo III: Detalle de Cartelería de Jardín de los Poetas

- ÍTEM N°9.7: REPOSICIÓN DE CARTELERÍA

Se deberá contemplar la reposición de la gráfica autoadhesiva presente en la cartelería, dicha labor se realizará conforme a lo indicado oportunamente por la Inspección. Según detalle se deberá reemplazar únicamente la gráfica con autoadhesivo scotchcal 3M o similar con barniz UV (garantía 3 años). Previo a la colocación de la lámina, se deberá retirar por completo la existente y dejar limpia la superficie de contacto para una adherencia correcta del pegamento.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MPIO. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

REFOLIO 39

La instalación de todo cartel deberá ser verificada y revisada por el inspector para su aprobación, será requisito fundamental cumplir con el estándar de calidad exigido.

Correrá por cuenta y cargo de la contratista la reposición de la chapa galvanizada de cada uno de los carteles como así también los tornillos de sujeción de las mismas en caso de que se encuentre dañada, ya sea por deformación o vandalismo.

Los trabajos se certificarán por unidad de cartel repuesto, sumando 174 unidades para la totalidad del contrato.

Ver Anexo III: Detalle de Cartelería de Jardín de los Poetas

- ÍTEM N°9.8: REPARACIÓN DE CARTEL PRINCIPAL DEL JARDÍN DE LOS POETAS

Al comienzo de la contratación, la empresa deberá retirar la gráfica vinílica del cartel del "Jardín de los Poetas". Pulir con máquina pulidora y pasta 3M la pintura para quitar manchas y marcas, dejando la superficie en perfectas condiciones para colocar, en ambas caras, el vinilo autoadhesivo scotchcal 3M o similar, con barniz UV. Se renovará el vinilo respetando la misma gráfica del escudo con la reseña en vinilo de corte original. La inspección proveerá los archivos digitales con la gráfica pertinente.

Los trabajos se certificarán una única vez durante la totalidad del contrato.

Ver Anexo IV: Detalle de Cartel Principal "Jardín de los Poetas"

CONSERVACIÓN DE LOS JARDINES DE LA HOSTERÍA

- **ÍTEM N°10: MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL DE LOS ESPACIOS VERDES**

La limpieza incluye la recolección total de residuos, basura, césped segado, restos de poda, escombros, sedimentos, rastrillado de hojas, etc., que se encuentren dentro de los límites especificados en la superficie a mantener.

Ver *Anexo V: "Planimetría General de los Jardines de la Hostería"*

La limpieza deberá realizarse con la frecuencia necesaria para garantizar que los espacios verdes estén en excelentes condiciones. De ser necesario se hará con mayor frecuencia durante la afluencia extraordinaria de público y/o posterior a fenómenos climáticos (vientos y/o lluvias), de manera tal que todos los sectores y sus áreas permanezcan en excelente estado de limpieza y mantenimiento.

Los cestos de basura deberán estar siempre provistos de bolsas de residuos, se vaciarán con la frecuencia necesaria y con mayor frecuencia durante los fines de semana y feriados.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

El césped segado, los restos de podas, hojas, o cualquier tipo de residuo generado, deberá ser inmediatamente embolsado para su posterior ubicación donde el camión recolector lo retire. Coordinar y responder a las exigencias que la Inspección disponga en cuanto al lugar de ubicación de los residuos embolsados.

Los trabajos se certificarán por mes de tarea concretada, sumando 24 meses para la totalidad del contrato.

- **ÍTEM N°11: MANTENIMIENTO DE LA CARPETA VERDE**

- ÍTEM N°11.1: SIEGA Y RECOLECCIÓN

Se considera "carpeta verde" a la cubierta de plantas herbáceas cespitosas que tapizan el suelo, en los espacios verdes de los Jardines de la Hostería alcanza una sup. aproximada de 6.800m^2. Cualquier especie herbácea espontánea y no cespitosa en el tapiz, será considerada como maleza.

El césped deberá mantenerse corto y prolijo en todo momento, tomando de referencia una altura máxima de 7 cm. Se recomienda, a fines de cotización, contemplar una siega semanal que se ejecute en una única jornada laboral toda superficie cespitosa.

La empresa deberá contar para la siega general y los bordes con máquinas desmalezadoras. Se deberá disponer de personal idóneo para que el corte sea adecuado, poniendo especial cuidado para evitar el roce de la tanza de la desmalezadora sobre el tallo o fuste de las plantas ornamentales. De ser necesario el desmalezado de las tazas de arbustos o árboles se hará manualmente. Queda totalmente prohibido realizar la siega sobre suelo encharcado o con excesiva cantidad de agua.

Se deberá realizar el mantenimiento de los equipos con la frecuencia correspondiente.

La metodología de trabajo exigirá que las desmalezadoras trabajen por sector, sin desfasaje entre el trabajo de corte general y corte de orillas. Está expresamente prohibida la poda de ramas bajas en arbusto para permitir el paso de motoguadañas.

Se deberá limpiar de inmediato las áreas afectadas por la realización de las tareas de corte. El trabajo de recolección del césped se hará con herramientas de mano.

La empresa deberá mantener los criterios de parquización originales estables en el tiempo. En todos aquellos lugares en que la carpeta cespitosa se deteriore o desaparezca, la contratista a través de la indicación de la SDEV deberá reacondicionar la misma utilizando semillas o tepes de césped de la especie correspondiente.

Los trabajos se certificarán por mes de tarea concretada, sumando 24 meses para la totalidad del contrato.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MPIO. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENE

REFOLIO 40

- ÍTEM N°11.2: FERTILIZACIÓN DE LA CARPETA VERDE

En cuanto a la fertilización del césped, la contratista deberá presentar un programa de fertilización de 6.800m^2 de la carpeta verde. Para favorecer el rebrote y fortalecer el césped base es necesario fertilizar con fósforo y nitrógeno, por tal motivo se deberá aportar en primavera (septiembre) y verano (febrero) 1,5 Kg cada 100m^2 de césped, de fosfato di amónico o de algún fertilizante de características similares. Este programa de fertilización primavera y verano se realizará 2 veces durante el contrato.

Previo a fertilizar, la empresa debe contemplar cortar el césped bien corto (bajo) y realizar la escarificación y/o corte vertical con la finalidad de abrir la superficie cespitosa y descompactar el suelo. Hay una gran variedad de equipos, accesorios y/o implementos con los que se puede realizar esta tarea, por lo que la empresa deberá garantizar el uso de la más adecuada para una escarificación de calidad.

La contratista deberá avisar de manera formal con 3 días de anticipación como mínimo a la Inspección para poder constatar la realización de esta tarea. Se certificarán los trabajos por metro cuadrado (m^2) de superficie fertilizada, sumando 27.200m^2 para la totalidad del contrato.

- ÍTEM N°11.3: APORTE DE TIERRA

La empresa deberá cotizar la compra de 6m^3 de arena fina lavada con bajo porcentaje en salinidad y 6m^3 de tierra fértil apta para cultivo. Deberá proveerse a medida que la inspección lo considere necesario y distribuirse de forma inmediata, evitando el acopio por plazos prolongados en los Jardines de la Hostería.

Se certificarán los trabajos por metro cúbico de arena/tierra aplicada.

• ÍTEM N°12: MANTENIMIENTO DE ESPECIES HERBÁCEAS, ARBUSTIVAS Y ARBÓREAS

La contratista deberá contemplar un programa de trabajo para lograr mejoras en todo el espacio verde a mantener, en el cual se exigirá un reemplazo de las especies ornamentales que se encuentren deterioradas de manera irreversible. Por otro lado, se deberán recuperar los ejemplares que presentan mal aspecto o han perdido parte de su valor ornamental restableciendo el criterio de paisajismo original. Se exigirá la inmediata reposición de cualquier ejemplar que sufra algún daño o deterioro durante el servicio de mantenimiento llevado a cabo por la empresa.

A todas las especies arbóreas o arbustivas que la inspección de la SDEV considere, la empresa deberá colocarles polainas protectoras que sean estéticas y cumplan correctamente su función.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

- ÍTEM N°12.1: MANTENIMIENTO DE CANTEROS

La empresa deberá garantizar la conservación de las plantas ornamentales presentes. Los canteros y planteras deberán estar permanentemente desmalezadas y libres de todo residuo. Las malezas deberán retirarse manualmente con el uso de herramientas adecuadas.

Los trabajos se certificarán por mes de tarea concretada, sumando 24 meses para la totalidad del contrato.

- ÍTEM N°12.2: COMPRA Y REPOSICIÓN DE ESPECIES ORNAMENTALES

La contratista deberá proveer y plantar 30 ejemplares adultos en envase mínimo de 10lts. Para la cotización se contemplarán 30 *Formios Verdes* en maceta de 10lts. y 20 tutores de madera impregnada de 2,50mts de alto. De ser necesario realizar algún cambio o el reemplazo de los ejemplares se deberá consultar y consensuar con la Inspección de la SDEV.

Para el trasplante se deberá realizar un hoyo que contemple un volumen superior al 50% de la maceta, la planta debe encontrarse húmeda, habiendo recibido un riego 24hs antes en su lugar de guarda, de modo de alcanzar una hidratación que permita conservar su raíz y la tierra contenida. Se retirará el material del recipiente y se colocará en el hoyo sin destruir el pan de tierra. El cuello de la planta no deberá quedar enterrado sino al ras del suelo.

La contratista deberá contemplar al momento del trasplante de las especies arbóreas, arbustivas y/o herbáceas una fertilización de fondo con fosfato di amónico o de composición similar, en proporción al tamaño de la planta. Se deberá contemplar, a fines de cotización, la fertilización por ejemplar de 15gr de Triple Quince al momento de plantar.

En caso de especies arbóreas jóvenes, llevarán un tutor de madera impregnada de 2,50 metros de largo firmemente clavado. El mismo debe estar retirado unos 15 a 20 cm del tallo, tratando de no romper en su colocación el pan de tierra o raíces importantes, por ello se debe colocar previo al ejemplar en caso de un trasplante. Luego se procederá a practicar el atado en forma de ocho con totora o cinta plástica, con cuidado de no dañar al forestal.

El tutorado de árboles juveniles siempre deberá permanecer perfectamente vertical durante todo el tiempo en que el ejemplar lo requiera y/o cambiarse en caso que haya sufrido desgaste o vandalismo a costa de la contratista. Una vez que el árbol esté establecido, se procederá a retirar todos los tutores. Dicha actividad siempre estará supervisada por el representante técnico de la empresa y consensuada con la inspección correspondiente.

La contratista se hará cargo del cuidado de las plantas, incluidos los riegos periódicos, los materiales necesarios para la implantación y en caso de ser necesario el reemplazo de aquellos ejemplares que no resistieron al trasplante.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

REFOLIO 41

La inspección controlará y aprobará las entregas de ejemplares, reservándose el derecho de rechazar plantas que no se correspondan con la especie definida o cuya calidad o tamaño no fueran adecuados. En caso de que las especies presenten un mal estado vegetativo será motivo de sanción y reemplazo correspondiente.

Los trabajos se certificarán por unidad de ejemplar colocado, sumando 30 en la totalidad del contrato.

- ÍTEM N°12.3: PODA DE ESPECIES ARBÓREAS Y ARBUSTIVAS

La poda deberá hacerse con personal idóneo en número y competencia profesional y bajo la supervisión del Ing. Agrónomo. El personal a cargo de la poda deberá contar con el equipamiento e insumos necesarios para atender en tiempo y forma la realización de dicha labor.

Definimos poda como el corte parcial o total de una rama o raíz con el principio básico de respetar la forma natural de la especie y con un objetivo determinado, si este no existiera, el corte será considerado simple mutilación del ejemplar.

Serán considerados objetivos válidos:

d) Reducción de interferencias: Mediante poda selectiva pueden eliminarse las ramas para que interfieran con las visuales o las señales de tránsito, luminarias, ramas de otros árboles, tendidos de cables aéreos, tránsito vehicular o peatonal.

e) Reducción de riesgos mediante poda de ramas secas, rotas o con daños irreversibles.

f) Podas de formación y/o educación en especies juveniles o arbustos.

La poda deberá respetar la Ley de Arbolado Público de la Provincia de San Juan, las normas dictadas por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, como así también la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N°19.587.

La contratista deberá contemplar en su cotización la utilización de hidrogrúa para aquellos ejemplares que lo requieran. Los trabajos se certificarán por mes de tarea concretada, sumando 24 meses para la totalidad del contrato.

- ÍTEM N°12.4: ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES

La erradicación consiste en la remoción total del ejemplar, en caso de estar secos, decrépitos, gravemente dañados por plagas y/o enfermedades, o por presentar riesgo de caída.

Las erradicaciones deberán estar autorizadas y respetar la Ley de Arbolado Público de la Provincia de San Juan, las normas dictadas por la

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, como así también la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N°19.587

La actividad deberá hacerse con personal idóneo en número y competencia profesional y bajo la supervisión del Ing. Agrónomo y del responsable en Higiene y Seguridad en coordinación con la inspección de la Subdirección de Espacios verdes.

La contratista deberá cotizar la erradicación de 2 árboles de 3° magnitud, sin requerimiento de hidrogrúa, en la totalidad del contrato. El tocón deberá quedar 20 cm por debajo del nivel de suelo, no será necesaria la extracción del mismo. El personal a cargo deberá contar con el equipamiento e insumos necesarios para atender en tiempo y forma la realización de dicha labor.

Los trabajos se certificarán por ejemplar erradicado, sumando 2 unidades para la totalidad del contrato.

- ÍTEM N°12.5: FERTILIZACIÓN DE ESPECIES ARBÓREAS Y ARBUSTIVAS

Se deberá contemplar un programa de fertilización de las especies arbóreas y arbustivas dos veces por año. La inspección junto con la contratista definirá las fechas oportunas para la aplicación. Se estima para la cotización aplicar una dosis de 15gr de Triple Quince (15 de nitrógeno, 15 de fósforo y 15 de potasio) por ejemplar arbóreo juvenil y para especies arbustivas 5gr por ejemplar.

Los trabajos se certificarán por programa completo, sumando 4 veces para la totalidad del contrato.

- ÍTEM N°12.6: CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES

Es responsabilidad del Contratista monitorear de forma permanente la sanidad de las especies vegetales para detectar en forma temprana la aparición de plagas y enfermedades de todo el espacio adjudicado: carpeta verde, especies arbóreas y arbustivas de canteros.

La empresa sólo podrá usar productos con los principios activos registrados en la línea Jardín de SENASA, deberá realizar un plan fitosanitario en el cual incluirá una logística de aplicación (teniendo en cuenta sectores o bloques, fechas aproximadas de aplicación, cantidad de aplicaciones por sector, rotación de principios activos para disminuir resistencias, etc.), los productos a usar, las especies afectadas y la enfermedad o plaga que presentan. Antes de llevar a cabo este plan fitosanitario, la empresa deberá presentarlo formalmente a la Inspección de la SDEV, teniendo la posibilidad de exigir cambios en el plan de tratamiento presentado.

Además, la empresa deberá dar aviso a la inspección previo a la ejecución de la tarea, con el objetivo de que la misma pueda estar presente y supervisar las aplicaciones correspondientes.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MINIST. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

REFOLIO 42

Los tratamientos se harán en horarios en que el público del espacio no se vea afectado. La empresa deberá disponer de las herramientas y elementos de seguridad necesarios para llevar a cabo esta tarea de forma correcta y en el debido momento.

Prestar principal atención a la aparición de hormigas en ejemplares juveniles y/o trasplantados, recurriendo al empleo de barreras físicas, cebos granulados y eventualmente la aplicación de hormiguicidas de formulación líquida. Todo agroquímico a emplear deberá tener aprobación de SENASA y la autorización de la inspección correspondiente.

Los trabajos se certificarán por mes de tarea concretada, sumando 24 meses para la totalidad del contrato.

- **ÍTEM N°13: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO**

- ÍTEM N°13.1: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO

La contratista deberá realizar un relevamiento de todos los componentes del sistema de riego de los Jardines de la Hostería, para la elaboración de un informe donde especifique las condiciones de las instalaciones y de funcionamiento en que se recibió, el cual deberá entregarse antes de cumplido el primer mes de contrato.

La contratista deberá contar en su equipo de trabajo con un Ingeniero Agrónomo quién será el encargado de elaborar un programa de manejo de riego trimestral al inicio de cada estación del año donde especifique los días, tiempos y horarios de los sectores de riego. Excepcionalmente los fines de semana y feriados se exigirá que el sistema de riego siga operando si la evapotranspiración de la época así lo requiere. La inspección podrá sugerir cambios en el manejo si lo cree conveniente.

El encargado del riego deberá ser una persona calificada con experiencia comprobable en manejo de equipos de riego presurizado. Deberá estar abocado exclusivamente a esta tarea. La empresa deberá garantizar que cuando el sistema esté operando, dicho encargado se encuentre presente controlando que no hayan fallas, haciendo reparaciones, limpiezas y purgas del sistema y demás tareas que hacen al correcto e integral funcionamiento del mismo. De lo contrario la Inspección podrá sancionar y exigir el cambio de personal, por la importancia que significa la correcta operatividad de este sistema.

La eficiencia y correcta operación del sistema de riego deberá ser una labor prioritaria para la contratista. Las roturas o desperfectos que se produzcan durante el contrato de mantenimiento, en cualquier parte del sistema de riego, deberán ser reparadas de inmediato por la contratista, asumiendo todos los gastos que dichas reparaciones conlleven. La inspección considerará que la manguera con goteros deberá ser reemplazada por una nueva cuando muestre

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

defectos en el funcionamiento que afecte la calidad del riego, la cual deberá ser de la misma calidad y características que la original.

El funcionamiento y la operatividad del equipo de riego deberá mantenerse en óptimas condiciones. Esto incluye la limpieza, manutención y protección en lo funcional y estético de los equipos de bombeo y todos sus componentes (bomba de 3Hp, instalaciones y protecciones eléctricas, filtros, válvulas, etc.); puesta a punto de los turnos de riego, cañerías, mangueras de goteo y de todos los componentes de la red de riego. Cuando un elemento no pueda ser reparado o que a criterio de la inspección no convenga hacerlo, se reemplazará por uno nuevo de características y calidad iguales al original. Se deberá llevar un registro estricto de la cantidad y lugares en los que fueron reemplazados los elementos del sistema de riego, presentando un informe mensual de los cambios realizados; especificando sector, cantidad y tipo de elementos.

La contratista también deberá controlar el buen funcionamiento de la tubería que provee de agua la acequia empedrada, como así también el mantenimiento de la misma.

El manejo del riego será evaluado por la Inspección, debiendo la empresa presentar informes, brindando toda la información solicitada. Además, deberá realizar calicatas en el momento y lugar donde la Inspección lo disponga.

Los trabajos se certificarán por mes de tarea concretada, sumando 24 meses para la totalidad del contrato.

- ÍTEM N°13.2: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MANGUERA DE GOTEO

La contratista deberá contemplar la provisión e instalación de tres mil (3.000) metros lineales de manguera de goteo tipo *D5000 RIVULIS* o de calidad similar con gotero de 2 l/h cada 30cm, para la totalidad del contrato. La cantidad de metros lineales a reponer dependerá del requerimiento según evaluación previa de la SDEV.

Este sub-ítem se certificará por metro lineal repuesto.

- ÍTEM N°13.3: MANTENIMIENTO DE CISTERNA

La empresa al inicio de la contratación deberá vaciar y limpiar la cisterna de 53.000lts retirando todos los residuos acumulados en el fondo. Dicha tarea se deberá ejecutar cuatro veces a lo largo de la contratación. El material extraído de la limpieza será retirado del predio mediante camión recolector.

Así mismo, la contratista deberá contemplar el correcto funcionamiento de los filtros en la toma de agua. En caso de ser necesario, la contratista deberá instalar y/o utilizar todas las herramientas e instrumentos necesarios para la correcta limpieza del sistema de riego.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MINIO. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y E...

REFOLIO 43

Se certificará por tarea realizada, incluyendo el retiro del material conforme lo disponga la inspección de la SDEV.

- **ÍTEM N°14: ESTUDIO DE LA PERFORACIÓN**

La empresa deberá realizar un estudio anual de la perforación. La misma se deberá realizar dentro de los primeros 45 días corridos de firmada la adjudicación. En el estudio se deberá informar el nivel estático y dinámico del acuífero y descarga de la perforación

Por única vez, se deberá realizar el análisis físico químico de la calidad del agua, presentándose en simultáneo con el primer estudio de la perforación. Este análisis deberá incluir: conductividad eléctrica, pH, cationes, carbonatos, bicarbonatos, cloruros y sulfatos.

Este ítem se certificará por medición ejecutada. Sumando dos veces el estudio en la totalidad del contrato.

- **ÍTEM N°15: ESTUDIO DE SUELO**

Se le solicitará a la contratista el estudio de suelo mediante una calicata en los Jardines de la Hostería donde la inspección de la SDEV lo considere necesario. Se deberá contemplar 4 submuestras extraídas de las siguientes profundidades del perfil: de 0,00 a 0,50m; de 0,50 a 1,00m; de 1 a 1,50m y de 1,50 a 2,00m. Cada una de las muestras de las distintas profundidades se analizará por separado contemplando conductividad eléctrica, pH, volumen de sedimentación, cationes, aniones, nitrógeno, potasio, fósforo y materia orgánica.

La contratista coordinará con la inspección la labor para constatar y tomar registro fotográfico del perfil del suelo. Los resultados deberán ponerse a disposición de la subdirección en un plazo no mayor a los 45 días desde la firma del contrato.

Los trabajos se certificarán una vez presentado el informe, incluyendo 4 submuestras a las distintas profundidades especificadas y los análisis correspondientes.

- **ÍTEM N°16: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO, TABLEROS y LUMINARIAS**

Este mantenimiento comprende las tareas necesarias para que el sistema eléctrico del Jardín de la Hostería se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento para evitar riesgo de accidentes por descargas eléctricas, calentamiento de motores, cortocircuitos y cualquier otro inconveniente en personas, animales, infraestructura, etc., que puedan derivarse de una falta de mantenimiento y/o control de las instalaciones.

Tareas Principales:

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

La contratista, finalizado el primer mes de contratación, deberá presentar un informe que contenga un relevamiento general sobre el estado en el que se encuentran las instalaciones del predio.

Los Tableros Generales y Secundarios se deberán mantener limpios, su cableado ordenado y la contratapa colocada. La empresa también, deberá realizar un monitoreo estricto de luminarias de manera que los equipos se encuentren en funcionamiento en todo momento. Es digno destacar que se deberá llevar un control diario y riguroso de los materiales eléctricos que se manipulen en las diversas tareas que se realicen.

Se hará semestralmente una verificación de la temperatura de los contactos de disyuntores, llaves, relés y demás componentes del sistema, de ser necesario deberán limpiarse y subsanar los motivos de fallas o anomalías.

Asimismo, la contratista deberá contar con un oficial electricista, y presentar a la SDEV la certificación que avale dichos conocimientos. Deberán contemplarse guardias pasivas ante fallas del sistema eléctrico, en iluminación o bien en el sistema de bombeo.

En relación al equipamiento del electricista, deberá contar con herramientas aisladas para trabajos de mantenimiento y reparaciones eléctricas e instrumentos de primera calidad, para realizar mediciones tales como corriente, tensiones y continuidad, en vista de obtener precisión en las lecturas.

La contratista deberá impedir conexiones no autorizadas y tendrá la obligación de denunciar perentoriamente a la inspección, todo intento de modificaciones o conexiones de terceros. En caso de realizar alguna modificación en el predio, siempre debe ser bajo la supervisión y aprobación de la Inspección de la SDEV.

Los trabajos se certificarán por mes de tarea concretada, sumando 24 meses para la totalidad del contrato.

NOTA: *Los insumos necesarios para el mantenimiento eléctrico serán provistos por la Sub Dirección de Espacios Verdes, a excepción de los proyectores de 50W y 150W solicitados respectivamente en los ítems presentes a continuación.*

Anexo VI: "Plano de Instalación Eléctrica de los Jardines de la Hostería"

- ÍTEM N°16.1: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PROYECTORES LED DE 50W

A lo largo del contrato, se deberá proveer e instalar en la pérgola 24 proyectores de 50w - 2700ºk de marca *Bael* o similar de primera marca. Se deberá notificar a la SDEV previo a realizar dicha labor.

Los trabajos se certificarán por unidad reemplazada, sumando 24 luminarias para la totalidad del contrato.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

REFOLIO 44

- ÍTEM N°16.2: PROVISIÓN DE PROYECTORES LED DE 150W

A lo largo del contrato, se deberá proveer e instalar sobre bases de cemento con rejas antivandálicas 24 proyectores led de 150w – 2700ºk de marca *Bael* o similar de primera marca. Se deberá notificar a la SDEV previo a realizar la actividad antes mencionada.

Los trabajos se certificarán por unidad reemplazada, sumando 24 luminarias para la totalidad del contrato.

- ÍTEM N°16.3: CONTROL DE PUESTAS A TIERRA

La empresa deberá realizar una inspección semestral de las puestas a tierra de todas las luminarias y tableros. Deberá presentar mediante informe por inspección el estado general y las respectivas reparaciones que sean necesarias.

Se certificará cada vez que se realice la inspección del Jardín de los Poetas y sala de bomba de forma completa. Sumando un total de 4 veces a lo largo de la contratación.

- **ÍTEM N°17: PROVISIÓN DE SERVICIO HIDROGRUA**

A lo largo del contrato, la contratista deberá proveer 24hs de Hidrogrúa (sin contemplar el tiempo de traslado) teniendo presente que cada vez que sea requerida se emplearán como mínimo 4 horas del servicio. La misma deberá tener un alcance vertical mínimo de 13,00mts. Se certificará por hora de servicio para realizar tareas de mantenimiento en general. Se deberá notificar a la SDEV previa a realizar cualquier actividad.

Por último, al momento de ingreso y egreso de la grúa en el sector afectado, la contratista deberá asumir el compromiso en todo momento de velar por la seguridad e integridad y en caso de ser necesario, reparar los sectores afectados a la actividad, manteniendo en perfectas condiciones en las cuales se encontraban al comienzo de la misma.

- **ÍTEM N°18: MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE BAÑOS PÚBLICOS**

Comprenderá el servicio de limpieza y cuidado permanente del cuerpo de baños en los Jardines de la Hostería, teniendo en cuenta que se dispondrá de una persona exclusivamente para dicha labor durante los días y horarios establecidos a continuación.

<u>Horarios de limpieza y cuidado de baños:</u>

- Diciembre, Enero, Febrero y Marzo: Lunes a Viernes de 14:00 a 20:00hs y Sábados, Domingos y Feriados de 10:00hs. a 00:00hs.
- Septiembre, Octubre, Noviembre y Abril: Sábados, Domingos y Feriados de 10:00hs. a 00:00hs.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

- Mayo, Junio, Julio y Agosto: Sábados, Domingos y Feriados de 10:00hs. a 20:00hs.

En cuanto a la limpieza, la misma deberá incluir tabiquería, revestimientos cerámicos, sanitarios, espejos y grifería. Durante la jornada deberá contemplarse al menos dos limpiezas profundas y hacer repasos y recolección de residuos con mayor frecuencia en caso de gran concurrencia de público, de forma tal que se asegure la limpieza de forma permanente.

La empresa deberá llevar un registro que contenga hora, nombre, apellido y firma del personal que realizó la tarea de limpieza. La cual deberá estar ubicada en un lugar visible para ser controlada por la Inspección.

Procedimiento de limpieza de los Baños:

- Pisos: Se deben limpiar con agua y detergente, cepillando toda la superficie. El empleo de maquinaria o procedimiento, para efectuar la limpieza, deberá preservar en todo momento la vida del mobiliario y/o revestimientos.
- Lavabos, piletas, grifos y canillas: Se debe realizar el lavado diario con agua y detergente, cepillando todos los elementos y secando con rejilla embebida en agua clorada al 0,5%. Los elementos destinados a la limpieza de estos artefactos sanitarios deberán ser distintos a los destinados en la limpieza de pisos e inodoros.
- Inodoros: Deben lavarse con agua y detergente, cepillando todas sus superficies, con utensilios distintos a los utilizados en el punto anterior. Posteriormente se enjuagarán con agua clorada al 0,5%.
- Manijas, picaportes internos y externos de puertas: Se debe realizar el lavado al final de cada repaso, con una rejilla destinada a tal fin, embebida en solución de agua clorada al 0,5%.
- Tabiquería interior: limpieza diaria sin humedecer los paneles. Quitando grafitis y pegatinas en caso de ser necesario.
- Ventanas y espejos: Los vidrios y las ventanas deberán limpiarse al menos una vez por semana, procurando que siempre estén en condiciones. En caso de vientos y/o lluvia se deberá contemplar la limpieza de inmediato.
- Insumos de higiene: Se deberá proveer en todo momento papel higiénico, jabón para manos, bolsas de residuos y toallas descartables para manos.

Los baños presentarán en todo momento un aspecto de limpieza impecable, con desodorización en cantidad necesaria. La recolección diaria de basura deberá ser depositada en el carro destinado a tal fin.

Los trabajos se certificarán mensualmente, sumando 24 meses para la totalidad del contrato.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

REFOLIO 45

- ÍTEM N°18.1: REPARACIONES MENORES EN BAÑOS

La contratista deberá proveer los elementos y herramientas necesarias para la reparación de los baños cuando estos sufrieran desperfectos, o sean vandalizados. A los fines de la cotización se sugiere contemplar al menos la reparación: de seis griferías automáticas primera marca, dos mochilas cerámicas de inodoros, ocho tapas de inodoros, diez pasadores de puertas de baños, dos cerraduras de seguridad de iguales características a las existentes y dos kits de dispensers de toallas de manos, jabón y papel higiénico para la totalidad del contrato. Siendo responsabilidad de la empresa contratista velar por el buen estado general de los baños.

Los trabajos se certificarán mensualmente, sumando 24 meses para la totalidad del contrato.

- ÍTEM N°18.2: PINTURA DE BAÑOS

Se deberá contemplar la pintura exterior del núcleo de baños con al menos dos manos de esmalte sintético brillante, color café, marca "*Fadepa*" o similar de primera calidad. En lo que respecta al interior, se deberá pintar el cielorraso de los baños con al menos dos manos de esmalte sintético satinado, color blanco, primera marca.

Este trabajo se deberá realizar por una única vez durante el contrato de mantenimiento y se certificarán por labor completa, sumando 81,00m^2 exterior y 25,6m^2 de cielorraso. Dicha labor deberá ser consensuada con la Inspección de la SDEV.

• ÍTEM N°19: MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

La contratista deberá presentar un programa de trabajos de pintura y reparación del mobiliario y equipamiento, que permita una organización y priorización de las tareas involucradas. Todo trabajo de pintura que se realice deberá cumplir con las normas de Higiene y Seguridad vigentes, vallado y señalización correspondiente.

- ÍTEM N°19.1: PINTURA DE BASUREROS

Los 10 basureros triples deberán estar pintados dos veces durante el plazo de la contratación con esmalte sintético brillante, marca "Sinteplast" o similar de primera calidad, color cod.: 8302. Toda la superficie metálica, interior y exterior, será pintada con soplete al menos dos manos.

Los trabajos se certificarán por unidad de basurero pintado, sumando 20 unidades para la totalidad del contrato.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

- ÍTEM N°19.2: REPARACIÓN DE BASUREROS

Se deberán realizar las reparaciones de la chapa perforada decorativa trébol reemplazándola por una de 1.25mm de espesor con el mismo diseño de perforación. Una vez finalizada la reparación metalúrgica correspondiente, deberá repintarse conforme a lo especificado en el ítem anterior del presente.

Se certificará por unidad de basurero reparado. Sumando 20 unidades durante la totalidad del contrato.

- ÍTEM N°19.3: PINTURA DE BARANDAS

En lo que respecta a las barandas, deberán contemplarse las de la rampa y las de las dos escaleras, dando una longitud total de 240,00 ml de barandas. La contratista deberá repintar con al menos dos manos de esmalte sintético forja, color negro, marca "Albalux" o similar de primera calidad.

Dicha labor deberá ser consensuada con la Inspección de la SDEV. Este trabajo se deberá realizar 1 (una) vez durante el contrato de mantenimiento y se certificarán por metro lineal de barandas pintado. Sumando 240,00 ml durante la totalidad del contrato.

- ÍTEM N°19.4: PINTURA DE LUMINARIAS EN ALTURA

La contratista deberá pintar 13 luminarias en altura con al menos dos manos de esmalte sintético forja, color negro, marca "Albalux" o similar de primera calidad. Este trabajo se deberá realizar dos (2) veces durante el contrato de mantenimiento, se certificarán por unidad de luminaria pintada. Sumando 26 unidades durante la totalidad del contrato.

Contemplar que dicha labor será coordinada con la inspección de la Subdirección de Espacios Verdes, ya que al momento de ingreso y egreso de la grúa en el sector a intervenir deberán realizarse, de ser necesarias, las labores previstas en el ítem de mantenimiento eléctrico de las luminarias.

- ÍTEM N°19.5: PINTURA DE POSTES BAJOS DE LUMINARIAS

La contratista deberá pintar el poste de 3,00m de 35 luminarias con al menos dos manos de esmalte sintético forja, color negro, marca "Albalux" o similar de primera calidad. Este trabajo se deberá realizar dos (2) veces durante el contrato de mantenimiento, se certificarán por unidad de luminaria pintada. Sumando 70 unidades durante la totalidad del contrato.

- ÍTEM N°19.6: PINTURA DE LUMINARIAS BAJAS

Se deberá contemplar la pintura de 26 luminarias de 0,60 metro de altura con al menos dos manos de esmalte sintético forja, color negro, marca "Albalux" o similar de primera calidad. Este trabajo se deberá realizar dos (2) veces

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

50 001864 24 45

REFOLIO 46

durante el contrato de mantenimiento, se certificarán por unidad de luminaria pintada. Sumando 52 unidades durante la totalidad del contrato.

Dicha labor deberá ser consensuada con la Inspección de la SDEV.

- ÍTEM N°19.7: REPARACIÓN Y PINTURA DE REJILLAS ANTIVANDÁLICA DE PROYECTORES LED

Se deberán reparar y pintar las rejillas antivandálicas de los 42 proyectores LED existentes, con al menos dos manos de esmalte sintético forja, color negro, marca "Albalux" o similar de primera calidad. Este trabajo se deberá realizar dos (2) veces durante el contrato de mantenimiento, se certificará por unidad reparada y pintada.

Previo a dicha labor, se deberá contemplar la reposición de la malla de alambre galvanizado Ø1,5mm cuadriculada y su correcta fijación mediante soldadura al perfil ángulo. También la empresa deberá asegurar la rejilla antivandálica al hormigón modificando la orientación de los proyectores según lo que considere conveniente la Inspección de la SDEV.

Para el cómputo del ítem se contempla una reparación por luminaria por año. Sumando 84 unidades durante la totalidad del contrato.

- ÍTEM N°19.8: PINTURA DE TAPAS METÁLICAS DE CISTERNAS Y VÁLVULAS

Se deberá contemplar la pintura de las tapas metálicas de cisternas, válvulas y de más que se encuentren emplazadas en los Jardines de la Hostería, con al menos dos manos de esmalte sintético forja, color negro, marca "Albalux" o similar de primera calidad, contemplando toda la superficie metálica, tanto interior como exterior.

Dicha labor deberá ser consensuada con la Inspección de la SDEV. Este trabajo se deberá realizar 2 (dos) veces durante el contrato de mantenimiento y se certificarán por superficie pintada. Sumando 260m2 durante la totalidad del contrato.

- ÍTEM N°19.9: PINTURA Y REPARACIÓN DE PORTONES METÁLICOS

Se deberá contemplar la reposición de la malla electrosoldada y la pintura de la estructura metálica general de los 2 portones, uno correspondiente al cerco de la cisterna de riego y el otro del sector de la cisterna de los baños, con al menos dos manos de esmalte sintético forja, color negro, marca "Albalux" o similar de primera calidad.

La contratista deberá velar no sólo por el buen estado de las aberturas, sino también por el correcto cierre, asegurando que el candado funcione

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

correctamente. Al inicio de la contratación la empresa deberá reemplazar los existentes y entregar copia de llaves a la Inspección correspondiente.

Dicha labor deberá ser consensuada con la Inspección de la SDEV. Este trabajo se deberá realizar por única vez durante el contrato de mantenimiento y se certificarán una vez finalizada la labor.

- ÍTEM N°19.10: PINTURA DE ESTRUCTURA METÁLICA DE PÉRGOLA

Se deberá contemplar la pintura de la estructura metálica de la pérgola con al menos dos manos de esmalte sintético forja, color negro, marca "Albalux" o similar de primera calidad.

Dicha labor deberá ser consensuada con la Inspección de la SDEV. Este trabajo se deberá realizar por única vez durante el contrato de mantenimiento y se certificarán una vez finalizada la labor. Sumando 100m^2 durante la totalidad del contrato.

- ÍTEM N°19.11: INCORPORACIÓN Y REPOSICIÓN DE CARTELERÍA

Se deberá contemplar la incorporación y/o reposición de la cartelería conforme a lo indicado oportunamente por la Inspección. Según detalle en *Anexo VII,* se deberá realizar en chapa galvanizada, PVC espuma de 3 mm, o simplemente con autoadhesivo scotchcal 3M o similar y con barniz UV (garantía 3 años).

En el caso de la cartelería metálica, previo a la reposición de la lámina vinílica, se deberá retirar por completo la existente y dejar limpia la superficie de contacto para una adherencia correcta del pegamento.

La instalación de todo cartel deberá ser verificada y revisada por el inspector para su aprobación, será requisito fundamental cumplir con el estándar de calidad exigido.

Correrá por cuenta y cargo de la contratista la reposición de la chapa galvanizada de cada uno de los carteles existentes como así también los tornillos de sujeción de las mismas al equipamiento en caso de que se encuentren dañadas, ya sea por deformación o vandalismo.

Los trabajos se certificarán por unidad de cartel repuesto, sumando 202 unidades para la totalidad del contrato.

Ver Anexo VII: Detalle de Cartelería de Jardines de la Hostería

- **ÍTEM N°20: EVENTOS**

La contratista deberá contemplar la realización de diferentes tipos de eventos en los Jardines de la Hostería que requerirán de una asistencia de

ARQ. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MINIO. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

personal de la empresa en el lugar. El espacio solicitado para la realización de un evento a la inspección de la SDEV, deberá ser entregado en perfectas condiciones de limpieza una hora antes del inicio del mismo.

REFOLIO 47

La contratista deberá brindar el suministro eléctrico correspondiente únicamente en caso de que lo autorice la SDEV para que los eventos puedan llevarse a cabo en tiempo y forma, debiendo mantener como responsable un oficial electricista desde 1 hora antes del comienzo del mismo hasta su finalización. El electricista deberá brindar las bocas eléctricas con las condiciones de seguridad necesaria y estar presente durante el evento para poder brindar asistencia ante cualquier imprevisto.

Los eventos se presentan frecuentemente durante todo el año y es sumamente necesario tenerlos en cuenta en la planificación de los trabajos y tareas de mantenimiento como cambios en la programación del riego, intensificación de la limpieza, vallados adecuados y cartelería complementaria, etc.

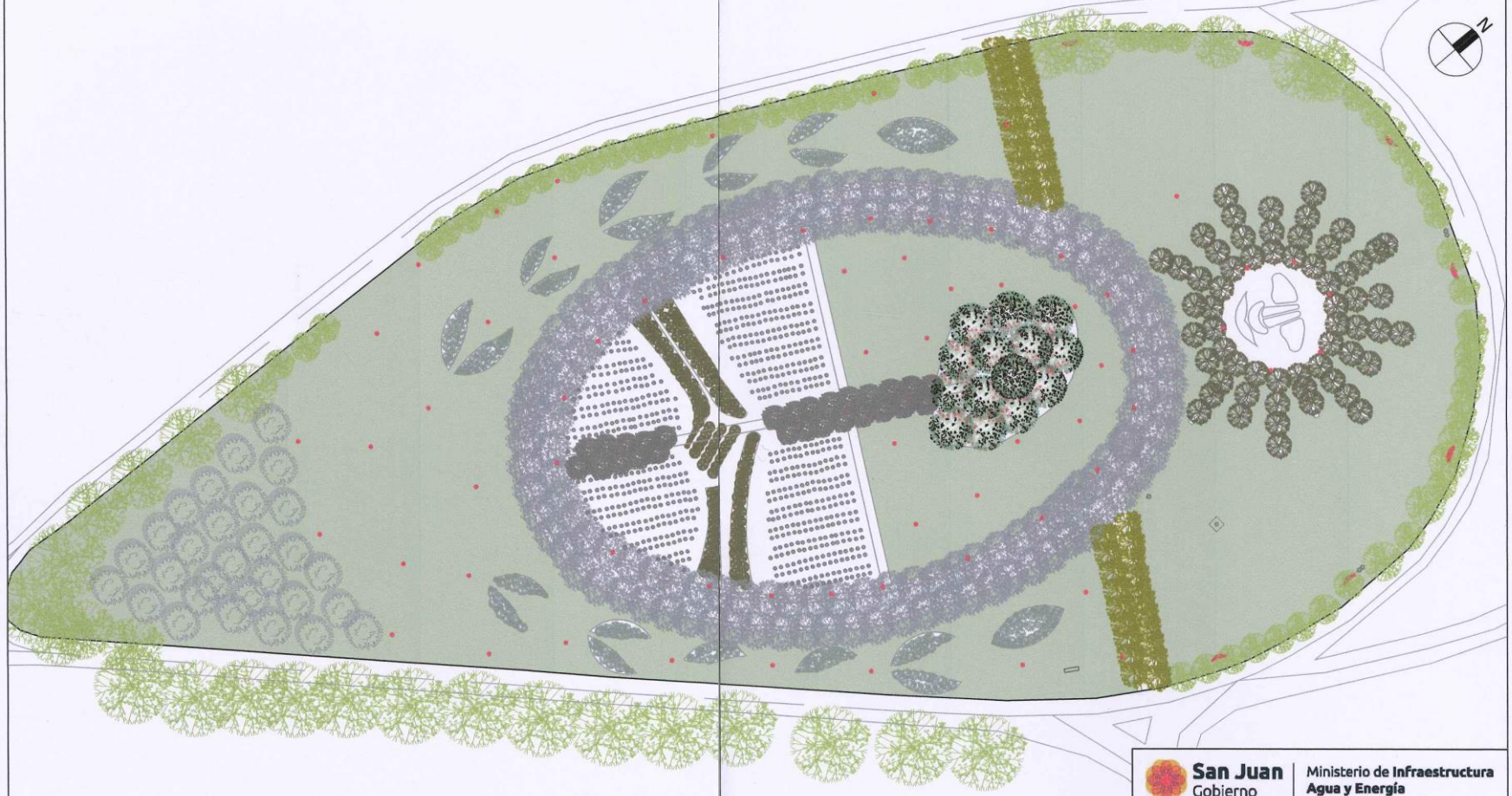
Los trabajos se certificarán mensualmente, sumando 24 meses para la totalidad del contrato.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

E 001

864 24 47

FOLIO 48



San Juan Gobierno | Ministerio de Infraestructura Agua y Energía

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Dirección de Control Operativo

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
M... DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

ESPACIO: **JARDÍN DE LOS POETAS**

PROYECTO: LICITACIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

PLANO: PLANIMETRÍA GENERAL

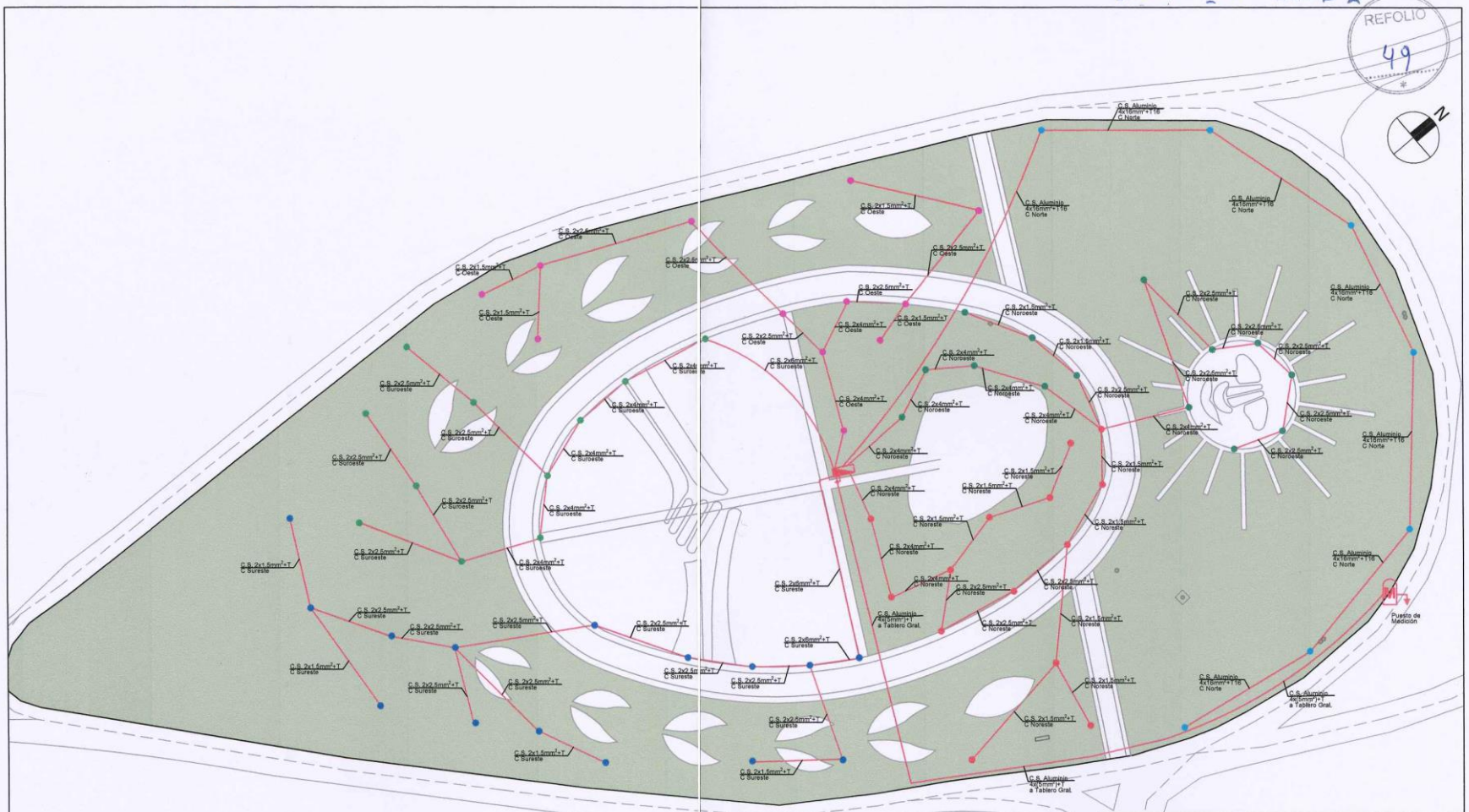
ESC.:

ANEXO I

500 02

864 24 48

REFOLIO 49



REFERENCIA DE LOS CIRCUITOS:

- CIRCUITO SUBTERRÁNEO NORTE
- CIRCUITO SUBTERRÁNEO NOROESTE
- CIRCUITO SUBTERRÁNEO NORESTE
- CIRCUITO SUBTERRÁNEO SURESTE
- CIRCUITO SUBTERRÁNEO SUROESTE

NOTA:

- Todas las canalizaciones son subterráneas
- La puesta a tierra de toda la instalación son de cobre desnudo de 16mm² indicada con un +T

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

San Juan Gobierno | Ministerio de Infraestructura Agua y Energía

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Dirección de Control Operativo

ESPACIO: **JARDÍN DE LOS POETAS**

PROYECTO: LICITACIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

PLANO: INSTALACIÓN ELÉCTRICA

ESC.: | **ANEXO II**

ANEXO III

PLANILLA DE DETALLE DE LA CARTELERÍA DEL JARDÍN DE LOS POETAS

TAMAÑO (mm) ANCHO	TAMAÑO (mm) ALTO	DESCRIPCIÓN	LEYENDAS	GRÁFICAS 2024	CANTIDAD
260	150	Chapa galvanizada con autoadhesivo scotchcal: 3M o similar, con barniz UV en serigrafía.	**Usemos los cestos de basura**		9
210	297	Chapa galvanizada con autoadhesivo scotchcal: 3M o similar, con barniz UV en serigrafía.	**Prohibido el acceso a personas no autorizadas**		2
210	297	PVC espuma de 3 mm con autoadhesivo scotchcal: 3M o similar, con barniz UV en serigrafía.	**Obligación de mantener orden y limpieza**		2
210	297	PVC espuma de 3 mm con autoadhesivo scotchcal: 3M o similar, con barniz UV en serigrafía.	**Uso obligatorio de elementos de protección personal**		2
105	148	PVC espuma de 3 mm con autoadhesivo scotchcal: 3M o similar, con barniz UV en serigrafía.	**Precaución riesgo eléctrico**		6
45	45	Autoadhesivo scotchcal transparente 3M o similar, con barniz UV en serigrafía.	**Sin leyenda (Precaución riesgo eléctrico)**		75
420	297	Chapa galvanizada con autoadhesivo scotchcal: 3M o similar, con barniz UV en serigrafía.	**Prohibido el ingreso de vehículos no autorizados**		1
800	550	Chapa galvanizada con autoadhesivo scotchcal: 3M o similar, con barniz UV en serigrafía.	**Prohibido el ingreso de vehículos no autorizados**		1
420	297	Chapa galvanizada con autoadhesivo scotchcal: 3M o similar, con barniz UV en serigrafía.	**Estación de bombeo**		1

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

50 0 001864 24 50



TIPOGRAFÍA:
- Ubuntu
 Tamaño 82pt I Interlineado 94pt I Justificado a la izquierda

MATERIAL:
- Texto: Vinilo blanco de corte 1° calidad
- Escudo: Vinilo impreso de corte 1° calidad con protección UV

NOTAS:
- Bajo ninguna circunstancia se puede modificar la tipografía e imágenes de los logos.
- Los posibles cambios de tamaños de los logos deben ser proporcionales.
- La inspección otorgará la gráfica en formato digital imprimible (.png y .pdf).

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
M.I.P.C. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

San Juan Gobierno | Ministerio de Infraestructura Agua y Energía

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Dirección de Control Operativo

ESPACIO: **JARDÍN DE LOS POETAS**

PROYECTO: LICITACIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

PLANO: DETALLE DE CARTEL PRINCIPAL

ANEXO IV

500 00186

14 24 51

FOLIO 50

N



Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
M. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

San Juan Gobierno | Ministerio de Infraestructura Agua y Energía

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Dirección de Control Operativo

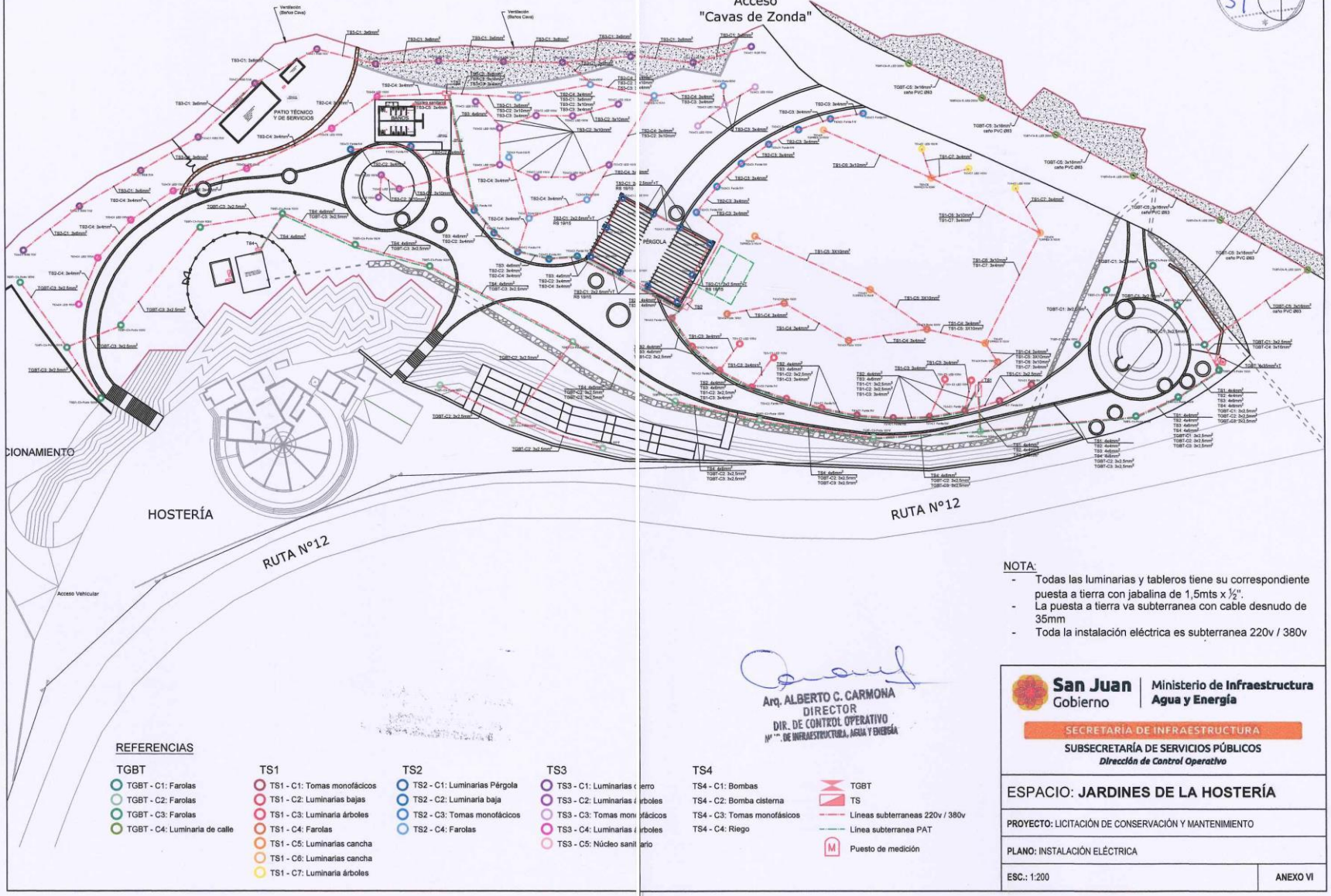
ESPACIO: **JARDINES DE LA HOSTERÍA**

PROYECTO: LICITACIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

PLANO: PLANIMETRÍA GENERAL

ESC.:

ANEXO V



NOTA:

- Todas las luminarias y tableros tiene su correspondiente puesta a tierra con jabalina de 1,5mts x ½".
- La puesta a tierra va subterranea con cable desnudo de 35mm
- Toda la instalación eléctrica es subterranea 220v / 380v

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
M° DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

San Juan Gobierno | Ministerio de Infraestructura Agua y Energía

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Dirección de Control Operativo

ESPACIO: **JARDINES DE LA HOSTERÍA**

PROYECTO: LICITACIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

PLANO: INSTALACIÓN ELÉCTRICA

ESC.: 1:200 | **ANEXO VI**

500 001864 24 53

REFOLIO 52

ANEXO VIII

PLANILLA DE DETALLE DE LA CARTELERÍA DE LOS JARDINES DE LA HOSTERÍA

TAMAÑO (mm) ANCHO	TAMAÑO (mm) ALTO	DESCRIPCIÓN	LEYENDAS	GRÁFICAS 2024	CANTIDAD
260	150	Chapa galvanizada con autoadhesivo scotchcal: 3M o similar, con barniz UV en serigrafía.	**Usemos los cestos de basura**		20
1250	70	Autoadhesivo scotchcal transparente 3M o similar, con barniz UV en serigrafía.	**Inorgánicos**		20
1250	70	Autoadhesivo scotchcal transparente 3M o similar, con barniz UV en serigrafía.	**Orgánicos**		20
1250	70	Autoadhesivo scotchcal transparente 3M o similar, con barniz UV en serigrafía.	**Papel y Cartón**		20
297	210	Chapa galvanizada con autoadhesivo scotchcal: 3M o similar, con barniz UV en serigrafía.	**Sin leyenda (Baños)**		4
210	297	Chapa galvanizada con autoadhesivo scotchcal: 3M o similar, con barniz UV en serigrafía.	**Prohibido el acceso a personas no autorizadas**		4
210	297	PVC espuma de 3 mm con autoadhesivo scotchcal: 3M o similar, con barniz UV en serigrafía.	**Obligación de mantener orden y limpieza**		2
210	297	PVC espuma de 3 mm con autoadhesivo scotchcal: 3M o similar, con barniz UV en serigrafía.	**Uso obligatorio de elementos de protección personal**		2
105	148	PVC espuma de 3 mm con autoadhesivo scotchcal: 3M o similar, con barniz UV en serigrafía.	**Precaución riesgo eléctrico**		14
45	45	Autoadhesivo scotchcal transparente 3M o similar, con barniz UV en serigrafía.	**Sin leyenda (Precaución riesgo eléctrico)**		240
297	210	PVC espuma de 3 mm con autoadhesivo scotchcal: 3M o similar, con barniz UV en serigrafía.	**No arrojar residuos al inodoro**		16
210	297	PVC espuma de 3 mm con autoadhesivo scotchcal: 3M o similar, con barniz UV en serigrafía.	**Agua no apta para el consumo**		4
105	148	PVC espuma de 3 mm con autoadhesivo scotchcal: 3M o similar, con barniz UV en serigrafía.	**Disculpe las molestias Estamos Limpiando**		2
800	550	Chapa galvanizada con autoadhesivo scotchcal: 3M o similar, con barniz UV en serigrafía.	**Prohibido el ingreso de vehículos no autorizados**		2
420	297	Chapa galvanizada con autoadhesivo scotchcal: 3M o similar, con barniz UV en serigrafía.	**Estación de bombeo**		2

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA